

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
SECCION ESTUDIOS ECONOMICOS Y ESTADISTICA

28^a.

MEMORIA ANUAL

CORRESPONDIENTE A LA GESTION DEL

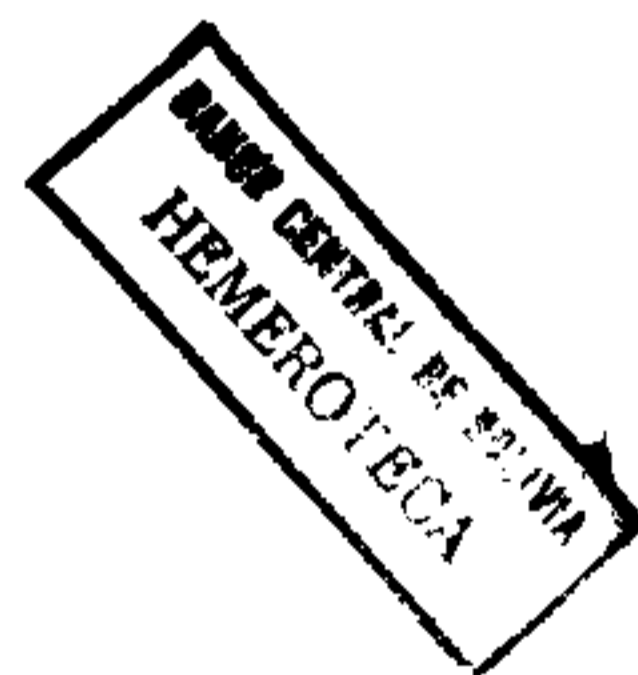
AÑO 1956

PRESENTADA AL SEÑOR

MINISTRO DE HACIENDA Y ESTADISTICA



LA PAZ



La Paz, 10 de septiembre de 1957.

Al señor

MINISTRO DE HACIENDA.

Presente.

Señor Ministro:

De conformidad a lo dispuesto por la *Ley Orgánica del Banco Central de Bolivia*, nos cumple elevar a consideración de usted la "28ª. *MEMORIA ANUAL*" de la Institución, correspondiente al año 1956.

En este documento, además del análisis económico y financiero del país, incluimos los cuadros estadísticos y balances que demuestran la situación de los Departamentos Monetario y Bancario del Banco Central de Bolivia.

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterar al señor Ministro, las seguridades de nuestra distinguida consideración.

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

EDUARDO ZALLES C.
GERENTE GENERAL

LUIS PENALOZA C.
PRESIDENTE

C O N T E N I D O

	Página
Oficio de remisión	3
Capital y Reservas del Banco Central de Bolivia.....	7
Directorio al 31 de diciembre de 1956.....	9
Oficina Central — Firmas autorizadas	11
Agencias — Firmas autorizadas	13

PRIMERA PARTE

Principales acontecimientos nacionales:	
Transmisión del mando presidencial	17
Estabilización monetaria	17
Apreciación general de la economía boliviana en 1956:	
El cambio	19
Aspecto monetario	20
Aspecto bancario	20
Aspecto financiero	22
Comercio de exportaciones	23
Producción petrolera	26
Comercio de importación	28
Compra y venta de divisas	29
Ayuda americana	29
Estudios de la "CEPAL"	30

SEGUNDA PARTE

Movimiento bancario:	
Medio circulante	33
Departamento Monetario:	
Encaje legal	33
Cartera	34
Inversiones	34
Depósitos	34
Reservas de capital	35
Cámara de Compensación de Cheques	35
Departamento Bancario:	
Encaje legal	36
Fondos disponibles	36
Cartera	36
Préstamos	36
Documentos descontados	36
Avances en cuentas corrientes	36
Inversiones	36
Depósitos	36
Capital y Reservas del Banco Central	37
Utilidades	38
Tasas de intereses	39
Cambios internacionales	39

	Página
Ingresos de divisas	40
Egresos de divisas	40
Permisos de importación	41
Indice del costo de vida en la ciudad de La Paz.....	43
Hacienda pública	44
Directorio	46
Superintendencia de Bancos	46
Personal de empleados	46
BALANZA DE PAGOS	51

CUADROS ESTADISTICOS

Balanza comercial de Bolivia	63
Resumen de la Balanza de Pagos	64
Importaciones por Categorías	65
Exportaciones por Categorías	66
Exportaciones por Países de destino	67
Importaciones por Países de Origen	68
Principales productos exportados de Bolivia	69
Movimiento de divisas	71
Venta de divisas por Categorías	72
Obligaciones fiscales en el Banco Central	73
Deuda externa	74
Presupuestos generales de egresos de la Nación.....	76
Egresos generales de la Nación por Servicios.....	77
Estado general del Presupuesto Nacional	78
Producción de Petróleo	79
Elaboración del Petróleo	80
Circulante	81
Reservas monetarias del Banco Central	82
Encaje legal — Departamento Monetario	84
Principales rubros de los balances mensuales del Departamen- to Monetario	85
Principales rubros de los balances mensuales del Departamen- to Bancario	86
Créditos concedidos al sector minero por el Banco Central.....	87
Indice del costo de vida en la ciudad de La Paz.....	88
Estimaciones del producto bruto de Bolivia	89
Evolución del producto e ingreso neto de Bolivia.....	90
Evolución del producto e ingreso de Bolivia por habitante.....	91

BALANCES

Depto. Monetario.— Estado de situación al 30 de junio de 1956	95
Estado de situación al 31 de Dicbre. de 1956	97
Depto. Bancario.— Balance mensual consolidado al 30 de ju- nio de 1956	99
Balance consolidado al 31 de Dicbre. de 1956	101

ANEXOS

Decretos sobre Estabilización Monetaria	105—122
---	---------

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

CREADO POR LEY DE 20 DE JULIO DE 1928
REORGANIZADO POR LEY DE 20 DE DICIEMBRE DE 1945

DEPARTAMENTO BANCARIO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

CAPITAL PAGADO	Bs.	50.000.000
CAPITAL CAJA DE AHORROS	"	50.000.000
RESERVA LEGAL	"	100.131.276
FONDO ESPECIAL	"	134.786.502
OTRAS RESERVAS	"	2.186.402.742
TOTAL CAPITAL PAGADO Y RESERVAS	Bs.	2.521.320.520

OFICINA CENTRAL: LA PAZ

AGENCIAS:

Cochabamba, Oruro, Potosí, Sucre, Santa Cruz,
Tarija, Trinidad, Cobija, Riberalta, Vallegrande,
Tupiza, Puerto Suárez, Uyuni, Camiri, Yacuiba,
Villazón, Roboré, Aiquile y Catavi.

DEPARTAMENTO MONETARIO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

FONDO DE RESERVA LEGAL	Bs.	2.798.588.056
FONDO PARA CONTINGENCIA DE VALORES	"	180.000.000
FONDO ESPECIAL PARA CONTINGENCIA DE CAMBIOS	"	894.835
OTRAS RESERVAS	"	407.084.110
TOTAL DE RESERVAS	Bs.	3.386.567.001

LA PAZ - BOLIVIA

Dirección Telegráfica: "NAVIANA"

DIRECTORIO
DEL
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

PRESIDENTE
Dr. FRANKLIN ANTEZANA PAZ
REPRESENTANTE DEL SUPREMO GOBIERNO

VICEPRESIDENTE
Sr. EMILIO MEDINA SAENZ
REPRESENTANTE DEL SUPREMO GOBIERNO

DIRECTORES

DEPARTAMENTO MONETARIO

REPRESENTANTES DEL SUPREMO GOBIERNO: Señores Carlos Meave, Jorge Muller Barragán, Héctor Mendieta, René Gómez García.

REPRESENTANTES DE LA MINERIA: Señor Mario Vernaza Perou.

REPRESENTANTE DE LOS BANCOS PARTICULARES: Señor Enrique Arellano.

DEPARTAMENTO BANCARIO

REPRESENTANTES DEL SUPREMO GOBIERNO: Señores Emilio Medina Saenz, Max Escobari, Hugo de la Rocha.

REPRESENTANTE DE LAS CAMARAS DE INDUSTRIA: Señor José Luis Johnson.

REPRESENTANTE DE LAS CAMARAS DE COMERCIO: Señor Luis Suaznabar Velasco.

Gerente del Depto. Monetario
Sr. JOSE MORALES GUILLEN

Gerente del Depto. Bancario
Sr. GASTON GUILLEN OSORIO

Gerente de Secciones Generales
Sr. GERMAN SUAREZ MORALES

Sub-Gerente Admor. de la Sucursal N°. 1 Sr. HERIBERTO PACHECO

OFICINA CENTRAL

FIRMAS AUTORIZADAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

A P O D E R A D O S

GERENTE DEPARTAMENTO MONETARIO INTERINO...	Sr.	José Morales Guillén
GERENTE DEPARTAMENTO BANCARIO INTERINO...	"	Gastón Guillén Osorio
GERENTE DE SECCIONES GENERALES	"	Germán Suárez Morales
SUB-GERENTE ADMOR. DE LA SUCURSAL N ^o . 1.....	"	Heriberto Pacheco

DEPARTAMENTO MONETARIO

SUB-GERENTE	Sr.	Víctor Romero Lazcano
CONTADOR	"	J. Daniel del Castillo C.
TESORERO	"	Mario Tapia
SUB-TESORERO	"	Samuel Loayza
JEFE SECCION ESTUDIOS ECONOMICOS	Lic.	Jaime Rodríguez R.
" " CONTABILIDAD	Sr.	Roger Vélez Cuéllar
" " CAMBIOS	"	Felipe España Mendoza
" " EXPORTACIONES	Sr.	Oscar del Villar Aguilera

DEPARTAMENTO BANCARIO

CONTADOR	Sr.	Hugo Bellido A.
INSPECTOR GENERAL	"	Eberto Lema
CAJERO	"	Francisco Landívar
JEFE SECCION BANQUEROS EXTERIOR	"	Alberto Salcedo P.
" " COBRANZAS	"	José Maure
" " TITULOS	"	Jorge Gallardo C.
" " CARTERA	"	Fernando Flores
" " CREDITOS E INFORMES	"	José Asín Jemio
" " CUENTAS CORRIENTES	"	Belisario Caballero
" " AGENCIAS	"	Sócrates Torrico
" " ACREDITIVOS	"	Alberto Sárate
" " CAJA DE AHORROS	"	Juan Bustíos R.
" " GIROS INTERIOR	"	Gustavo Quevedo
INSPECTOR	"	Claudio Calderón M.
"	"	Ernesto Oblitas
"	"	Justo Delgado J.
"	"	Gastón Jáuregui
JEFE SECCION AJUSTES Y CONTROL	"	Angel Delgadillo.

SECCIONES GENERALES

SUB-GERENTE DE SECCIONES GENERALES.....	Sr.	Heriberto Pacheco E.
JEFE SECCION PERSONAL	"	José Sánchez Quiroga
" " PRESUPUESTOS Y COSTOS	"	Jorge Yoshida Vaca
" " RELACIONES FISCALES	"	Guillermo Limpías
" " ALMACENES	"	Carlos Perú Aramayo
SECRETARIO DIRECTORIO	"	Hugo Rada Monje
ABOGADO	"	José Enrique Peña

AGENCIAS

FIRMAS AUTORIZADAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

AGENTES

COCHABAMBA	Sr. Eduardo Zalles C.
ORURO	" Edgardo Cuéllar
POTOSI	" Luis Parada Antelo
SUCRE	" Genaro Bacigalupo
SANTA CRUZ	" Enrique Eguino E.
TARIJA	" Abel Torrez García
TRINIDAD	" Arturo Oliva
COBIJA	" Guillermo Pereyra
RIBERALTA	" Alberto Delgadillo
VALLEGRANDE	" Juan Manuel Vásquez
TUPIZA	" Luis Tejada S.
PUERTO SUAREZ	" Armando Pinto
UYUNI	" Alberto Bejar
CAMARGO	" Andrés Arce Calvimontes
CAMIRI	" Hugo Castedo L.
YACUIBA	" Leoncio Pedriel
VILLAZON	" Eduardo Aramayo
ROBORE	" Argelio Alvarez
AIQUILE	" Alberto Aramayo
CATAVI	" Alberto Soruco

PRIMERA PARTE

PRINCIPALES ACONTECIMIENTOS NACIONALES

Transmisión del Mando Presidencial.— En ceremonia rodeada de la máxima solemnidad y con la presencia de 43 delegaciones de otros países del mundo, el día 6 de agosto de 1956, asumió el mando de la Nación el nuevo Presidente Constitucional de la República, Doctor Hernán Siles Zuazo, que en el mes de junio fue elegido en comicios generales en los que por primera vez en la historia de Bolivia ejercitaron el derecho de electores todos los hombres y mujeres del país, sean o no alfabetos.

En la misma fecha tuvo lugar la instalación del Congreso Nacional, habiendo así ingresado el país a un período institucional en el que funcionan los Tres Poderes del Estado: El Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial.

Estabilización Monetaria.— El Sr. Presidente de la República, a fin de poner término al proceso inflacionario que perjudicó el desarrollo económico y financiero del país y considerando que la estabilidad de la moneda, es el factor básico para un desarrollo normal de la economía que permite aumentar la producción y elevar el nivel de vida de la población, en uso de las facultades extraordinarias que le confirió el Congreso mediante Ley de 22 de noviembre de 1956 y previa consulta con el Fondo Monetario Internacional, dictó en fecha 15 de diciembre de 1956, los decretos sobre estabilización monetaria en Bolivia. Se puso así término al período de inconvertibilidad del billete y del control de cambios que se inició el 23 de septiembre de 1931.

Para hacer frente a cualquier emergencia y llevar a cabo el Plan, además de los recursos ordinarios en moneda extranjera del país, se ha creado un "FONDO DE ESTABILIZACION" de \$us. 25.000.000.— que fue financiado en la siguiente forma: \$us. 7.500.000.— con cargo al préstamo otorgado por el Fondo Monetario Internacional; \$us. 7.500.000.— con cargo al préstamo otorgado por la Tesorería de los Estados Unidos y \$us. 10.000.000.— con cargo a la Ayuda Norteamericana.

En resumen, conforme a las disposiciones de los primeros cuatro Decretos sobre Estabilización (Nos. 04538; 04539; 04540 y 04541) el sistema económico que ahora rige el país, es así:

Todas las operaciones en moneda extranjera son libres y se rigen por un solo tipo de cambio que fija el Departamento Monetario del Banco Central de Bolivia, de acuerdo a la oferta y demanda.

Todo movimiento de divisas por transacciones de capital y otros rubros invisibles de la Balanza de Pagos, se efectúa libremente en el mercado de cambios.

Ha sido establecido el libre comercio, pudiendo toda persona exportar e importar todo producto o mercadería nacional o extranjera sin necesidad de permisos de importación.

Las exportaciones e importaciones sujetas a Convenios Internacionales, continuarán rigiéndose por ellas, mientras se hallen en vigencia. Igualmente aquellas sujetas a contratos con el Estado y entidades fiscales.

El producto líquido en dólares u otras divisas de libre disponibilidad provenientes de las exportaciones del Estado, Municipalidades y entidades estatales, se venderán al Departamento Monetario del Banco Central. El producto de las exportaciones del sector privado, será de libre disponibilidad, pudiendo venderse al Departamento Bancario del Banco Central, a otros Bancos comerciales y a las casas de cambio.

Las importaciones fiscales se sujetarán estrictamente al Presupuesto de Divisas bajo la vigilancia del Ministerio de Hacienda y del Banco Central de Bolivia.

Quedó totalmente suprimido el sistema de importaciones y precios subvencionados por el Estado para artículos de primera necesidad.

Las importaciones de la minería privada, en adelante, podrán efectuarse optativamente por intermedio del Banco Minero, de los importadores particulares o directamente por los interesados.

Las Aduanas de la República, efectuarán la liquidación de los impuestos y derechos de importación, al tipo de cambio vigente en el día.

Queda suprimido todo control de precios de bienes y servicios, pudiendo en lo sucesivo regularse libremente de acuerdo a la oferta y la demanda.

La Corporación Minera de Bolivia, que está a cargo de las minas nacionalizadas, dispondrá para sus necesidades de producción y funcionamiento de las divisas que le asigne el Presupuesto respectivo.

Esta entidad, pagará al Estado sobre su producción bruta exportada, la misma regalía que las empresas mineras privadas.

El Banco Minero de Bolivia mantendrá sus funciones de comprador exclusivo de los minerales producidos por la minería chica, debiendo pagar a los productores a los precios de pizarra en el día.

Los productores mineros podrán utilizar libremente las divisas provenientes de sus exportaciones.

La producción aurífera se exportará por el Banco Minero, el que pagará a los productores el precio real que corresponda, en divisas o en moneda nacional, al tipo de cambio vigente.

Ninguna entidad estatal, repartición o dependencia del Estado podrá recurrir al Banco Central, en demanda de créditos para su financiamiento.

El mayor ingreso del presupuesto de divisas, se destinará por una parte a la Corporación Minera de Bolivia, hasta un máximo de tres millones de dólares anuales, luego el 50% al Banco Central para

constituir la reserva monetaria y el saldo será puesto a disposición del Supremo Gobierno.

El Encaje legal de las instituciones bancarias en general, será fijado por el Ministerio de Hacienda.

Se dispuso se transfieran del Departamento Bancario al Departamento Monetario del Banco Central, todas las cuentas del Estado, así como las cuentas de la Ayuda Americana.

Quedan congelados los sueldos y salarios por el término de un año.

Se aprobó un nuevo arancel de importaciones. Los impuestos "ad-valorem" se liquidarán sobre el valor "CIF", al tipo de cambio del día. Igualmente los derechos compuestos.

Se cancela toda liberación de derechos e impuestos aduaneros en la importación de mercaderías, excepto las previstas en contratos celebrados por el Estado y en el Código del Petróleo.

Los impuestos sobre exportación de minerales y utilidades de las empresas mineras privadas en general quedan suprimidos, creándose en sustitución regalías en divisas de libre convertibilidad, de acuerdo a una escala, las mismas que deben ser entregadas en las oficinas aduaneras a tiempo de presentar la póliza, para luego ser depositadas en el Banco Central.

Se suprimen los gravámenes a las exportaciones de productos agropecuarios, manufacturados y otros, estableciéndose únicamente las regalías en divisas de libre convertibilidad sobre el valor del producto de acuerdo a las cotizaciones del día en los mercados internacionales, conforme a una escala.

APRECIACION GENERAL DE LA ECONOMIA BOLIVIANA EN 1956

El Cambio.— La crisis económica mundial de 1931 que en lo cambiario llevó a Inglaterra al abandono del patrón oro y a la inconvertibilidad de la £, se tradujo en nuestro país como en otros países del mundo en la adopción del sistema de control de cambios que ha regido desde el mes de septiembre de 1931. Pero, el 15 de diciembre de 1956, fecha de vigencia del Plan de Estabilización Monetaria, ha sido establecido en nuestro país el "CAMBIO TOTALMENTE LIBRE".

El tipo de cambio libre del dólar, fijado inicialmente por el Banco Central de Bolivia, de acuerdo al plan de estabilización fue de Bs. 7.700 para la compra y de Bs. 7.750 para la venta. Las cotizaciones en bolivianos para las demás monedas, han sido alineadas con relación a este nuevo tipo de cambio.

Antes de la estabilización, si bien el tipo de cambio oficial de Bs. 190.— por dólar, que había sido establecido el 14 de mayo de 1953, se había mantenido invariable, sin embargo la cotización real del dólar en el mercado negro, alcanzó a Bs. 12.500 por dólar a mediados de noviembre.

En consecuencia, Bolivia al dar ejecución a su Plan de Estabilización, ganó de golpe un 20% en el valor de su moneda. De esta manera el "Paso Boliviano" que hasta hace poco, había sido la moneda más débil en los mercados internacionales, en los últimos 15 días del año, fue la moneda más fuerte por su estabilidad.

Una disposición menos importante, pero que tiene relación con el cambio, es el Decreto Supremo de 17 de julio de 1956 que prohíbe a las instituciones bancarias, autorizadas para operar en el mercado libre de cambios, utilizar los depósitos del público, debiendo dichas instituciones destinar un capital especial de Bs. 20.000.000.— para sus operaciones en cambios.

Aspecto monetario.— En el orden monetario, durante el año 1956 la tendencia dominante fue la expansión de los medios de pago, especialmente en los últimos meses, debido a que el país tuvo que alinear su unidad envilecida a un nivel más firme.

En efecto, los billetes en circulación, es decir el numerario que se encuentra fuera del Banco Central, de Bs. 39.197.9 millones a fines de 1955, han pasado a Bs. 148.815.1 millones al 31 de diciembre de 1956. El aumento de Bs. 109.617.2 millones representa el 279.65%.

El circulante combinado, que comprende por una parte los billetes en circulación y por otra los depósitos, de Bs. 73.112.6 millones al 31 de diciembre de 1955, se elevó a Bs. 247.591.7 millones a fines del presente año. El considerable aumento de Bs. 174.479.1 millones equivalente al 238.6% fue motivado por las necesidades monetarias que tuvieron tanto la Corporación Minera como el Banco Minero, para atender la producción y también por el crecimiento de los depósitos del público y de las entidades fiscales.

Sin embargo, sean o no justificados los motivos para el exagerado crecimiento de los medios de pago, el Banco Central hace notar a los poderes públicos que, uno de los requisitos esenciales para que se cumpla el Plan de Estabilización Monetaria, es el de evitar las bruscas variaciones del circulante y del tipo de cambio originadas en la excesiva demanda de créditos por el sector fiscal y entidades autónomas de producción.

La moneda estable y la confianza en el poder adquisitivo del dinero, son premisas ineludibles de la estabilización y requisitos indispensables para la formación de capitales internos.

Aspecto Bancario.— En cuanto a las garantías de la emisión de billetes se refiere, de acuerdo a la Ley Orgánica de 20 de diciembre de 1945, el Departamento Monetario del Banco Central de Bolivia, debe mantener un encaje legal igual al monto de los billetes que emite. Este encaje está constituido por dos clases de activos: por una parte, el oro y divisas y por otra, los documentos en cartera e inversiones.

El encaje legal formado por oro y divisas, de Bs. 1.713.5 millones que representaba en diciembre de 1955, se acrecentó a Bs. 23.442.5 millones en diciembre de 1956. El aumento de Bs. 21.729.0 millones, es igual al 1.268.1%.

Sin embargo, hacemos notar que este aumento, expresado en moneda boliviana, es solamente contable puesto que obedece mayormente a la conversión de algunas de nuestras disponibilidades en Londres y New York, al nuevo tipo de cambio vigente desde la estabilización.

La otra parte del Encaje Legal, formado por documentos en cartera e inversiones, de Bs. 55.390.7 millones a fines de 1955, aumentó a Bs. 201.028.0 millones al 31 de diciembre de 1956. El incremento de Bs. 145.637.3 millones, es igual al 262.93%.

El encaje total del Departamento Monetario de Bs. 57.104.1 millones a fines del año pasado, se ha elevado a Bs. 224.470.5 millones en este año. La relación porcentual de este encaje total con los billetes en circulación, representa el 140% al 31 de diciembre de 1956.

Para las operaciones del Departamento Bancario del Banco Central y de todos los Bancos Comerciales de la República, se ha mantenido en el 40% el encaje legal contra los depósitos del público.

Por Decreto Supremo N°. 4445 de 5 de julio de 1956, se ha rebajado la capacidad receptiva de los depósitos del público a 5 veces el capital pagado y reservas de los Bancos privados del país.

En cuanto al crédito bancario, durante el año 1956, se ha mantenido la política de selectividad encausando el mayor volumen hacia fines reproductivos.

Es así que por Decreto de 5 de Julio de 1956, se ha dispuesto que la cartera de los Bancos esté constituida en un 80% por créditos industriales y en un 20% por créditos comerciales.

La cartera del Departamento Bancario del Banco Central que de acuerdo a la Ley Orgánica, actúa como Banco Comercial e Industrial, de Bs. 20.107.0 millones que marcaba al 31 de diciembre de 1955, se acrecentó a Bs. 52.966.6 millones a igual fecha de 1956. El incremento de Bs. 32.859.6 millones es equivalente al 163.4%.

La clasificación de cartera de nuestro Departamento Bancario, de acuerdo a los fines para los que se han colocado los créditos, presenta los siguientes saldos:

(EN MILES DE Bs.)

C R E D I T O S	Dicbre. 1955	%	Dicbre. 1956	%
Industria y Artesanal	2.402.686	11.9	6.802.226	12.8
Comercio y Partic.	1.051.054	5.3	896.067	1.7
Créditos fiscales	15.638.145	77.8	42.934.154	81.1
Doc. en Mora y otros	1.015.142	5.-	2.334.172	4.4
TOTALES	20.107.027	100.-	52.966.619	100.-

Como se observará en las cifras precedentes, el mayor porcentaje de créditos corresponde al sector fiscal, siguiendo en importancia los industriales y artesanales y notándose una contracción en los créditos destinados al comercio y particulares.

Igualmente, en cuanto a las colocaciones de los Bancos Comerciales, también se evidencia que se han encausado mayormente hacia la promoción industrial.

Otro de los instrumentos de política crediticia puestos en práctica a principios del presente año, debido a la desvalorización paulatina de nuestra moneda que se tradujo en una excesiva demanda de créditos del público, fue la elevación de la tasa de interés bancario al 21% anual para los créditos comerciales y particulares y al 16% para los préstamos industriales.

Referente a las obligaciones fiscales en el Banco Central de Bolivia debemos manifestar que al 31 de diciembre de 1956 acusa un saldo total de 244.832.2 millones de bolivianos, clasificado en la siguiente forma: Entidades Nacionales Bs. 29.626.6 millones; Departamentales Bs. 218.6 millones; Municipales Bs. 499.7 millones; e instituciones autónomas que comprenden la Corporación Minera de Bolivia, Banco Minero, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos y otras instituciones Bs. 214.487.2 millones.

En cuanto al establecimiento de nuevas instituciones crediticias en el país durante esta gestión, debemos mencionar la inauguración del Banco de Crédito, Ahorro Popular y Fideicomiso, denominado "SOCOINAGRO" con sede en la ciudad de Cochabamba. Esta nueva organización cuenta con un capital autorizado de Bs. 50.000.000.— y un capital pagado de Bs. 8.000.000.— y ha sido formado principalmente por pequeños ahorros de la población.

Igualmente, ha sido establecida en la ciudad de La Paz, la Agencia del Banco Comercial e Industrial que tiene su oficina principal en la ciudad de Santa Cruz. Esta institución pertenece a la firma norteamericana Deak y C^o.

En cuanto a las Agencias del Banco Central se refiere, el 1^o. de agosto de 1956 ha sido transferida nuestra Agencia de Camargo al Banco Agrícola de Bolivia por ser aquella localidad eminentemente agrícola y ganadera; en cambio, desde mediados del año que informamos, a pedido de la población y en vista del incremento de las actividades comerciales de la zona, se viene estudiando la inauguración de una Agencia en Montero que probablemente será abierta al público en el mes de enero de 1957.

Aspecto Financiero.— El Presupuesto de la Nación para 1956, fue aprobado por Decreto Supremo N^o. 4347 de 23 de marzo del año en curso, el mismo que fue reforzado mediante Decretos Supremos Nos. 4462 y 4521 de 25 de julio y 8 de noviembre de 1956.

Las sumas presupuestadas, involucrados los refuerzos, dan las siguientes cifras: Bs. 76.109.692.219.— de ingresos por concepto de impuestos directos e indirectos, ingresos por servicios nacionales y varios.

Estos ingresos fueron reforzados con el superávit de Bs. 4.200.000.000.— de 1955, así como con Bs. 10.500.000.000.— de avance en cuenta corriente concedido por el Banco Central al Tesoro Nacional y luego con los traspasos de la Cuenta Compensación de Precios del Ministerio de Economía, que da un Total de Ingresos de Bs.

92.199.692.219.— para 1956. Con esta suma se ha atendido el capítulo de Egresos que fue calculado en Bs. 93.305.597.293.— por la ley financiera. El déficit presupuestario, como se ve, era de Bs. 1.195.905.074.—.

Las recaudaciones fiscales por concepto de impuestos internos, derechos aduaneros e ingresos varios, durante la gestión de 1956, alcanzan a Bs. 76.109.692.219.— suma que comparada con Bs. 29.546.856.000.— acusa un aumento de Bs. 46.562.836.219.— equivalente al 157.59%.

Las mayores recaudaciones en la presente gestión, se han registrado mayormente en las Rentas Nacionales por concepto del recargo CIF a las importaciones, impuestos sobre bebidas, cigarros y cigarrillos; impuesto sobre transferencia de propiedades inmuebles, sobre ventas del comercio, etc.

Comercio de Exportaciones.— La producción minera mundial después de haber alcanzado cierta elevación con los esfuerzos de postguerra, ha presentado una pequeña caída en 1956, especialmente en Bolivia e Indonesia; no así en Malaya, Tailandia y Nigeria que continúan incrementando su producción.

Los precios del estaño en el mercado internacional, se movieron hacia la baja en la primera mitad del presente año, debido en parte al hecho de haber cesado las compras no comerciales por parte de Estados Unidos, luego subieron en el Verano con el establecimiento del Consejo Internacional del Estaño, para bajar nuevamente en diciembre de 1956.

El Convenio Internacional del Estaño, suscrito en el año 1953 en Ginebra, fue puesto en vigencia en el mes de julio, como resultado de la reunión del Comité Internacional del Estaño efectuada en Londres. Este convenio establece el control de las exportaciones y la formación de las reservas de estabilización que atenuen las bruscas oscilaciones del mercado.

Los miembros del Consejo Internacional del Estaño, cubren ahora cerca del 95% de la producción mundial y aproximadamente el 35% del consumo comercial.

La primera contribución a este buffer stock de los países productores ha sido fijada en el equivalente de 15.000 toneladas largas de estaño metálico, correspondiendo a Bolivia 3.441 toneladas largas. Nuestro país dió cumplimiento a este acuerdo en el mes de diciembre último, con un préstamo de £. 2.202.240 facilitado por las firmas que compran el estaño boliviano.

La Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL) que controla la producción de las minas nacionalizadas, ha suscrito en el mes de oc-

tubre, nuevos contratos con la firma William Harvey y Co. de Gran Bretaña, para la venta de minerales de estaño de alta ley. Este contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1960 y ha sido celebrado debido a la clausura de la fundición de estaño de Texas City.

En cuanto a los concentrados de baja ley, se venden a la Capper Pass & Sons, de Hull, Gran Bretaña, Metallgesellschaft Berzeleius de Alemania y Cobrasín del Brasil.

Para la exploración y explotación de yacimientos de oro y platino mediante Decreto Supremo de 12 de junio de 1956, ha sido aceptada la propuesta y suscrito un contrato con la firma South American Gold & Platinum C^o. de New York que podrá exportar libremente sus productos. Esta concesión ha sido hecha por un tiempo de 25 años y con una regalía del 5% al Estado sobre la producción bruta, estableciéndose en sustitución de todo gravamen sobre utilidades, un impuesto único sujeto a escala en base al oro extraído por yarda cúbica y a los períodos de explotación.

Las exportaciones bolivianas de minerales, durante el año 1956, han presentado una baja en el volumen y un ligero aumento en el valor con relación a las exportaciones de 1955. En efecto, el peso de los minerales exportados, de 85.698 toneladas métricas finas que representaron el año pasado, han disminuído a 82.648 toneladas métricas finas en el presente año. En el valor de 97.770 miles de dólares, se incrementaron ligeramente a 100.267 miles de dólares. El aumento en el valor de 2.497 miles de dólares, significa el 2.5% y se debe al repunte en la cotización de algunos minerales principalmente en el segundo semestre.

Las principales causas que han determinado el descenso del volumen de nuestras exportaciones de minerales son las siguientes: 1) La baja en la ley de los minerales en especial del estaño, 2) desgaste del equipo y maquinaria, 3) deficiencias administrativas y técnicas, 4) baja productividad del trabajador minero, 5) deficiencias en transporte y fuerza motriz.

Los minerales constituyen el 94,14% del valor total de nuestro comercio de exportación, los otros productos como los agropecuarios y manufacturados apenas el 5,86%.

Para corregir las deficiencias administrativas y técnicas, nuestro Gobierno dictó el Decreto Supremo de 18 de julio de 1956 que reorganiza el sistema administrativo de la Corporación Minera de Bolivia en base al informe de la firma Ford, Bacon and Davis que fue contratada para este fin.

El peso y el valor de nuestras exportaciones de minerales, en los últimos dos años, puede apreciarse mejor en el siguiente cuadro comparativo:

EXPORTACION BRUTA DE MINERALES

M I N E R A L E S	AÑO 1955		AÑO 1956	
	Ton. finas	Miles de \$us.	Ton. finas	Miles de \$us.
Estaño - - - - -	28.369	57.291	27.435	59.347
Wolfram - - - - -	3.231	15.674	2.880	14.454
Antimonio - - - - -	5.359	1.888	5.112	1.529
Plomo - - - - -	19.124	6.338	21.571	7.595
Zinc - - - - -	21.327	5.727	17.071	5.018
Cobre - - - - -	3.497	2.673	4.562	4.054
Plata - - - - -	181	4.973	235	6.721
Oro (en kilos) - - -	2.296	2.583	750	844
Otros minerales - -	4.608	618	3.781	705
T O T A L E S - -	85.698	97.770	82.648	100.267

NOTA: De los valores anteriores debe descontarse aproximadamente un 20% por concepto de gastos de realización en el exterior.

Como se podrá observar, el volumen de nuestras exportaciones de estaño, wolfram, antimonio y zinc, ha disminuido; en cambio, las exportaciones de plomo, cobre y plata han aumentado.

En cuanto a la producción mundial de estaño, Bolivia continúa ocupando el tercer lugar después de Malaya e Indonesia. Sin embargo nuestra producción supera al Congo Belga, Nigeria, Thailandia y otros países.

Referente al consumo mundial de estaño, y no obstante la reducción de las compras no comerciales que efectuaba EE. UU., debemos informar que el consumo para propósitos comerciales e industriales sigue en línea ascendente, principalmente debido a la expansión de la industria en general, incluyendo la utilización de hojalata. La mayor demanda de estaño, excluyendo la China y Rusia, corresponde al Japón, Italia, Francia y en menor grado a Estados Unidos. Inglaterra que es el segundo país consumidor de estaño, últimamente está presentando un ligero descenso.

Las exportaciones bolivianas de otros productos, tales como los agropecuarios y manufacturados, han presentado un incremento bastante favorable. El valor de estas exportaciones de \$us. 2.470.576 en 1955, han aumentado a \$us. 6.242.727 en 1956, conforme puede observarse en el siguiente cuadro comparativo:

(En Sus.)

PRODUCTOS	Año 1955	Año 1956
Goma -----	670.115	887.994
Almendras y castañas -----	360.046	1.093.917
Cueros -----	290.391	821.017
Colchas de vicuña -----	212.419	480.062
Coca en hojas -----	191.472	62.073
Cueros de vacunos -----	68.583	137.330
Café en grano -----	58.765	70.933
Ganado vacuno -----	9.625	4.396
Carnes secas en general -----	108.781	102.327
Maderas en general -----	56.318	142.165
Otros productos -----	444.061	2.440.513
T O T A L E S -----	2.470.576	6.242.727

Producción Petrolera.— Por Decreto Supremo N°. 4210 de 26 de octubre de 1955 fue promulgado el Código del Petróleo, que divide el territorio nacional en 4 zonas, correspondiendo la primera zona de 9 millones de hectáreas para su explotación a Y.P.F.B. Las restantes tres zonas han sido destinadas para su explotación por el capital privado.

El Código del Petróleo Boliviano, que fue aprobado por el Congreso en el presente año, al contener disposiciones bastante liberales, da las mayores seguridades y facilidades para la inversión del capital privado tanto interno como externo.

De acuerdo a lo dispuesto por este Código, las concesiones para la explotación del petróleo tienen duración de 40 años, y su extensión varía desde 75.000 hasta 375.000 hectáreas.

En las explotaciones particulares, el Estado percibirá una regalía del 11% en petróleo producido y un impuesto del 30% sobre las utilidades anuales, quedando el concesionario libre de exportar sus productos, exento de todo otro impuesto.

Como emergencia de esta nueva legislación, se han presentado ya muchas solicitudes de firmas extranjeras para explorar y explotar el petróleo en nuestro país, así en 23 de mayo de 1956, se ha celebrado un contrato entre Y.P.F.B. y la Bolivian Gulf Oil Company S. A., que fue ratificado por el Congreso, mediante el cual se concede a la mencionada firma una extensión de 1.500.000 hectáreas en la zona sudoriental del país para efectuar trabajos preliminares para su posterior explotación, pudiendo establecer en el país refinerías de hidrocarburos. A cambio de esta concesión la nombrada empresa debe pagar al Estado

una regalía del 11% y un impuesto del 19% sobre el valor de la producción en boca de pozo.

El plan de diversificación económica del Gobierno, en lo que a la producción de petróleo se refiere, comprende dos etapas: 1) lograr el autoabastecimiento del país y 2) lograr el ingreso de divisas mediante excedentes exportables.

Para cumplir estos objetivos, el Gobierno Nacional, dotó a Y.P.F.B. de una administración eficiente y de una mayor capacidad financiera.

Consecuentemente, la producción del petróleo en el país, ha ido en constante aumento en los últimos años. Así tenemos que Y.P.F.B. durante el año 1956 alcanzó una producción de petróleo crudo de 508.028 miles de litros en comparación de 428.069 miles de litros producidos el año 1955. Igualmente la elaboración del petróleo durante el presente año llegó a 446.575 miles de litros en relación a 338.230 miles de litros del año pasado.

He aquí un cuadro comparativo de la producción petrolera en el país:

(EN MILES DE LITROS)

PRODUCTO	Año 1955	Año 1956
Crudo producido - - - - -	428.069	508.028
Crudo elaborado - - - - -	338.230	446.575
Gasolina - - - - -	145.501	184.367
Kerosene - - - - -	23.183	42.068
Diesel Oil - - - - -	36.498	57.766
Fuel Oil - - - - -	118.787	146.503
Otros derivados - - - - -	14.261	15.871

En cuanto a las exportaciones de este producto se ha logrado un ligero incremento. En efecto, una vez abastecido el consumo nacional, el petróleo constituye ahora uno de los rubros de nuestro comercio de exportación.

El volumen y el valor de las exportaciones de hidrocarburos en el presente año, han superado a las registradas en el año 1955, conforme puede observarse en el siguiente cuadro:

EXPORTACION DE PETROLEO

P A I S E S	AÑO 1955		AÑO 1956	
	M ³	\$us.	M ³	\$us.
ARGENTINA				
Petróleo crudo - - - - -	75.699	1.653.605	85.561	1.809.848
Fuel oil - - - - -	975	20.769	19.354	319.470
CHILE				
Gasolina automotriz - - -	15.506	436.676	19.650	618.019
BRASIL				
Gasolina automotriz - - -	5.010	145.603	11.898	345.788
Kerosene - - - - -	1.013	28.642	1.282	36.233
PARAGUAY				
Gasolina - - - - -	198	6.382	346	11.116
Kerosene - - - - -	42	1.254	55	1.659
Diesel oil - - - - -	56	1.565	134	3.706
T O T A L E S		2.294.497		2.893.900

En esta forma Bolivia, no obstante ciertas dificultades en los medios de transporte, está dando cumplimiento a los convenios internacionales de intercambio que tiene suscritos con Argentina, Chile, Brasil y otros países latinoamericanos.

Siempre ampliando el mercado de consumo, nuestro país por intermedio de Y.P.F.B., firmó el 5 de marzo de 1956, con la International Petroleum del Perú, un contrato para la venta de gasolina automotriz por una cantidad de 1.600.000 litros mensuales pagaderos en dólares de libre disponibilidad.

Igualmente con el Paraguay, se han suscrito dos convenios para la construcción de oleoductos; uno para el abastecimiento del petróleo boliviano para el consumo local del país mencionado y otro para su venta a terceros países.

COMERCIO DE IMPORTACION.— Como es de dominio público hasta el 15 de diciembre de 1956, el Departamento de Comercio Exterior del Banco Central, ejercitaba el control de todas las importaciones, emitiendo permisos previos válidos por 180 días.

Este organismo que fue reorganizado por el Gobierno conforme a los Decretos Supremos de 2 de junio y 13 de octubre de 1952, encomendando su dirección a un funcionario con suficiente autoridad, se ocupaba de la distribución de divisas al comercio y a la industria del país, además de efectuar el control respectivo sobre los descargos de divisas.

Como emergencia de los Decretos sobre Estabilización Monetaria que establecen el comercio totalmente libre, el Departamento de Comercio Exterior que funciona en el Banco Central de Bolivia, ha sido suprimido a fines de 1956.

Las licencias de importación autorizadas por la "Sección Comercio Exterior" para la atención de las necesidades del comercio, la industria y reparticiones gubernamentales durante el año 1956, totalizaron \$us. 63.175.013.44. Esta suma comparada con \$us. 64.853.725.27 del año pasado, arroja una disminución de \$us. 1.678.711.83 igual al 2,59%.

La disminución que se observa, se registra mayormente en los permisos aprobados a las reparticiones fiscales, no así en los permisos del comercio e industria que más bien han aumentado.

COMPRA Y VENTA DE DIVISAS.— Como consecuencia del menor volumen exportado, así como por la baja cotización de los minerales en los mercados internacionales, el ingreso de divisas al país durante el año 1956, ha disminuido ligeramente con relación al año pasado.

El total de ingreso de divisas por concepto de exportaciones, compras al público y a reparticiones administrativas, durante el año 1956, alcanzó a \$us. 72.984.124. Esta suma, comparada con \$us. 79.714.915 que ingresaron en 1955, presenta una diferencia de \$us. 6.730.791 equivalente al 8.44%.

En cuanto a los egresos de divisas, que comprende la atención de las necesidades del comercio, la industria, particulares, reparticiones oficiales y las necesidades de la industria minera, igualmente han disminuido. En efecto, en 1956 las ventas de divisas representaron \$us. 79.936.569 en comparación de \$us. 81.591.211 a que llegaron en 1955. La disminución de \$us. 1.654.642 significa el 2.03%.

La diferencia entre los ingresos y egresos de divisas, ha sido cubierta con las disponibilidades del Banco Central y en parte con la ayuda americana.

AYUDA AMERICANA.— En el año 1956, nuestro país ha continuado recibiendo la generosa ayuda del Gobierno y pueblo norteamericanos, tanto en alimentos como en equipo.

La ayuda en alimentos, ha suplido la escasa producción agrícola del año y la ayuda en equipo ha sido destinada para el incremento de la producción futura.

El detalle de la ayuda americana en el período comprendido entre julio 1955 — junio 1956, presenta las siguientes cifras:

Trigo -----	\$us.	7.072.054.10
Harina -----	"	2.398.126.20
Arroz -----	"	825.611.01
Manteca -----	"	1.015.000.—
Aceite -----	"	500.000.—
Leche -----	"	720.000.—
Algodón -----	"	2.000.000.—
Transporte -----	"	2.989.496.44
	\$us.	17.520.287.75
Item para desarrollo -----	"	6.309.143.—
T O T A L -----	\$us.	23.829.430.75

ESTUDIOS DE LA "CEPAL".— A pedido expreso de nuestro Gobierno, la Comisión Económica para América Latina; "CEPAL", está realizando en este año un estudio sobre el desarrollo económico de Bolivia, en colaboración con la Administración de Asistencia técnica de las Naciones Unidas y la Organización para la alimentación y la agricultura (FAO).

Los estudios que está efectuando la CEPAL y que serán presentados al VII período de Sesiones que debe celebrarse en la ciudad de La Paz el 15 de mayo de 1957, comprenden los siguientes aspectos: Evolución del Ingreso Nacional, Comercio Exterior, la Inflación y sus efectos en el desarrollo económico, Industrias, Energía, Transportes y Agricultura.

En la realización de estos estudios, el Banco Central de Bolivia, mediante su Departamento de Estudios Económicos y Estadística, está prestando su mayor cooperación proporcionando los datos e informaciones disponibles.

SEGUNDA PARTE

MOVIMIENTO BANCARIO

MEDIO CIRCULANTE

El circulante combinado, formado por billetes en circulación y depósitos en ambos Departamentos del Banco Central de Bolivia, en el curso del año 1956 ha aumentado considerablemente debido a mayores requerimientos de medios de pago, originados a su vez por la paulatina depreciación de nuestra moneda.

En efecto, de Bs. 73.112.6 millones a fines de diciembre de 1955, se elevó a Bs. 247.591.7 millones a diciembre de 1956. La diferencia de Bs. 174.479.1 millones, representa el 238.64% de incremento.

Billetes en circulación.— El numerario fuera del Banco Central, de Bs. 39.197.9 millones a diciembre del año pasado, aumentó a Bs. 148.815.1 millones a diciembre de 1956. El incremento de Bs. 109.617.2 millones, es igual al 279,65%.

El aumento de los billetes en circulación fue motivado por emisiones efectuadas para pago de sobrepagos a la producción minera; préstamos otorgados a la Comibol y al Supremo Gobierno y anticipos a Y. P. F. B. con cargo a sus exportaciones sujetas a convenios.

En 1956 han sido retirados de la circulación, para ser incinerados, billetes de diferentes cortes cuyo monto alcanzó a Bs. 1.039.370.110.

Depósitos en el Banco Central de Bolivia.— Los depósitos, de Bs. 33.914.7 millones a diciembre del año anterior, subieron a Bs. 98.776.5 millones al concluir 1956. La diferencia representa el 191.24% de aumento que corresponde a depósitos del público y del Gobierno.

El circulante combinado en los últimos años, presenta las siguientes cifras:

(EN MILES DE Bs.)

Saldos a fin de:	Billetes en circulación	Depósitos	Total del circulante
1950 Diciembre	3.327.072	2.197.582	5.524.654
1951 "	3.967.078	2.925.820	6.892.898
1952 "	6.213.544	4.383.098	10.596.642
1953 "	11.599.742	8.957.600	20.557.342
1954 "	20.048.593	14.960.197	35.008.790
1955 "	39.197.939	33.914.692	73.112.631
1956 "	148.815.141	98.776.552	247.591.693

DEPARTAMENTO MONETARIO

ENCAJE LEGAL.— Con relación al 31 de diciembre de 1955, el aumento del Encaje Legal, alcanza a Bs. 167.366.4 millones, igual al 293.10%. El total del Encaje Legal era de Bs. 57.104.1 millones a diciembre de 1955 y, al 31 de diciembre de 1956, se elevó a Bs. 224.470.5 millones, debido casi exclusivamente a la revaluación al nuevo tipo de cambio de las divisas bolivianas en Londres y Nueva York. Los docu-



mentos de cartera e Inversiones que inciden en el Encaje han aumentado también considerablemente.

El Encaje Legal del Departamento Monetario del Banco Central de Bolivia, a fines de diciembre de los dos últimos años, presenta las siguientes cifras:

(EN MILES DE Bs.)

CONCEPTOS	1955 Diciembre	1956 Diciembre	DIFERENCIAS	
			Absoluta	Relativa
Oro en Bolivia.....	25.503	190.334	164.831	646.32%
Oro en el exterior...	476.452	477.530	1.078	0,23%
Divisas en Londres y Nueva York	1.045.056	23.956.703	22.911.647	2.192.38%
Otras disponibilidades	159.631	— 1.188.718	— 1.348.349	— 844.67%
Monedas Extranj. ...	4.645	4.488	— 157	— 3.38%
Monedas de Plata ...	2.176	2.176	—	—
Total oro y Div. ...	1.713.463	23.442.513	21.729.050	1.268.14%
Documentos en Cartera e Invers.	55.390.667	201.027.983	145.637.316	262.93%
TOTAL DE ENCAJE LEGAL	57.104.130	224.470.496	167.366.366	293.10%

CARTERA.— El saldo de Cartera del Departamento Monetario, demuestra un crecimiento considerable en el año 1956. De Bs. 52.885.8 millones a diciembre del año pasado, sube a Bs. 195.857.8 millones a diciembre de 1956. La diferencia de Bs. 142.972.0 millones, es igual al 270,34% de aumento.

El crecimiento de la cartera, ha sido motivado por los créditos otorgados por el Banco, al Tesoro General de la Nación para el pago del "sobrepeso a la producción minera del país", así como a los adelantos concedidos a Y. P. F. B. con cargo a "las exportaciones de convenio" y finalmente a los préstamos otorgados a la Corporación Minera de Bolivia en 1956, por Bs. 34.800.000.000.—

Inversiones.— Las inversiones en forma de empréstitos nacionales de Bs. 2.504.9 millones al 31 de diciembre de 1955, subieron a Bs. 5.170.2 millones a igual fecha de 1956, con un aumento de Bs. 2.665.3 millones equivalente al 106.40%. Este aumento ha sido motivado por los adelantos que ha solicitado el Supremo Gobierno a cuenta de los ingresos ordinarios del Presupuesto Nacional.

Depósitos.— Los depósitos en el Departamento Monetario, también han experimentado aumentos. Así, los depósitos para encaje de los bancos de fomento y de los bancos privados, de Bs. 11.572.9 millones a diciembre de 1955, pasaron a Bs. 34.941.7 millones al concluir 1956. Otros depósitos como del Fondo Monetario Internacional, se han

elevado de Bs. 981.0 millones al finalizar 1955 a 2.203.4 millones en moneda boliviana a diciembre de 1956.

De acuerdo al Decreto Supremo de 27-X-56, todas las instituciones bancarias debían mantener en el Departamento Monetario del Banco Central, el 40% de Encaje sobre sus depósitos a la vista y a plazo.

Reservas de capital.— El Fondo de Reserva Legal y para contingencias de Cambio, a diciembre de 1956 representó Bs. 2.979.5 millones y las otras cuentas de reserva Bs. 407.1 millones.

CAMARA DE COMPENSACION DE CHEQUES

Durante el año que comentamos, el volumen total de operaciones de la Cámara de Compensación de Cheques dependientes del Departamento Monetario del Banco Central, ha aumentado en cuanto al valor, no así en cuanto al número de los cheques compensados. Consecuencia lógica del aumento de precios traducido en este caso en el giro de cheques por valores más elevados, y por otra parte de la velocidad de circulación del dinero que incide en un uso inferior de este documento de pago.

El número de cheques compensados en 1956, alcanza a 385.114 con un valor de Bs. 354.804.1 millones. En el año 1955 se compensaron 403.821 cheques con un valor de Bs. 131.736.1 millones. Existe una disminución de 18.707 cheques en el número y un aumento de Bs. 223.068.0 millones en el valor.

En cuanto al promedio diario, de 1.294 cheques compensados el año pasado, disminuyó a 1.234 en 1956. En el valor, el promedio diario de Bs. 422.2 millones, pasó a Bs. 1.137.2 millones.

Las operaciones efectuadas por la Cámara de Compensación de cheques, en el año 1956, por instituciones bancarias, han sido las siguientes:

B A N C O S	Número cheques	Miles de Bs.	PROMEDIO DIARIO	
			Número cheques	Miles de Bs.
Central (Dep. Bancario) _ _ _	103.003	138.725.789	330	444.634
Central (Depto. Monetario) _	719	5.040.580	2	16.156
Nacional de Bolivia _ _ _ _ _	60.089	35.084.460	192	112.450
Mercantil _ _ _ _ _	78.833	57.289.502	253	183.620
Popular del Perú _ _ _ _ _	64.434	49.815.111	207	159.664
Colombo - Boliviano _ _ _ _ _	35.629	27.740.065	114	88.910
Comercial - Industrial _ _ _ _	5.176	12.375.402	17	39.665
Crédito Hipotecario _ _ _ _ _	26.870	17.976.104	86	57.616
Agrícola de Bolivia _ _ _ _ _	8.068	8.164.989	26	26.170
Minero de Bolivia _ _ _ _ _	2.293	2.592.073	7	8.308
T O T A L E S _ _ _ _ _	385.114	354.804.074	1.234	1.137.193

DEPARTAMENTO BANCARIO

Encaje Legal.— En igual forma que los demás bancos del país, el Departamento Bancario del Banco Central, mantuvo en el Departamento Monetario, un Encaje Legal del 40% sobre los depósitos del público. El Encaje Legal del Departamento Bancario, de Bs. 5.202.2 millones a fines de diciembre de 1955, se incrementó a Bs. 18.438.6 millones al 31 de diciembre de 1956, debido principalmente de la mayor afluencia de depósitos. El aumento fue de Bs. 13.236.4 millones; equivalente al 254.44%.

Fondos disponibles.— Otros fondos disponibles, tales como monedas extranjeras y disponibilidades en el exterior, de Bs. 9.246.9 millones, han aumentado a Bs. 33.873.3 millones entre ambas fechas.

Cartera.— El saldo de cartera, de Bs. 20.107.0 millones al 31 de diciembre de 1955, pasó a Bs. 52.996.6 millones a igual fecha de 1956. La diferencia de Bs. 32.889.6 millones significa el 163.57% de incremento.

Analizando las principales cuentas que componen la cartera, tenemos las siguientes fluctuaciones:

Préstamos.— Los préstamos al comercio, de Bs. 322.6 millones, disminuyeron a Bs. 97.9 millones; en cambio los préstamos industriales y artesanales, de Bs. 1.790.6 millones a diciembre de 1955, aumentaron a Bs. 2.994.3 millones a diciembre último. Los préstamos a personas particulares, de Bs. 419.7 millones bajaron a Bs. 353.0 millones; igualmente los préstamos fiscales, de Bs. 702.5 millones a fines de 1955, se han reducido a Bs. 153.1 millones a diciembre de 1956.

Documentos descontados.— Las letras de cambio descontadas al comercio, de Bs. 285.7 millones al finalizar diciembre de 1955, se han incrementado a Bs. 445.1 millones. En igual forma, los documentos descontados a la industria, de Bs. 410.1 millones, subieron a Bs. 941.7 millones.

Avances en Cuentas Corrientes.— Del análisis de cartera, se desprende que los créditos concedidos a la industria del país y a las entidades fiscales en forma de avances en cuenta corriente, se han elevado en el curso de este año en comparación con los del año anterior. En efecto de Bs. 202.0 millones a fines de 1955, han pasado a Bs. 2.866.2 millones al finalizar 1956.

Inversiones.— Las inversiones del Departamento Bancario, sufrieron una ligera variación en este período. De Bs. 1.608.9 millones a diciembre del pasado año se acrecentaron a Bs. 1.889.1 millones a diciembre de 1956. Este aumento corresponde íntegramente a Letras Hipotecarias y Acciones; no así a Bancos Fiscales, que más bien han disminuido.

Depósitos.— Los depósitos del público, Bancos, gobierno y dependencias, en el Departamento Bancario del Banco Central, de Bs. 27.940.1 millones al cierre de la gestión de 1955, se han elevado a Bs. 80.626.3 millones a fines de 1956. El aumento de Bs. 52.686.2 mi-

lones, equivale al 188,57% y corresponde en un elevado porcentaje a los depósitos del público y de las entidades fiscales.

Los depósitos clasificados por cuentas acusan los siguientes saldos:

(EN MILES DE Bs.)

C U E N T A S	1 9 5 5		1 9 5 6	
	Dicbre.	%	Dicbre.	%
A la vista -----	359.587	1,29	599.794	0,74
En Ctas. Ctes. -----	23.767.120	85,06	70.767.220	87,77
En moneda extranjera -	189.380	0,68	277.763	0,35
Otros depósitos -----	3.623.983	12,97	8.981.512	11,14
T O T A L E S -----	27.940.070	100,00	80.626.289	100,00

CAPITAL Y RESERVAS DEL BANCO CENTRAL

Conforme al artículo 4º. de la Ley Orgánica, el Capital pagado del Banco Central de Bolivia se divide en acciones con valor nominal de Bs. 100,00 cada una, las mismas que, de acuerdo al Decreto Ley de 3 de agosto de 1939, pertenecen íntegramente al Estado.

El Capital Pagado ha sido asignado al Departamento Bancario. El Departamento Monetario, no tiene capital propio pero cuenta con un Fondo de Reserva Legal y Fondos para Contingencias de Cambio, que se incrementan con un porcentaje de las utilidades semestrales.

Las reservas de ambos departamentos del Banco Central, al 31 de diciembre de 1956, representan las siguientes cifras:

(EN MILES DE Bs.)

C U E N T A S	Depto.	Depto.	Totales
	Bancario	Monetario	
Capital Pagado -----	50.000	—.—	50.000
Capital Caja de Ahorros -----	50.000	—.—	50.000
Fondo de Reserva Legal -----	100.131	2.798.588	2.898.719
Fondo Especial -----	134.787	—.—	134.787
Fondo para contingencias de valores -----	—.—	180.000	180.000
Fondo para contingencias de Cambios -----	—.—	895	895
Fondo para benef. sociales -----	—.—	124.473	124.473
Otros fondos de reserva -----	2.186.403	282.611	2.469.014
T O T A L E S -----	2.521.321	3.386.567	5.907.888

Los Fondos y Reservas Especiales del Banco Central, han continuado su ritmo de aumento en el último año. Igualmente la Sección Caja de Ahorros del Departamento Bancario cuenta con su propio capital.

UTILIDADES

De acuerdo a lo establecido por el Art. 6º. de la Ley Orgánica, si bien los Departamentos Monetario y Bancario llevan su contabilidad separadamente, al finalizar cada semestre ambos departamentos consolidan sus "Estados de Pérdidas y Ganancias", para determinar la utilidad líquida del Banco Central de Bolivia.

El Banco Central de Bolivia, durante la gestión de 1956, obtuvo una utilidad líquida de Bs. 387.750.000.—, que comparada con Bs. 78.152.800.— del pasado año, significa un aumento de Bs. 309.597.200.— equivalente al 396,14%.

El aumento de las transacciones en ambos departamentos, especialmente en el segundo semestre, permitió al Banco incrementar su utilidad.

En efecto, del total de la utilidad líquida obtenida en el año 1956, corresponde al primer semestre Bs. 44.343.4 millones y al segundo semestre Bs. 343.406.5 millones.

El Supremo Gobierno, tuvo las siguientes participaciones en las utilidades del Banco Central en 1956: Dividendos Bs. 4.000.000.— correspondiendo de esta suma a las obligaciones emergentes del Empréstito Nicolaus Bs. 1.147.380.—; Bs. 1.000.000.— para atender el Empréstito de Obras Públicas de Tarija y por concepto de "dividendo efectivo" Bs. 1.852.620. Además, el Supremo Gobierno ha percibido por concepto de "Regalía" la suma de Bs. 7.451.791.—. En total la participación del Gobierno fue de Bs. 11.451.792.—.

De acuerdo a disposiciones legales vigentes, la utilidad líquida correspondiente a 1956, tuvo la siguiente distribución:

DETALLE	Primer semestre	Segundo semestre	Total
Participación Sup. Gobno.:			
Dividendos para:			
Acciones pignoradas por el Estado (Art. 102)	573.690	573.690	1.147.380
Empréstito Obras Públicas de Tarija	500.000	500.000	1.000.000
Participación efectiva	926.310	926.310	1.852.620
Dividendos	2.000.000	2.000.000	4.000.000
Regalía para el Supremo Gobierno (Art. 98)	1.934.881	5.516.911	7.451.792

Total participación del Supremo Gobierno	3.934.881	7.516.911	11.451.792
Provisiones Dep. Monetario			
Fondo Reserva Legal (Art. 51)	5.670.739	217.655.863	223.326.602
Fondo para empleados (Art. 97)	4.636.012	61.174.564	65.810.576
Provisiones Dep. Bancario			
Fondo para empleados (Art. 97)	25.587.104	44.186.418	69.773.522
Fondo Reserv. Espec. (Art. 98)	4.514.723	12.872.792	17.387.515
T O T A L E S	44.343.459	343.406.548	387.750.007

TASAS DE INTERESES

En el año 1956, las tasas de intereses para operaciones crediticias al público han sido aumentadas como una forma de restringir la expansión del crédito.

Las tasas de descuentos e intereses, vigentes al 31 de diciembre de 1956, fijadas por el Directorio el 11 de agosto, de acuerdo al D. S. 04445 de 5 de julio de 1956, son las siguientes:

Descuentos: 21% anual sobre descuentos en general.

Intereses: 21% anual sobre préstamos comerciales, particulares y para construcciones.

15% anual sobre préstamos industriales y artesanales.

11½% anual sobre préstamos interbancarios.

CAMBIOS INTERNACIONALES

Conforme a los Decretos de Estabilización Monetaria dictados el 15 de diciembre de 1956, se ha modificado el "régimen cambiario" del país estableciéndose la absoluta libertad en las operaciones cambiarias.

En consecuencia, el antiguo régimen de control de cambios, con tipos oficiales y diferenciales, ha sido eliminado.

El Decreto Supremo N°. 4538 de 15 de diciembre de 1956, en su artículo 2°. dispone: "El Banco Central de Bolivia fijará el tipo de cambio al que comprará y venderá divisas de libre convertibilidad al Estado, entidades estatales, bancos comerciales, casas de cambio y público, estableciéndose la completa libertad en las operaciones cambiarias".

Igualmente, el Art. 3°. del mencionado decreto, dispone que toda transferencia de divisas por transacciones de capital y otros rubros invisibles de la Balanza de Pagos, se efectuará libremente en el mercado de cambios.

De conformidad con estas disposiciones, el Banco Central de Bolivia, mediante su Departamento Monetario, ha fijado los nuevos tipos de cambio de acuerdo a la oferta y demanda de moneda extranjera.

Las cotizaciones libres vigentes en el Banco Central, al 31 de diciembre de 1956, fueron las siguientes:

M O N E D A		Compra	Venta
Dólar americano	(\$us.)	7.710.—	7.760.—
Peso argentino	(\$m/n.)	218.09	222.49
Franco belga	(Fr. B.)	152.66	155.74
Cruceiro	(Cr.)	129.59	132.21
Peso chileno	(\$ Ch.)	15.27	15.57
Peseta	(Pts.)	190.82	194.68
Franco francés	(Fr. F.)	21.81	22.25
Libra esterlina	(£.)	21.356.70	21.570.27
Sol peruano	(S/p.)	401.73	409.85
Corona sueca	(Sw. Kr.)	1.479.25	1.509.13
Franco suizo	(Fr. S.)	1.783.39	1.819.41

INGRESOS DE DIVISAS

Las compras de divisas que ha hecho el Banco Central de Bolivia durante el año 1956, han disminuido con relación al pasado año de 1955, como consecuencia de la menor exportación de estaño y de productos agropecuarios.

El total de ingresos de divisas al Banco Central de Bolivia por concepto de exportaciones, compras al público y a las reparticiones administrativas, alcanzó a \$us. 72.984.124.—, cifra que comparada con \$us. 79.714.915.— a que llegó el año 1955, arroja una diferencia de \$us. 6.730.791.— equivalente al 8.44% de disminución.

El ingreso de divisas en los dos últimos años, corresponde a los siguientes conceptos:

(EN DOLARES AMERICANOS)

CONCEPTO	Año 1955	%	Año 1956	%
Minerales de estaño	50.432.138	63.26	41.800.893	57.27
Minerales no estañíferos	27.536.944	34.54	28.500.154	39.05
Productos Agropecuarios	1.083.338	1.36	— 14.299	— 0.01
Petróleo y derivados	113.419	0.14	1.626.263	2.23
Compras al público	98.576	0.13	156.151	0.21
Compras a Rep. Administ.	450.500	0.57	914.962	1.25
T O T A L E S	79.714.915	100.—	72.984.124	100.—

EGRESOS DE DIVISAS

Las ventas de divisas en el año 1956, análogamente a lo ocurrido con las compras, han disminuido aunque en menor grado. En efecto, los egresos de divisas en 1956 fueron de \$us. 79.936.569.—; en cambio en 1955 alcanzaron a \$us. 81.591.211.—. La diferencia de \$us. 1.654.642.— significa el 2.03% de disminución.

Con sujeción al Presupuesto respectivo, del total de las divisas vendidas por el Departamento Bancario, para cubrir las necesidades del comercio, la industria y particulares, corresponde al capítulo de importaciones, \$us. 22.080.561.— o sea el 85.71% y al capítulo de servicios \$us. 3.680.960.— igual al 14.29%.

Para la atención de sus gastos de realización, explotación y pago de indemnización a ex-empresas, la Corporación Minera de Bolivia recibió en 1956 la suma de \$us. 14.584.691.— y el Banco Minero de Bolivia \$us. 11.499.393.—.

El Estado y las reparticiones oficiales recibieron la suma de \$us. 24.173.040.— por concepto de ventas de divisas hechas por el Banco Central. Esta cantidad, comparada con la del año pasado, evidencia un aumento de \$us. 5.266.664.—.

Las ventas de divisas, por los diferentes conceptos, presentan la siguiente distribución:

(EN DOLARES AMERICANOS)

CONCEPTO	Año 1955	%	Año 1956	%
Comercio - - - - -	13.809.168	16.95	15.323.630	19.17
Industria - - - - -	11.853.649	14.53	8.716.874	10.90
Particulares - - - - -	615.419	0.75	266.072	0.34
Reparticiones oficiales - -	18.906.376	23.17	24.173.040	30.24
Instituciones privadas de				
Servicio público - - - - -	13.685.238	16.77	5.290.573	6.62
Corporación Minera - - - -	16.434.558	20.14	14.584.691	18.24
Banco Minero - - - - -	6.276.803	7.69	11.499.393	14.39
Pago letras de cargo a Con-				
venios (Comerc. e Indust.)_	-----	-----	82.296.	0.10
T O T A L E S - - - - -	81.591.211	100.—	79.936.569	100.—

De acuerdo al Art. 3º. del Decreto de estabilización monetaria N°. 4538 de 15.12.56 la compra-venta de divisas por exportación e importación de capital y otros elementos de la Balanza de Pagos, en lo sucesivo se efectuará libremente en el mercado de cambios.

En consecuencia, a partir del 15 de diciembre de 1956, la compra y venta de divisas es completamente libre, sin que el comprador o vendedor tenga ninguna obligación de presentar permisos previos u otros documentos que antes se exigían.

PERMISOS DE IMPORTACION

Los Decretos sobre estabilización monetaria, dictados el 15 de diciembre último, disponen que toda persona podrá exportar e importar libremente todo producto o mercadería nacional o extranjera, sin necesidad de permisos de importación o exportación y con la sola obli-

gación del pago de los derechos y regalías correspondientes. En consecuencia, de acuerdo a los decretos mencionados, la "Sección Comercio Exterior" que funcionaba en el Banco Central, ha quedado suprimida a fines de diciembre de 1956.

Hasta el 15 de diciembre de 1956, era obligatorio el trámite del respectivo permiso, para toda importación al país; el Departamento de "Comercio Exterior", una vez dictado el Presupuesto de Divisas, fijaba el cupo de divisas al comercio y la industria.

Las licencias de importación, tramitadas en el Departamento de "Comercio Exterior" y autorizadas por la Comisión de Cambios, para la atención de las necesidades del comercio, la industria y las reparticiones gubernamentales, durante el año 1956, totalizaron la suma de \$us. 63.175.013.44.

Esta cantidad, comparada con las licencias aprobadas el año 1955, por un valor de \$us. 64.853.725.27, es menor en \$us. 1.678.711.83 equivalente al 2.59%.

Por los diferentes sectores, las licencias de importación, tienen la siguiente distribución:

(EN DOLARES)

SECTORES	Año 1955	Año 1956	VARIACION	
			Absoluta	Relativa
Comercio - - - - -	30.077.762	33.739.201	3.661.439	12.17%
Industria - - - - -	17.520.042	19.384.903	1.864.861	10.64%
Particulares - - - - -	968.051	440.015	— 528.036	—54.55%
Emp. Priv. Serv. Púb.	6.120.214	4.241.845	—1.878.369	—30.69%
Rep. Fiscales - - - - -	10.167.656	5.369.049	—4.798.607	—47.19%
T O T A L E S - - - - -	64.853.725	63.175.013	—1.678.712	— 2.59%

El valor total de las licencias de importación, clasificado por categorías de acuerdo a la nomenclatura de Bruselas, tiene la siguiente distribución en 1956:

(EN DOLARES)

CATEGORIAS	Valor	%
I.— Animales vivos - - - - -	9.715.601	15.38
II.— Substancias alimenticias - - - - -	11.482.575	18.18
III.— Materias Primas - - - - -	5.009.577	7.93
IV.— Artículos manufacturados - - - - -	36.480.841	57.74
VI.— Servicios - - - - -	486.419	0.77
T O T A L E S - - - - -	63.175.013	100.—

Por países de origen, los permisos de importación aprobados en 1956, presentan los siguientes valores:

(EN DOLARES)

Países de Origen	Valor	%
Estados Unidos	16.221.539	25.68
Argentina	12.682.032	20.07
Alemania	6.538.980	10.35
Perú	5.413.348	8.57
Inglaterra	3.534.492	5.59
Japón	2.052.651	3.25
Bélgica	1.959.005	3.10
Holanda	1.646.307	2.61
Suiza	1.623.618	2.57
Chile	1.526.898	2.42
Suecia	1.499.077	2.37
Francia	1.418.247	2.24
Brasil	1.383.947	2.19
Italia	1.367.765	2.17
Colombia	962.412	1.52
Uruguay	880.410	1.39
Canadá	423.802	0.67
España	324.957	0.52
Otros Países	1.715.526	2.72
TOTALES	63.175.013	100.—

En el año que acaba de transcurrir, nuestras importaciones han disminuido, debido a que las disponibilidades en moneda extranjera han sido escasas.

INDICE DEL COSTO DE VIDA EN LA CIUDAD DE LA PAZ

El índice del Costo de Vida en la ciudad de La Paz, calculado con base diciembre 1953 igual 100, ha marcado una variación considerable en el transcurso del año 1956. El alza de los precios ha sido la consecuencia inmediata y directa de la inflación, es decir del aumento de billetes en manos del público, sin que la productividad de obreros y empleados hubiera crecido en igual proporción, pudiendo afirmarse que al contrario, ella disminuyó en los últimos años.

En efecto, el índice general del costo de vida, con la mencionada base de comparación, estaba representado por 335 puntos a diciembre de 1955, subió a 1.924 puntos a fines de diciembre de 1956. El aumento de 1.589 puntos, representa el 474% de alza entre diciembre de 1955 y diciembre de 1956.

Los decretos sobre estabilización monetaria, de fecha 15 de diciembre de 1956, disponen que en lo sucesivo, los precios de bienes y servicios se regularán libremente, quedando suprimido todo sistema de control, que en la práctica solo sirvió para motivar ocultación y escasez de la mercadería controlada, con la consiguiente elevación de precio en perjuicio del consumidor.

El desarrollo del índice del costo de vida en la ciudad de La Paz, durante 1956 se muestra en el siguiente cuadro:

(Base: Diciembre 1953=100)

M E S E S	Artic.					Índice General
	Aliment.	Combust.	Vestim.	Serv.	Vivienda	
Enero - - - - -	391	623	515	390	100	414
Febrero - - - - -	493	733	552	487	100	482
Marzo - - - - -	529	786	572	505	100	509
Abril - - - - -	556	903	581	689	100	534
Mayo - - - - -	591	978	584	884	100	559
Junio - - - - -	705	1.031	595	772	100	616
Julio - - - - -	744	1.054	607	772	100	639
Agosto - - - - -	769	1.065	651	772	100	668
Septiembre - - - -	947	1.095	681	772	100	764
Octubre - - - - -	1.309	1.182	825	937	100	995
Noviembre - - - - -	1.483	1.352	912	1.181	100	1.121
Diciembre - - - - -	2.899	2.696	1.072	2.226	100	1.924

HACIENDA PUBLICA

Los ingresos de la Hacienda Pública, que comprenden las recaudaciones por Aduanas e Impuestos Internos, en el año 1956, han presentado un aumento que no es sino consecuencia de la inflación. De Bs. 29.568.2 millones a que alcanzaron durante el año 1955, se elevaron a Bs. 55.779.6 millones en 1956. El aumento de Bs. 26.211.4 millones significa el 88.65%.

A diferencia de lo que ocurría en años pasados, en los que el mayor ingreso correspondía a las exportaciones, ahora las mayores recaudaciones provienen de las importaciones, debido principalmente al incremento del "Recargo Adicional CIF", establecido para compensar la desvalorización de la moneda. Cabe anotar, sin embargo, que como la moneda se iba desvalorizando semana tras semana, sin que el recargo CIF se modificase, su función fue casi inoperante, por lo cual las autoridades volvieron a establecer los revertibles.

Del total de los ingresos, o sea de Bs. 55.779.6 millones corresponde a recaudaciones aduaneras Bs. 25.472.5 millones y a recaudaciones por Impuestos Internos Bs. 30.307.1 millones.

Por las diferentes rentas, los ingresos del erario fiscal, presentan las siguientes cifras en los últimos años:

(EN MILES DE Bs.)

R E N T A S	Año 1955	%	Año 1956	%
Nacionales - - - - -	26.659.284	90.16	50.888.444	91.23
Departamentales - - - - -	231.652	0.78	250.122	0.45
Municipales - - - - -	20.877	0.07	20.946	0.04
Universitarias - - - - -	390.044	1.33	1.014.931	1.82
Afectadas a empréstitos	214.601	0.72	294.600	0.53
Para fines especiales --	307.316	1.04	626.474	1.12
Otras - - - - -	1.744.381	5.90	2.684.060	4.81
TOTALES - - - - -	29.568.155	100.—	55.779.577	100.—

En las rentas nacionales, el porcentaje más alto corresponde a los ingresos por concepto del "Impuesto Adicional CIF." Igualmente tienen importancia los Derechos Arancelarios a la Importación.

Considerando ahora las recaudaciones por Impuestos Internos, vemos que el mayor rendimiento corresponde a impuestos sobre cerveza, el impuesto sobre cigarrillos y alcoholes; el impuesto sobre utilidades comerciales e industriales, así como el impuesto sobre las ventas del comercio.

DIRECTORIO

De conformidad a lo establecido por los artículos 12 y 13 de la Ley Orgánica de 20 de diciembre de 1945, el Directorio del Banco estaba constituido en la siguiente forma al 31 de diciembre de 1956: Dr. Franklin Antezana Paz, Presidente; Gral. Emilio Medina Sáenz, Vicepresidente; señores Carlos Meave, Héctor Mendieta Antezana, Jorge Müller Barragán y René Gómez García, directores del Departamento Monetario en representación del Supremo Gobierno. Integrando el mismo Departamento, han sido designados directores, el señor Enrique Arellano en representación de los Bancos Particulares del país y el señor Mario Vernaza Perou, en representación de la Minería.

Los Directores del Departamento Bancario fueron los siguientes: señores Max Escobari y Hugo de la Rocha, en representación del Supremo Gobierno; el señor Luis Suaznabar Velasco, en representación de las Cámaras de Comercio y el señor José Luis Johnson, en representación de las Cámaras de Industria.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Conforme a las atribuciones que le asigna la Ley General de Bancos, la Superintendencia de Bancos, bajo la dirección del Superintendente Sr. Víctor Maldonado ha realizado durante la gestión de 1956 la correspondiente labor de inspección tanto en nuestra oficina Central como en las Agencias del Interior. Nuestras relaciones de trabajo con esta alta repartición supervisora se han desarrollado en un marco de cordialidad y mutua comprensión.

PERSONAL DE EMPLEADOS

OFICINA CENTRAL.—En la oficina principal de la Institución, hubieron las siguientes promociones el año pasado:

El señor Gustavo Sánchez Cronembold, Gerente General, se acogió al retiro voluntario en el mes de marzo de 1956.

El señor Claudio Calderón M. que desempeñaba el cargo de Contador alerno del Departamento Bancario, fue ascendido al cargo de Inspector General en la oficina central.

El señor Ernesto Oblitas Bravo, que ejercía la jefatura de la Sección Estudios Económicos y Estadística, ha sido promovido al cargo de Inspector.

El Lic. Jaime Rodríguez Rivadeneyra, de Jefe de Ingreso Nacional, ha sido ascendido al cargo de Jefe de nuestro Departamento de Estudios Económicos y Estadística.

El señor Jorge Yoshida Vaca, Agente de nuestra oficina de Oruro, ha sido promovido al cargo de Jefe de la Sección Presupuestos y Costos de la Oficina Principal.

El señor José Maure, de Subjefe de la Sección Cobranzas fue ascendido a Jefe de la misma sección.

El señor Angel Delgadillo, que ejercía las funciones de Inspector, fue designado Jefe de la Sección Ajustes y Control de la Oficina Central.

El señor Belisario Caballero, fue designado Jefe de la Sección Cuentas Corrientes del Departamento Bancario.

De Agente de la Oficina de Yacuiba, el señor Fernando Flores, ha sido nombrado Jefe de la Sección Cartera.

El señor Raúl Miranda, Jefe de la Sección Cartera, fue nombrado Administrador del Sanatorio La Paz.

El señor Gustavo Quevedo, fue ascendido al cargo de Jefe de Giros Interior, en reemplazo del señor Víctor Peñaloza M., que se acogió al retiro voluntario.

El señor Alberto Delgadillo Saracho, de Contador de la Oficina de Oruro, pasó a ocupar el cargo de Agente de Riberalta.

El señor Alberto Béjar, de Cajero en la Agencia de Oruro, fue promovido como Agente de Uyuni.

El señor Abel Torrez García, que ejercía el cargo de Agente en nuestra oficina de Sucre, pasó a ocupar igual cargo en la Agencia de Tarija.

El señor Genaro Bacigalupo, de Contador en la Agencia de Santa Cruz, fue ascendido al cargo de Agente en Sucre.

Como Agente de la Oficina de Vallegrande, fue designado el señor Juan Manuel Vásquez.

El señor Argelio Alvarez, de Contador de la Oficina de Cobija, ha sido nombrado Agente de Roboré.

El señor Alberto Aramayo, de Agente en Villazón, fue trasladado a igual cargo en la Agencia de Aiquile.

El señor Ildelfonso Vargas que desempeñaba el cargo de Cajero en la Agencia de Aiquile fue ascendido a Contador de la misma.

El señor Raúl Flores A., de Contador en la Agencia de Uyuni fue trasladado al mismo cargo en la Agencia de Cobija.

En reemplazo del Sr. Jorge Yoshida V., fue nombrado como Agente en la Oficina de Oruro el señor Edgardo Cuéllar.

El señor Rubén Bánzer S., fue designado Cajero en la Agencia de Roboré en reemplazo del señor Manuel Frías Daza.

El señor Roger Vélez C., fue designado en el cargo de Contador en Santa Cruz, en sustitución del señor Genaro Bacigalupo.

El señor Roberto Rivera M., fue promovido al cargo de Cajero en nuestra Agencia de Santa Cruz, en reemplazo del señor Jorge Ibernegaray A. que se acogió al beneficio de la jubilación.

Asimismo fueron nombrados Sub-Contadores en la misma, los señores Rolando Anaya B. y Clodomiro Aguirre S.

En la Agencia de Sucre, como Agente, el señor Vicente Bejarano en reemplazo del señor Franz Rada.

En la Agencia de Tarija fue nombrado Contador el señor Carlos Oller A., en reemplazo del señor Enrique Palma.

En la misma Agencia al cargo de Cajero el señor Osvaldo Nieva.

Fue nombrado Agente en Trinidad el señor Arturo Olive, en reemplazo del señor Edgardo Cuéllar, y Contador de la misma el señor Anibal Rosales en reemplazo del señor Jorge Suaznabar, que se acogió a la Jubilación.

Igualmente fue nombrado como Contador en la Agencia de Oruro el señor Enrique Palma, en reemplazo del señor Alberto Delgadillo.

El señor Luis Lucsik, Contador de la Ex-Agencia de Camargo, fue nombrado Contador en Riberalta en reemplazo del señor Mario Suárez.

El señor Javier Bazán que se acogió al retiro voluntario, fue sustituido como Contador en Tupiza por el señor Augusto Yáñez.

El señor Miguel Blanco B., fue nombrado Cajero de nuestra Agencia de Uyuni, en reemplazo del señor Oscar Antezana.

En reemplazo del señor Edmundo Menacho, que se acogió al beneficio del retiro voluntario, fue nombrado Contador de la Agencia de Vallegrande el señor Jesús Valenzuela, que desempeñaba el cargo de Cajero de la misma, quien a su vez fue reemplazado por el señor Agustín de Ugarte.

En Villazón fue promovido al puesto de Agente el señor Eduardo Aramayo, en reemplazo del señor Alberto Aramayo.

En la misma Agencia fue designado Contador el señor Juan Guerra Serpa, en reemplazo del señor Roberto Alfred.

BALANZA DE PAGOS

BALANZA DE PAGOS AÑO 1956

CUADRO I. — RESUMEN DE LA BALANZA DE PAGOS (*)

A. — TRANSACCIONES CORRIENTES

País informante: BOLIVIA

Año: 1956

Moneda: En \$us. (Dólares americanos)

Tipo de cambio: Bs. 190 por \$us.

PARTIDAS	Haber (Recibidos)	Debe (Pagos)	Saldo neto: Acreedor o Deudor (—)
1.— Mercancías (1.1 más 1.2) —	79.770.788	78.789.180	981.608
1.1 Exportaciones e importaciones (ambas f.o.b.) —	79.770.788	78.789.180	—
2.— Movimiento de oro no monetario —	1.711.710	—	1.711.710
3.— Viajes al y del exterior —	250.000	994.454	— 744.454
4.— Transporte (4.1 más 4.2) —	—	14.875.071	— 14.875.071
4.1 Fletes brutos —	—	13.432.915	—
4.2 Otros —	—	1.442.156	—
5.— Seguros —	—	914.260	— 914.260
6.— Ingresos de inversiones (6.1 a 6.3) —	—	1.911.493	— 1.911.493
6.1 Inversiones directas —	—	308.866	—
6.2 Otros intereses —	—	102.627	—
6.3 Otros capitales de participación —	—	1.500.000	—
7.— Transacciones del Gobierno no incluidas en otras partidas (7.1 más 7.2) —	1.200.000	1.350.132	— 150.132
7.1 Gastos militares y material bélico excedente —	—	—	—
7.2 Otras —	1.200.000	1.350.132	—
8.— Diversos —	2.683.077	6.661.451	— 3.978.374
Total de mercancías y servicios (7 a 8) —	85.615.575	105.496.041	— 19.880.466
9.— Donaciones (9.1 a 9.4) —	23.829.430	—	23.829.430
9.1 Remesas de individuos e instituciones —	—	—	—
9.2 Otras transferencias privadas —	—	—	—
9.3 Reparticiones —	—	—	—
9.4 Donaciones oficiales —	23.829.430	—	—
10.— Total de transacciones corrientes (1 a 9) —	109.445.005	105.496.041	3.948.864

(*) Datos provisionales.

CUADRO I. — RESUMEN DE LA BALANZA DE PAGOS (°)

B. — MOVIMIENTO DE CAPITAL Y DE ORO MONETARIO

País informante: BOLIVIA

Año: 1956

Moneda: En \$us. (Dólares americanos)

Tipo de cambio: Bs. 190 por \$us.

PARTIDAS	Aumento (+) o disminución (—) del movimiento neto		
	Activo	Pasivo	Activo neto
PRIVADO (Excluyendo instituciones bancarias).			
11.— Capital a largo plazo (11.1 a 11.6) —————		3.000.000	— 3.000.000
11.1 Inversiones directas ———		3.000.000	
11.2 Valores de cartera: bonos ———			
11.3 Valores de cartera: acciones ———			
11.4 Amortización ———			
11.5 Otros reembolsos contractuales ———			
11.6 Otros ———			
12.— Capital a corto plazo (12.1 más 12.2) —————	2.300.000	12.154.631	— 9.854.631
12.1 Moneda, depósitos, obligaciones del Gobierno ———	2.300.000		
12.2 Otros ———		12.154.631	
INSTITUCIONES OFICIALES Y BANCARIAS			
13.— Capital a largo plazo (13.1 a 13.6) —————		—16.076.696	16.076.696
13.1 Préstamos oficiales ———		— 3.742.112	
13.2 Préstamos bancarios ———			
13.3 Valores de cartera ———			
13.4 Amortización ———		— 9.087.527	
13.5 Otros reembolsos contractuales ———			
13.6 Otros ———		— 3.247.057	
14.— Capital a corto plazo (14.1 a 14.4) —————	—13.360.217		—13.360.217
14.1 Convenios de pagos y de compensaciones ———	— 6.879.831		
14.2 Obligaciones con el F. M. I. ———	— 2.999.966		

14.3 Otras obligaciones con instituciones oficiales y bancarias	3.512.983	-----	-----
14.4 Otros	32.563	-----	-----
15.— Oro monetario	873.206	-----	873.206
16.— Total del movimiento de capital y de oro monetario (11 a 15)	10.187.011	922.065	9.264.946

(°) Datos provisionales.

CUADRO II. — TRANSACCIONES DE MERCADERIAS

(En \$us.)

PARTIDAS	HABER (Recibidos)	DEBE (Pagos)
EXPORTACIONES E IMPORTACIONES		
1.— Comercio general (°)	107.437.274	84.057.757
Más:		
Ajustes de contenido del cuadro IIa.	1.304.568	9.078.598
	<u>108.741.842</u>	<u>93.136.355</u>
Menos:		
Ajustes de valuación del cuadro IIb	28.971.054	-----
3.— Fletes sobre importaciones	-----	-----
3.2 Pagos a extranjeros (Del cuadro V partida 6)	-----	13.432.915
4.— Seguros sobre importaciones (Del cuadro VI)	-----	914.260
Total ajustado, valores f.o.b. (pasar al cuadro I partida 1.1.)	79.770.788	78.789.180

(°) Cifras proporcionadas por la Dirección General de Estadística sin ajustes.

CUADRO IIα. — TRANSACCIONES DE MERCADERIAS

(En \$us.)

AJUSTES DE CONTENIDO

PARTIDAS	Ajustes al Cuadro II
ADICIONES A LAS EXPORTACIONES:	
Ajuste por contrabando (calculado en 2% sobre \$us. 107.437.274) - - - - -	2.148.745
DEDUCCION DE LAS EXPORTACIONES:	
Exportaciones de oro parcialmente elaborado - - -	— 844.177
Total de ajustes a las exportaciones - - - - -	<u>1.304.568</u>
ADICIONES A LAS IMPORTACIONES:	
Importaciones y otros gastos efectuados con cargo a la construcción de los ferrocarriles Corumbá - Santa Cruz y Yacuiba - Santa Cruz - - - - -	5.000.000
Ajustes por contrabando (calculado en 5% sobre \$us. 84.057.757) - - - - -	4.202.888
DEDUCCION DE LAS IMPORTACIONES:	
Películas reveladas importadas para alquilar - - -	— 124.290
Total de ajustes a las importaciones - - - - -	<u>9.078.598</u>
TOTAL DE AJUSTES:	
5.1 Exportaciones - - - - -	1.304.568
5.2 Importaciones - - - - -	9.078.598

CUADRO Iib. — TRANSACCIONES DE MERCADERIAS

(En \$us.)
AJUSTES DE VALUACION

PARTIDAS	Ajustes al Cuadro II (Deducciones)
AJUSTES A LAS EXPORTACIONES:	
1.— Gastos de fletes y seguros en el país - - - -	3.637.447
2.— Revaluación de las exportaciones:	
Gastos de realización en el exterior:	
Corporación Minera de Bolivia: calculado en 25% sobre \$us. 73.579.041 - - - - -	18.394.760
Banco Minero de Bolivia; calculado en 26% sobre \$us. 26.687.872 - - - - -	6.938.847
Pasar al cuadro II - - - - -	28.971.054

CUADRO III. — TRANSACCIONES DE ORO
(En \$us.)

PARTIDAS	Unidad	Valor en \$us.
1.— Exportaciones (1.1. más 1.2.) - - - - -	750.155 gr.f.	844.177
1.1 Oro en barras - - - - -		
1.2 Oro no refinado - - - - -	750.155 gr.f.	844.177
2.— Otras salidas (2.1 más 2.2) - - - - -		
2.1 Retiros de oro en custodia en el exterior - - - - -		
2.2 Adiciones al oro en custodia en el país informante - - - - -		
3.— Total de salidas (1 más 2) - - - - -	750.155 gr.f.	844.177
4.— Importaciones - - - - -		
5.— Otras entradas (5.1) - - - - -		5.673
5.1 Adiciones al oro en custodia en el exterior - - - - -		5.673
6.— Total de entradas - - - - -		5.673
7.— Transacciones netas con el extranjero: salida o entrada (-) de oro (3 menos 6) Aumento o disminución (-) - - - - -		838.504
CAMBIOS EN LAS TENENCIAS DE ORO MONETARIO		
8.— Aumento o disminución (-) - - - - -		873.206
MOVIMIENTO DE ORO NO MONETARIO:		
9.— Total (7 más 8) Transfírase al Cua- dro I partida 2) - - - - -		1.711.710

CUADRO IV — VIAJES AL Y DEL EXTERIOR

(En \$us.)

P A R T I D A S	H a b e r (Recibidos)	D e b e (Pagos)
1.— Turistas - - - - -	200.000	300.000
2.— Viajes de negocios - - - - -	-----	-----
3.— Estudiantes - - - - -	50.000	203.500
4.— Funcionarios del Gobierno - - - - -	-----	310.986
5.— Por enfermedad - - - - -	-----	29.518
6.— Otros - - - - -	-----	150.450
	250.000	944.454

CUADRO V. — TRANSPORTES

(En \$us.)

P A R T I D A S	D e b e (Pagos)
P A G O S :	
6.— Fletes brutos:	
Fletes en importaciones - - - - -	10.543.419
Ayuda americana - - - - -	2.889.496

Inclúyase en el cuadro I, partida 4.1, - - - - -	13.432.915

7.— Pasaje:	
7.1 Tráfico internacional - - - - -	50.455
8.— Desembolsos de puerto y gastos de despacho en importaciones - - - - -	1.391.701

Inclúyase en el cuadro I, partida 4.2 - - - - -	1.442.156

Total gastos de transportes - - - - -	14.875.071

CUADRO VI. — PRIMAS DE SEGUROS E INDEMNIZACION

(En \$us.)

P A R T I D A S	H a b e r (Recibidos)	D e b e (Pagos)
1.— Primas de seguro:		
1.1 Sobre importaciones - - - - -	-----	567.150
1.3 Otros seguros - - - - -	-----	347.110
	-----	-----
Total: Cuadro I, partida 5 - - - - -	-----	914.260

CUADRO VII. — INGRESOS DE INVERSIONES INTERNACIONALES

(En \$us.)

PARTIDAS	Haber (Recibidos)	Debe (Pagos)
1.— Inversiones directas:		
Pago de dividendos (Incluir en el cuadro I, partida 6.1) - - - - -	-----	308.866
Pago de intereses sobre obligaciones del Gobierno(incluir en el cuadro I, partida 6.2) - - - - -	-----	102.627
Utilidades remesadas (incluir en el cuadro I., partida 6.3) (°) - - - - -	-----	1.500.000
	-----	1.911.493

(°) Cálculo aproximado sobre utilidades remesadas al exterior por inversionistas extranjeros.

CUADRO VIII. — TRANSACCIONES DEL GOBIERNO

(En \$us.)

PARTIDAS	Haber (Recibidos)	Debe (Pagos)
1.— Ingresos y egresos del Gobierno (1.1. más 1.2) - - - - -	-----	1.350.132
1.1 Sueldos, gastos diplomáticos y consulares - - - - -	-----	1.212.612
1.2 Aportaciones a organismos internacionales - - - - -	-----	137.520
2.— Ingresos obtenidos de otros gobiernos:		
2.1 Gastos diplomáticos de extranjeros	1.000.000	-----
2.2 Gastos de Agencias internacionales - - - - -	200.000	-----
	1.200.000	1.350.132

CUADRO IX. — SERVICIOS DIVERSOS
(En \$us.)

PARTIDAS	H a b e r	
	(Recibidos)	D e b e (Pagos)
1.— Servicios personales:		
1.1 Sueldos y salarios de trabajadores	-----	660.703
2.— Pensiones	-----	12.643
3.— Honorarios de administración	-----	100.000
6.— Servicio postal y cablegráfico	-----	424.560
7.— Propaganda y publicidad	-----	14.601
10.— Alquiler de películas cinematográficas	-----	124.290
12.— Otros alquileres y regalías	-----	124.479
14.— Otros:		
a) Comisiones bancarias, fiscales, etc.	-----	46.444
b) Otros servicios no clasificados	-----	207.142
c) Banco Minero de Bolivia: Servicios	-----	3.623.947
d) Cuotas y subvenciones a instituciones nacionales	-----	1.322.643
Compra de divisas del Gobierno no especificados	-----	-----
	2.683.077	-----
T O T A L E S	2.683.077	6.661.451

CUADRO X. — DONACIONES
(En \$us.)

PARTIDAS	H a b e r	
	(Recibidos)	D e b e (Pagos)
Donaciones oficiales (°)		
7.1 Mercaderías (Ayuda Americana)	20.839.934	-----
7.2 Servicios (Ayuda Americana)	2.989.496	-----
	23.829.430	-----

(°) Datos suministrados por la Misión de Operaciones de los Estados Unidos de Norte América.

CUADRO XI. — TRANSACCIONES DE CAPITALES A LARGO PLAZO
DE PARTICULARES E INSTITUCIONES NO BANCARIAS
(En \$us.)

PARTIDAS	P A S I V O			
	Aumento	Disminución	Aumento neto	Al cuadro I
1.— Inversiones directas (°)	3.000.000	-----	3.000.000	11.1

(°) Por carecer de una información adecuada, se consigna esta cifra de acuerdo al informe de Mr. Zondag de la Misión de Operaciones de los EE. UU.

**CUADRO XII. — ACTIVOS Y PASIVOS A CORTO PLAZO SOBRE EL
EXTRANJERO DE INDIVIDUOS E INSTITUCIONES NO BANCARIAS**

(En \$us.)

PARTIDAS	Este balance 31-12-56	Balance anterior 31-12-55	Aumento neto	Al cuadro I
A C T I V O S				
2.— Depósitos en Bancos Americanos (1) - - -	18.000.000	15.700.000	2.300.000	12.1
P A S I V O S				
8.— Créditos recibidos por importaciones (2) - -	34.801.074	22.646.443	12.154.631	12.2
<p>(1) Aumento de los depósitos de particulares en bancos americanos de acuerdo a las publicaciones del F. M. I.</p> <p>(2) Letras avaladas por el Banco Central a favor de terceros por mercaderías importadas a crédito.</p>				

**CUADRO XIII. — TRANSACCIONES DE CAPITALES A LARGO
PLAZO DE INSTITUCIONES OFICIALES Y BANCARIAS**

(En \$us.)

PARTIDAS	P A S I V O			Al cuadro I
	Aumento	Disminución	Neto	
4.— Amortización:				
4.3 Obligaciones del Gobierno - - - - -	-----	3.742.112	— 3.742.112	13.1
Amortización de cré- ditos sobre importa- ciones con cargo a convenios - - - - -	-----	3.087.026	— 3.087.026	13.4
Amortización de cré- ditos por Y. P. F. B. y Corporación Mine- ra cargo convenios - - - - -	-----	6.000.501	— 6.000.501	13.4
5.— Otros movimientos de capital (°) - - -	-----	3.247.057	— 3.247.057	13.6
	-----	16.076.696	— 16.076.696	

(°) Retenciones a favor de las ex-empresas mineras.

**CUADRO XIV. — ACTIVOS Y PASIVOS A CORTO PLAZO SOBRE
EL EXTERIOR Y TENENCIAS DE ORO DE LAS
INSTITUCIONES OFICIALES Y BANCARIAS**

(En \$us.)

PARTIDAS	BANCO CENTRAL			
	31-12-55	31-12-56	Saldos	Cuadro I
Activos a corto plazo:				
1.— Convenios de pago y compensación -	689.001	—6.190.830	— 6.879.831	14.1
4.— Activos comprometidos:				
Cobranzas pendientes sobre el exterior	4.471.784	7.984.767	— 3.512.983	14.3
6.— Otros:				
Depósitos en el exterior del Banco Central - - - - -	9.608.175	7.372.869	— 2.235.306	14.4
Otros depósitos en Bancos Americanos de entidades ofic. y bancar. - -	3.328.436	5.569.305	2.267.869	14.4
8.— Obligaciones por pagar en el exterior	2.612.816	5.612.782	— 2.999.966	14.2
14.— Oro amonedado y en barras, valor total - - - - -	2.641.868	3.515.074	873.206	15
15.— Cantidad total (miles de onzas) - -	75.48194	100.43068	24.94874	

CUADROS ESTADISTICOS

BALANZA COMERCIAL DE BOLIVIA

1929 — 1956

AÑOS	Exportaciones		Importaciones		SALDO	
	\$us.	Indice	\$us.	Indice	\$us.	%
1929	36.621.542	100.00	19.146.722	100.00	17.474.820	91.27
1930	26.324.916	71.88	15.585.687	81.40	10.739.229	68.90
1931	16.980.458	46.37	7.994.911	41.76	8.985.547	112.39
1932	13.773.525	37.61	5.992.369	31.30	7.781.156	129.85
1933	21.500.332	58.71	11.033.659	57.63	10.466.673	94.86
1934	36.006.084	98.32	17.809.642	93.02	18.196.442	102.17
1935	42.119.069	115.01	19.911.132	103.99	22.207.937	111.54
1936	28.932.345	79.00	14.869.769	77.66	14.062.576	94.37
1937	35.147.211	95.97	15.841.818	82.74	19.305.393	121.86
1938	27.393.064	74.80	18.899.504	98.71	8.493.560	44.94
1939	33.845.578	92.42	17.330.672	90.52	16.514.906	95.29
1940	49.828.880	136.06	20.378.005	106.43	29.450.875	144.32
1941	60.649.705	165.61	27.747.247	144.92	32.902.458	118.58
1942	65.656.822	178.28	33.234.808	173.58	32.422.014	97.55
1943	81.600.563	222.82	39.177.143	204.62	42.423.420	108.29
1944	77.553.789	211.77	37.451.323	195.60	40.102.466	107.08
1945	80.431.631	219.63	40.369.843	210.84	40.061.788	99.24
1946	73.652.081	201.12	51.365.644	268.27	22.286.447	43.38
1947	81.429.262	222.35	59.557.442	311.06	21.871.820	36.72
1948	112.825.945	308.08	68.735.767	358.99	44.090.178	64.14
1949	102.970.100	281.17	78.330.026	409.10	24.640.074	31.46
1950	94.072.364	256.88	55.842.651	291.65	38.229.713	68.46
1951	150.590.251	411.21	85.837.550	448.31	64.752.701	75.44
1952	141.303.341	385.85	92.620.425	483.74	48.682.916	52.56
1953	112.663.836	307.64	68.006.168	455.18	44.657.168	65.67
1954	99.453.087	271.57	(**) 65.483.097	342.01	33.969.990	51.87
1955	102.374.213	279.55	(**) 82.394.160	430.33	19.980.053	24.25
1956	(*) 107.799.876	294.36	(**) 84.057.757	439.02	23.742.119	28.25

(*) Datos provisionales.

(**) A partir de septiembre de 1954, importaciones C.i.f.

RESUMEN DE LA BALANZA DE PAGOS

TRANSACCIONES CORRIENTES

(En miles de \$us.)

PARTIDAS	1 9 5 5			1 9 5 6		
	Haber	Debe	Saldos	Haber	Debe	Saldos
Mercaderías: Importaciones y exportaciones (f.o.b.)	86.201.6	82.198.8	4.003.0	79.770.8	79.799.2	981.6
Movimiento de oro no monetario	2.707.7	-----	2.707.7	1.711.7	-----	1.711.7
Viajes al y del exterior	-----	432.3	— 432.3	250.0	994.4	— 744.4
Transporte: fletes	-----	13.519.7	— 13.519.7	-----	14.975.0	— 14.975.0
Seguros	72.3	409.9	— 337.6	-----	814.3	— 914.3
Ingresos de inversiones	-----	8.8	— 8.8	-----	1.911.5	— 1.911.5
Transacciones del Gobierno	-----	1.609.2	— 1.609.2	1.200.0	1.350.1	— 150.1
Servicios diversos	1.745.8	12.947.3	— 11.201.5	2.683.1	6.661.4	— 3.978.3
Total mercadería y servicios	90.727.4	111.125.8	— 20.398.4	85.615.6	105.495.9	— 19.880.3
Donaciones Oficiales	20.115.4	-----	20.115.4	23.829.4	-----	23.829.4
TOTAL TRANSACCIONES CORRIENTES ..	110.842.8	111.125.8	— 283.0	109.445.0	105.495.9	3.949.1

MOVIMIENTO DE CAPITAL Y ORO MONETARIO

PARTIDAS	1 9 5 5			1 9 5 6		
	Activo	Pasivo	Saldo Neto	Activo	Pasivo	Saldo Neto
PRIVADO:						
Capital a largo plazo	-----	2.918.0	— 2.918.0	-----	3.000.0	— 3.000.0
Capital a corto plazo	1.300.0	13.224.3	— 11.924.3	2.300.0	12.154.6	— 9.854.6
INSTITUCIONES OFICIALES Y BANCARIAS						
Capital a largo plazo	-----	— 6.419.0	6.419.0	-----	— 16.076.7	16.076.7
Capital a corto plazo	— 4.368.6	-----	— 4.368.6	— 13.360.2	-----	— 13.360.2
Oro monetario	— 3.326.0	-----	— 3.326.0	873.2	-----	873.2
Total del Movimiento de Capital y Oro Monetario	— 6.394.6	9.723.3	— 16.117.9	— 10.187.0	— 922.1	— 9.264.9

COMERCIO EXTERIOR DE BOLIVIA POR CATEGORIAS
IMPORTACIONES

AÑOS	CATEGORIA I <i>Animales vivos</i>		CATEGORIA II <i>Substancias alimenticias</i>		CATEGORIA III <i>Materias primas</i>		CATEGORIA IV <i>Art. manufacturados</i>		T O T A L E S	
	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.
	1 9 2 9	3.241	554.492	47.652	3.611.072	74.070	2.104.224	94.443	12.876.934	222.406
1 9 3 0	3.258	413.854	47.796	2.864.120	89.819	1.809.736	43.623	10.497.977	184.497	15.585.687
1 9 3 1	2.285	260.112	41.089	1.623.284	41.164	1.013.143	18.575	5.098.362	103.094	7.994.911
1 9 3 2	1.780	108.236	42.048	1.327.857	36.171	647.245	22.042	3.909.031	102.051	5.892.369
1 9 3 3	227	17.536	44.922	1.669.880	29.704	978.637	21.761	8.367.506	96.614	11.033.659
1 9 3 4	249	32.861	39.410	1.700.632	54.828	1.838.579	28.805	14.237.569	123.391	17.809.642
1 9 3 5	411	69.408	48.488	1.854.467	74.738	1.976.302	34.502	16.010.955	158.139	19.911.132
1 9 3 6	2.519	308.842	75.064	2.763.610	92.418	2.116.825	39.195	9.680.692	209.196	14.868.769
1 9 3 7	5.622	1.494.385	77.979	2.956.324	114.068	2.168.517	42.067	9.220.592	239.736	15.841.818
1 9 3 8	5.893	1.728.273	98.673	3.429.426	114.850	1.934.324	51.181	11.809.481	270.597	18.899.504
1 9 3 9	10.795	3.226.832	86.421	2.415.275	98.261	1.702.784	43.489	9.985.801	238.966	17.330.672
1 9 4 0	11.832	938.384	104.533	3.940.305	103.679	2.731.262	44.232	12.770.054	264.276	20.378.005
1 9 4 1	16.056	1.233.830	156.275	6.270.375	142.651	3.546.419	58.700	16.696.623	375.692	27.747.247
1 9 4 2	20.212	1.525.458	159.267	8.727.407	140.304	5.206.821	44.985	17.775.022	364.788	33.234.808
1 9 4 3	26.444	2.683.411	121.477	7.545.117	133.055	5.007.469	48.279	23.341.146	329.255	39.177.143
1 9 4 4	20.886	2.077.308	140.833	10.116.291	151.647	5.322.864	42.165	19.934.760	355.531	37.451.323
1 9 4 5	13.865	2.066.694	137.067	12.584.418	135.150	6.386.803	38.982	19.331.928	325.064	40.369.843
1 9 4 6	13.419	2.157.033	120.680	17.752.671	130.981	6.575.815	44.880	24.880.125	309.960	51.365.644
1 9 4 7	15.618	3.081.836	99.088	17.498.326	137.833	7.682.715	50.780	31.294.483	303.319	59.557.442
1 9 4 8	13.952	2.861.499	114.634	18.416.902	144.732	9.147.335	53.495	38.306.031	326.813	68.735.767
1 9 4 9	8.674	4.738.774	101.886	15.757.479	135.865	10.889.786	81.790	46.943.987	328.415	78.330.026
1 9 5 0	3.737	2.241.898	111.019	17.615.161	84.980	5.947.774	53.237	30.037.798	252.973	55.842.651
1 9 5 1	4.370	2.015.975	137.796	22.917.602	122.991	11.370.935	59.884	49.533.038	325.041	85.837.550
1 9 5 2	5.319	3.357.492	149.919	24.449.729	134.590	10.827.999	63.454	53.985.205	353.282	92.620.425
1 9 5 3	5.150	3.071.974	157.750	22.659.952	127.334	9.970.236	43.272	32.304.006	333.506	68.006.168
1 9 5 4	1.787	1.465.843	156.810	21.599.513	81.099	9.810.012	52.286	32.607.730	291.982	65.483.088
1 9 5 5	8.289	4.381.508	130.702	20.282.358	59.119	9.281.195	67.651	48.449.099	265.761	82.394.160
1 9 5 6	11.276	5.045.846	98.965	16.502.783	38.459	7.198.053	64.843	55.311.075	213.543	84.057.757

NOTA.— En 1952, en la IV Categoría se incluyen 276 toneladas y \$us. 471.385 correspondientes a la V Categoría.

En 1953, idem 305 toneladas y \$us. 654.988.

En 1955, idem 1 tonelada y \$us. 958.463.

**COMERCIO EXTERIOR DE BOLIVIA POR CATEGORIAS
EXPORTACIONES**

AÑOS	CATEGORIA I <i>Animales vivos</i>		CATEGORIA II <i>Substancias alimenticias</i>		CATEGORIA III <i>Materias primas</i>		CATEGORIA IV <i>Art. manufacturados</i>		CATEGORIA V <i>Oro y Plata</i>		T O T A L E S	
	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.
1 9 2 9	4.520	186.121	1.133	75.396	144.760	33.737.819	263	82.067	9.601	2.540.139	160.278	36.621.542
1 9 3 0	4.979	254.667	1.534	144.383	118.843	23.787.146	445	98.437	12.651	2.040.283	138.452	26.324.916
1 9 3 1	1.296	73.520	1.674	80.606	105.226	15.382.822	243	118.456	13.823	1.325.054	122.263	16.980.458
1 9 3 2	800	30.310	3.459	254.118	81.600	12.098.752	2.094	211.333	11.992	1.179.012	99.944	13.773.525
1 9 3 3	531	38.135	2.887	226.613	78.432	18.286.913	2.660	612.992	9.845	2.335.679	94.355	21.500.332
1 9 3 4	576	57.520	3.059	322.674	100.897	32.885.709	129	49.044	1.687	2.891.137	106.349	36.006.084
1 9 3 5	841	84.627	2.235	243.847	112.049	36.551.606	510	84.251	1.960	5.154.738	117.595	42.119.069
1 9 3 6	809	117.248	2.683	407.813	135.029	24.217.472	255	135.177	5.564	4.054.635	144.331	28.932.345
1 9 3 7	457	136.532	3.289	469.583	149.704	30.541.227	287	113.722	---	3.886.167	153.736	35.147.211
1 9 3 8	919	334.067	4.028	475.958	135.397	23.602.684	272	168.458	---	2.791.899	140.616	27.393.064
1 9 3 9	494	187.855	3.471	342.603	140.076	29.778.235	592	321.205	---	3.215.680	144.633	33.845.578
1 9 4 0	511	18.957	2.068	296.839	175.197	46.968.880	135	46.628	---	2.497.576	177.908	49.828.880
1 9 4 1	927	416.488	1.648	393.885	191.014	56.895.981	148	50.721	---	2.892.630	193.737	60.649.705
1 9 4 2	2.246	84.927	790	165.947	195.173	62.075.573	362	80.223	---	3.250.152	198.571	65.656.822
1 9 4 3	2.161	104.874	8	1.082	223.077	78.030.856	454	195.362	---	3.268.389	225.700	81.600.563
1 9 4 4	3.503	206.007	151	40.070	194.799	73.818.467	397	383.831	---	3.465.398	198.851	77.553.779
1 9 4 5	1.905	115.070	46	12.286	199.864	76.279.505	782	579.361	---	3.105.404	202.597	80.431.630
1 9 4 6	809	103.922	227	72.658	191.591	68.437.884	227	378.864	21	4.456.892	192.925	73.650.220
1 9 4 7	1.439	202.848	81	20.423	199.149	76.205.973	953	333.116	---	4.606.902	201.622	81.429.262
1 9 4 8	771	89.748	107	43.579	240.958	106.894.218	2.978	192.289	---	5.616.111	244.804	112.825.945
1 9 4 9	870	99.039	490	214.709	220.641	95.948.047	748	242.861	---	6.465.444	222.749	102.970.100
1 9 5 0	1.404	162.645	531	151.407	214.283	88.788.435	320	149.984	204	4.819.893	216.742	94.072.364
1 9 5 1	729	168.678	512	137.733	249.443	143.617.131	1.137	367.182	223	6.355.249	252.044	150.645.973
1 9 5 2	907	1.231.189	884	275.537	255.510	134.092.799	77	156.040	220	6.245.459	257.598	142.001.024
1 9 5 3	417	137.484	767	391.488	216.964	106.597.972	58	238.406	---	5.298.486	218.206	112.663.836
1 9 5 4	136	59.663	1.757	879.542	179.610	86.366.360	21	249.390	2	11.897.821	181.526	98.452.776
1 9 5 5	45	9.884	1.184	576.314	191.079	92.272.862	99	219.286	187	7.566.722	192.594	100.645.068
1 9 5 6	10	4.428	2.962	1.328.177	270.262	97.942.561	124	597.199	235	7.564.909	273.593	107.497.274

EXPORTACIONES POR PAISES DE DESTINO

1951 - 1956

PAISES DE DESTINO	1951		1952		1953		1954		1955	
	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.
Inglaterra	37.051	48.240.169	39.448	44.161.863	46.204	40.538.894	40.080	33.002.502	41.496	33.067.854
Estados Unidos	197.915	98.966.128	200.532	92.573.580	153.443	68.886.000	121.931	62.693.987	123.615	61.006.810
Bélgica	20	8.344	323	81.115	---	---	41	23.186	187	67.493
Argentina	5.567	1.301.244	7.944	1.109.253	9.993	1.240.582	12.379	1.741.008	7.282	858.259
Alemania	86	64.098	595	233.077	52	29.484	256	120.093	2.908	1.110.873
Brasil	1.376	808.930	1.839	1.601.057	917	620.935	1.495	892.275	5.876	916.459
Holanda	42	21.298	1	247.266	---	102	---	227	4	1.310
Francia	390	323.611	710	660.226	134	80.100	---	908	---	2.574
Chile	8.215	246.794	4.727	669.813	3.010	972.958	5.220	872.677	10.863	948.070
Uruguay	63	16.879	26	62.044	25	14.437	60	23.553	5	12.558
Perú	281	211.850	307	197.613	180	188.947	8	18.633	16	20.071
Suecia	---	---	---	---	---	---	1	1.064	---	337
Suiza	376	161.747	268	116.562	---	851	18	27.529	23	2.594.180
Italia	201	127.348	194	99.533	144	66.299	10	5.993	11	6.146
Japón	1	64	81	15.710	81	15.312	---	517	---	436
Otros Países	237	147.471	383	172.312	4	8.955	28	28.934	123	31.838
TOTALES	251.821	150.645.973	257.378	142.001.024	214.187	112.663.836	181.527	99.453.087	192.409	100.645.068

NOTA.— Excluidas las exportaciones en tons. de monedas de oro y plata y barras de oro.

I M P O R T A C I O N E S P O R P A I S E S D E O R I G E N

1 9 5 1 — 1 9 5 6

Países de Origen	1 9 5 1		1 9 5 2		1 9 5 3		1 9 5 4		1 9 5 5		1 9 5 6	
	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.
Estados Unidos	134.580	36.237.678	143.618	37.936.160	92.692	21.605.543	79.301	24.940.362	88.657	31.234.061	72.537	38.614.868
Inglaterra	8.609	6.995.301	8.650	7.732.513	7.339	4.642.331	8.684	4.335.472	8.284	6.069.030	8.519	4.874.898
Alemania	3.755	2.130.603	7.006	5.107.128	6.731	3.278.771	8.435	4.023.688	18.932	7.907.323	12.489	7.779.903
Argentina	26.797	11.538.523	19.661	12.733.643	24.041	9.723.378	24.139	7.667.136	25.186	8.400.315	38.565	12.282.620
Chile	31.813	4.084.021	32.338	3.024.738	21.040	2.296.770	6.040	1.342.537	2.977	811.409	6.797	1.491.034
Perú	63.793	8.761.470	58.756	6.497.858	90.922	9.546.888	73.653	7.383.240	45.833	5.489.621	46.174	5.324.069
Italia	350	665.853	513	611.048	308	577.097	102	286.765	497	428.782	2.764	1.053.558
Bélgica	7.371	2.069.818	7.695	2.611.653	4.882	1.810.355	7.439	1.855.450	5.620	2.393.032	5.862	2.060.035
Francia	1.478	693.491	922	580.995	652	439.445	950	296.095	774	1.506.410	1.615	1.476.787
Holanda	2.578	822.975	2.699	905.443	4.331	1.259.838	4.524	1.700.212	9.932	3.387.694	3.176	1.164.859
España	819	632.076	248	274.484	416	445.945	85	84.186	34	64.338	32	73.856
Suecia	1.576	870.750	1.354	1.891.498	3.031	934.381	3.486	1.044.143	3.432	2.379.576	1.897	1.558.435
Brasil	6.498	2.171.363	6.646	2.530.999	1.973	1.214.431	1.285	613.964	4.221	1.923.326	1.435	1.378.069
Japón	106	185.196	391	446.563	157	152.674	282	347.022	773	882.630	570	635.495
Noruega	532	154.069	451	100.975	768	132.953	347	86.162	473	172.633	258	98.612
Suiza	540	1.750.670	670	1.978.253	719	1.519.132	417	1.425.569	704	1.518.788	653	1.857.545
Dinamarca	304	156.772	245	225.715	676	291.600	1.610	702.187	1.481	658.683	1.161	127.918
India	607	643.016	533	409.222	541	318.822	298	240.705	269	113.355	642	253.065
Checoslovaquia	124	101.490	134	125.065	182	104.962	422	204.426	257	111.020	18	22.091
Canadá	7.037	2.372.887	52.364	4.615.716	62.334	5.801.519	37.989	3.269.382	18.319	3.480.425	2.683	733.484
Otros Países	25.774	2.199.528	8.388	2.280.756	9.771	1.909.333	32.494	3.614.395	29.106	3.461.509	5.896	1.196.558
TOTALES	325.041	85.837.550	353.282	92.620.425	333.506	68.006.168	291.983	65.483.098	265.761	82.394.160	213.543	84.057.757

PRINCIPALES PRODUCTOS EXPORTADOS DE BOLIVIA

Bases: Año y Promedio Mensual de 1929 = 100

AÑOS y MESES	E S T A N O			P L A T A			W O L F R A M			A N T I M O N I O		
	Tn. Mét.	Valor \$us.	Indice	Tn. Mét.	Valor \$us.	Indice	Tn. Mét.	Valor \$us.	Indice	Tn. Mét.	Valor \$us.	Indice
1 9 2 9	47.087	27.507.287	100.0	193	2.510.035	100.0	978	557.976	100.0	3.779	512.491	100.0
1 9 3 0	38.772	20.070.064	73.0	221	2.040.283	81.3	533	243.677	43.7	1.159	134.585	26.3
1 9 3 1	31.637	12.972.177	47.2	180	1.324.602	52.8	246	60.248	10.8	1.348	134.261	26.2
1 9 3 2	20.918	9.951.699	36.2	128	1.174.972	46.2	411	91.844	16.5	1.470	162.895	31.8
1 9 3 3	14.957	14.915.287	54.2	170	2.335.214	93.0	143	79.428	14.2	1.896	283.706	55.4
1 9 3 4	23.224	28.627.607	104.1	166	2.888.239	115.1	530	698.965	125.3	2.055	325.259	63.5
1 9 3 5	25.408	31.028.646	112.8	193	5.137.967	204.7	817	999.739	179.2	3.670	944.846	184.4
1 9 3 6	24.438	17.731.619	64.5	318	4.054.389	161.5	1.044	757.422	135.7	6.565	1.004.600	196.0
1 9 3 7	25.531	21.953.259	79.8	294	3.743.982	149.2	1.081	1.547.430	277.3	7.127	1.255.365	245.0
1 9 3 8	25.893	17.343.734	63.1	198	2.446.312	97.5	1.518	1.835.263	328.9	9.437	1.134.348	221.3
1 9 3 9	27.648	22.436.740	81.6	225	2.907.311	115.8	2.002	2.197.653	393.9	10.060	1.628.189	317.7
1 9 4 0	38.531	35.513.512	129.1	175	2.085.720	83.1	2.510	3.263.872	584.9	11.753	2.308.194	450.4
1 9 4 1	42.740	42.820.048	155.7	229	2.582.305	102.9	2.613	5.373.081	963.0	14.872	2.514.814	490.7
1 9 4 2	38.899	43.933.001	159.7	253	3.043.562	121.3	3.363	7.773.072	1.393.1	17.643	3.702.611	722.5
1 9 4 3	40.959	54.888.027	199.9	227	3.116.140	124.1	4.141	10.079.254	1.806.4	17.973	3.838.763	749.0
1 9 4 4	39.341	53.112.693	193.1	211	2.945.798	117.4	4.761	10.063.994	1.803.7	7.448	1.581.464	308.6
1 9 4 5	43.168	80.275.870	223.1	208	3.354.113	133.6	2.311	3.296.699	590.8	5.535	1.173.953	229.1
1 9 4 6	38.222	52.000.318	195.3	190	4.350.307	173.3	1.272	1.535.814	275.2	6.964	2.285.164	445.9
1 9 4 7	33.788	54.652.348	208.5	194	4.345.497	173.1	1.581	2.879.560	516.1	10.857	5.335.372	1.041.1
1 9 4 8	37.899	80.183.228	291.5	235	5.476.750	218.2	1.491	2.895.521	518.9	12.260	6.233.021	1.216.2
1 9 4 9	34.662	72.864.732	264.9	206	4.653.217	185.4	1.526	2.254.394	404.0	10.275	4.184.703	818.5
1 9 5 0	31.927	63.585.571	231.0	204	4.768.586	190.0	1.491	2.681.103	480.5	8.768	2.090.657	407.9
1 9 5 1	33.664	93.354.404	339.4	223	6.320.974	251.8	1.631	11.293.044	2.023.9	11.616	7.478.791	1.459.3
1 9 5 2	32.471	84.715.019	307.9	220	5.926.891	236.1	2.224	14.218.690	2.548.2	9.806	4.249.808	829.2
1 9 5 3	35.384	72.581.603	263.8	190	5.182.188	206.4	2.295	13.746.376	2.463.6	5.784	1.783.992	348.1
1 9 5 4	29.287	60.071.056	218.4	157	4.259.319	169.7	2.667	14.155.691	2.536.9	5.217	1.698.339	331.4
1 9 5 5	28.369	57.290.760	208.3	181	4.983.080	192.5	3.231	15.673.681	2.809.0	5.359	1.887.541	368.3
1 9 5 6	27.435	59.346.319	215.7	235	6.721.326	267.8	2.880	14.454.513	2.590.5	5.112	1.528.673	298.3

PRINCIPALES PRODUCTOS EXPORTADOS DE BOLIVIA

Bases: Año y Promedio Mensual de 1929 = 100

AÑOS Y MESES	P L O M O			C O B R E			Z I N C			O T R O S M I N E R A L E S		
	Tn. Mét.	Valor \$us.	Indice	Tn. Mét.	Valor \$us.	Indice	Tn. Mét.	Valor \$us.	Indice	Tn. Mét.	Valor \$us.	Indice
1 9 2 9	14.956	1.288.204	100.0	7.188	1.892.527	100.0	1.395	166.175	100.0	39	57.235	100.0
1 9 3 0	12.016	802.116	62.3	3.983	794.440	42.0	6.028	446.235	268.5	22	22.932	40.1
1 9 3 1	6.669	296.573	23.0	2.049	327.781	17.3	14.670	819.931	493.4	27	38.542	69.1
1 9 3 2	5.489	234.660	18.2	2.017	269.068	14.2	12.968	812.898	489.2	2	2.498	4.4
1 9 3 3	7.845	522.775	40.6	1.849	337.268	17.8	13.412	1.370.692	825.0	2	4.852	8.5
1 9 3 4	11.362	787.754	61.2	1.635	311.617	16.5	9.605	938.797	564.9	68	198.486	348.5
1 9 3 5	10.223	1.007.114	78.2	1.904	450.578	23.8	8.271	870.397	523.8	21	35.170	61.4
1 9 3 6	14.532	1.190.005	92.4	3.215	580.001	30.6	13.635	949.439	571.3	63	131.174	229.2
1 9 3 7	18.289	2.011.109	156.1	3.693	972.895	51.4	11.529	1.260.337	758.4	31	64.329	112.4
1 9 3 8	13.169	951.126	73.8	2.885	551.406	29.4	10.707	713.572	429.4	17	36.035	63.0
1 9 3 9	14.111	1.016.951	78.9	4.056	844.249	44.6	7.770	543.046	326.8	13	27.488	48.0
1 9 4 0	11.663	1.343.422	104.3	6.660	1.649.310	87.1	12.197	1.666.006	1.002.6	19	17.490	30.6
1 9 4 1	15.654	2.067.765	160.5	7.274	1.796.202	94.9	6.067	828.947	498.8	23	32.177	56.2
1 9 4 2	12.481	1.609.336	124.9	6.376	1.641.737	86.7	10.909	1.455.134	875.7	9	23.609	41.2
1 9 4 3	11.387	1.459.366	113.3	6.011	1.567.270	82.8	21.074	2.810.832	1.691.5	12	22.874	40.0
1 9 4 4	9.047	1.166.418	90.5	6.170	1.597.968	84.4	16.319	2.176.666	1.309.9	1	934	1.6
1 9 4 5	9.508	1.227.944	95.3	6.097	1.579.346	83.5	20.976	2.797.097	1.683.6	15	23.699	41.4
1 9 4 6	8.434	1.038.195	84.5	6.127	1.626.596	85.9	19.188	2.579.599	1.552.3	26	30.516	53.3
1 9 4 7	11.310	3.526.927	273.8	6.241	2.703.060	142.8	14.612	1.948.864	1.173.4	89	167.429	292.5
1 9 4 8	25.606	10.093.292	783.5	8.622	3.124.092	165.1	21.100	2.814.193	1.693.5	35	101.343	177.1
1 9 4 9	26.311	8.524.421	661.7	5.074	2.181.572	115.3	17.667	2.359.131	1.419.7	4.943	2.013.811	3.518.5
1 9 5 0	31.176	9.190.290	713.4	4.704	2.159.341	114.1	19.578	5.287.619	3.182.0	2.844	255.570	446.5
1 9 5 1	30.559	11.751.484	912.2	4.846	2.689.380	142.1	30.535	12.180.439	7.329.9	9.671	520.661	909.7
1 9 5 2	30.012	10.975.612	852.0	4.703	2.918.792	154.2	35.619	13.155.593	7.916.7	6.146	866.434	1.513.8
1 9 5 3	23.788	7.060.074	548.0	4.461	2.878.440	152.1	23.974	5.562.074	3.347.1	3.315	968.287	1.691.8
1 9 5 4	18.227	5.602.652	434.9	3.661	2.324.964	122.8	20.398	4.734.627	2.849.2	2.884	7.987.519	13.955.6
1 9 5 5	19.124	6.332.595	491.6	3.497	2.673.345	141.3	21.327	5.726.847	3.446.3	4.610	3.201.469	5.593.6
1 9 5 6	21.571	7.594.677	589.6	4.562	4.054.094	214.2	17.071	5.018.489	3.020.0	3.782	1.548.823	2.706.1

MOVIMIENTO DE DIVISAS

(EN DOLARES AMERICANOS)

Años y Meses	I N G R E S O S				E G R E S O S			
	Estadío	Otros Ingresos	T O T A L de INGRESOS	Comercio, Industria y Particulares	Repert. Fiscales y Ent. de Serv. Público	Industria Minera	TOTAL EGRESOS	
1945	32.433.214	20.827.144	53.260.358	29.027.678	8.334.691	—	37.372.369	
1946	34.572.327	14.752.300	49.324.627	38.253.899	14.012.524	—	52.266.423	
1947	31.454.510	15.529.016	46.983.526	46.193.837	12.548.192	—	58.742.029	
1948	46.059.374	16.906.578	62.965.952	50.278.059	15.417.419	—	65.695.478	
1949	41.999.254	14.760.747	56.760.001	48.009.294	13.214.788	—	61.224.082	
1950	30.196.564	14.561.010	44.757.574	23.322.939	19.540.396	—	42.863.335	
1951	62.637.934	17.448.463	80.086.397	48.244.483	25.994.698	—	74.239.181	
1952	44.494.165	16.651.158	61.145.323	34.247.374	24.863.465	19.334.624	78.445.463	
1953	42.050.255	24.919.548	66.969.803	30.479.021	22.071.495	19.465.508	72.016.024	
1954	51.153.061	26.040.617	77.193.678	32.184.920	23.997.681	21.587.045	77.769.646	
1955	50.432.138	29.282.777	79.714.915	26.278.236	32.601.614	22.711.361	81.591.211	
1956:								
Enero	3.726.403	2.261.218	5.987.621	1.497.604	2.824.093	2.807.851	7.129.548	
Febrero	2.324.078	2.124.174	4.448.252	2.605.707	2.252.226	2.353.051	7.210.984	
Marzo	6.002.596	3.275.063	9.277.659	2.685.745	2.786.979	2.422.225	7.894.949	
Abral	3.940.011	3.958.289	7.898.300	2.019.574	2.069.557	2.493.142	6.582.273	
Mayo	3.026.518	2.829.527	5.856.045	2.664.831	2.811.969	1.787.354	7.264.154	
Junio	3.099.397	1.831.398	4.930.795	1.430.602	2.294.488	2.646.282	6.371.372	
Julio	3.440.454	2.980.219	6.420.673	561.798	2.074.485	1.764.606	4.400.889	
Agosto	7.293.309	3.790.103	11.083.412	1.874.576	3.878.507	3.871.884	9.624.967	
Septiembre	3.277.195	1.916.356	5.193.551	2.641.535	2.659.054	2.114.311	7.414.900	
Octubre	2.133.727	3.045.514	5.179.241	2.683.837	1.677.674	1.829.705	6.191.216	
Noviembre	2.216.723	1.639.284	3.856.007	2.219.643	1.628.798	660.442	4.508.883	
Diciembre	1.320.482	1.532.086	2.852.568	1.503.420	2.505.783	1.333.231	5.342.434	
Total año 1 9 5 6	41.800.893	31.183.231	72.984.124	24.388.872	29.463.613	26.084.084	79.936.569	

VENTA DE DIVISAS DEL DEPARTAMENTO BANCARIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA Y BANCOS

PRIVADOS, POR CATEGORIAS

(EN DOLARES AMERICANOS)

FECHAS	I Animales Vivos	II Substancias Alimenticias	III Materias Primas	IV Articulos Manuá.	T O T A L Importaciones	VI Servicios	T O T A L
1 9 4 5	855.362.—	7.836.437.—	4.687.995.—	14.061.236.—	27.441.032.—	2.791.569.—	30.232.601.—
1 9 5 0	555.865.—	8.997.042.—	3.113.027.—	16.245.278.—	22.911.212.—	4.095.477.—	27.006.689.—
1 9 5 1	1.097.766.—	17.257.600.—	5.222.896.—	27.269.377.—	50.847.639.—	5.636.253.—	56.483.892.—
1 9 5 2	1.853.185.—	11.339.156.—	5.507.450.—	24.352.850.—	43.052.641.—	6.646.330.—	49.698.971.—
1 9 5 3	818.120.—	11.774.483.—	4.069.689.—	11.857.616.—	28.619.908.—	1.859.112.—	30.479.020.—
1 9 5 4	544.508.—	10.132.981.—	3.687.232.—	13.393.981.—	27.740.692.—	4.426.218.—	32.184.920.—
1 9 5 5	1.128.330.—	4.096.694.—	4.389.951.—	14.006.168.—	24.221.143.—	3.440.659.—	27.661.802.—
1956:							
Enero	—	45.280.79	426.930.48	883.330.71	1.355.541.98	161.546.17	1.517.088.15
Febrero	—	837.564.56	201.310.27	1.609.153.13	2.648.027.96	322.791.17	2.970.819.13
Marzo	—	490.938.69	383.769.84	1.523.607.13	2.398.315.66	306.545.14	2.704.860.80
Abril	—	145.632.22	312.203.78	1.476.650.—	1.934.486.—	349.675.81	2.284.161.81
Mayo	—	1.325.382.52	176.761.31	891.996.63	2.394.140.46	286.536.34	2.680.676.80
Junio	—	242.759.54	135.302.08	840.168.31	1.188.229.93	317.885.19	1.506.115.12
Julio	—	125.109.51	36.402.57	321.386.62	482.898.70	72.323.46	555.222.16
Agosto	—	332.188.52	224.396.08	888.234.09	1.444.818.69	440.343.40	1.885.162.09
Septiembre	—	601.419.81	241.775.48	1.524.886.10	2.368.081.39	337.990.75	2.706.072.14
Octubre	—	1.348.461.81	102.212.19	955.513.60	2.406.187.60	330.349.90	2.736.537.50
Noviembre	—	646.759.16	218.115.61	1.273.484.42	2.138.359.19	275.086.24	2.413.445.43
Diciembre	—	540.012.02	19.069.13	762.392.51	1.321.473.66	479.885.96	1.801.359.62
TOTAL 1956	—	6.681.509.15	2.478.248.82	12.920.803.25	22.080.561.22	3.680.959.53	25.761.520.75

NOTA.— No se incluyen ventas del Departamento Monetario del Banco Central de Bolivia, a la Industria Minera, Reparaciones

Oficiales e Insituciones de Servicio Público.

TOTAL DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN EL BANCO CENTRAL

(Base: 1952 = 100)

(En miles de Bs.)

SALDOS A FIN DE AÑOS Y MESES	C A T E G O R I A S					E N T I D A D E S					Indice de 8
	Bonos 1	Préstamos 2	Avances Cta. Cte. 3	TOTAL 1 al 3	Nacionales 4	Departa- mentales 5	Municipales 6	Instituc. Autón. 7	TOTAL 4 al 7 8		
1952: -----	2.958.462	2.069.826	319.177	5.357.405	3.854.217	158.846	82.563	1.261.779	5.357.405	100.00	
1953: -----	3.919.703	2.497.575	586.550	7.003.833	5.164.081	217.498	102.223	1.520.021	7.003.833	130.73	
1954: -----	4.012.940	20.130.724	7.983.862	32.127.526	8.496.149	215.443	255.932	23.160.002	32.127.526	599.68	
1955: -----	4.042.692	19.865.991	48.326.852	72.235.535	8.910.378	268.066	379.454	62.677.637	72.235.535	1.348.33	
1956:											
Enero -----	3.898.154	19.844.871	51.879.953	75.712.978	8.639.917	279.431	316.192	66.477.438	75.712.978	1.413.24	
Febrero -----	3.986.958	19.840.409	56.147.077	79.974.444	8.593.041	274.546	304.416	70.802.441	79.974.444	1.492.78	
Marzo -----	4.321.552	19.477.544	66.245.433	90.044.529	8.597.738	275.749	305.810	80.865.232	90.044.529	1.680.75	
Abril -----	4.322.714	19.462.644	77.382.759	101.168.117	8.544.122	278.045	306.059	92.039.891	101.168.117	1.888.38	
Mayo -----	4.321.902	19.450.144	90.566.730	114.340.776	10.921.203	277.361	305.932	102.636.280	114.340.776	2.134.26	
Junio -----	4.319.913	19.431.290	100.369.892	124.121.095	13.108.303	268.221	397.598	110.346.973	124.121.095	2.316.81	
Julio -----	4.318.420	19.431.290	117.585.449	141.335.159	16.310.686	262.328	395.792	124.366.373	141.335.159	2.638.13	
Agosto -----	4.306.654	19.410.267	134.551.665	158.268.576	17.948.001	259.497	416.873	139.644.205	158.268.576	2.954.20	
Septiembre -----	4.306.471	19.392.401	153.480.423	177.179.295	18.468.366	256.178	439.362	158.015.389	177.179.295	3.307.18	
Octubre -----	4.304.728	19.389.517	180.928.815	204.604.060	20.337.796	234.466	413.340	183.618.458	204.604.060	3.819.09	
Noviembre -----	4.304.728	19.368.517	180.928.815	204.604.060	20.337.796	234.466	413.340	183.618.458	204.604.060	3.819.09	
Diciembre -----	6.589.725	51.502.336	186.740.188	244.832.249	29.626.633	218.668	499.735	214.487.213	244.832.249	4.589.98	

**DEUDA
CAPITAL EN
(EN DOLARES)**

AÑOS	THE CHASE NATIONAL BANK		DILLON READ & C ^o .	
	Empréstito Nicolaus 1922	Empréstito Chandler 1917	Empréstito de 1927	Empréstito de 1928
1946	22.072.000	1.296.000	13.364.000	22.690.000
1947	22.072.000	1.296.000	13.364.000	22.690.000
1948	22.072.000	1.296.000	13.364.000	22.690.000
1949	22.072.000	1.296.000	13.364.000	22.690.000
1950	22.072.000	1.296.000	13.364.000	22.690.000
1951	22.072.000	1.296.000	13.364.000	22.690.000
1952	22.072.000	1.296.000	13.364.000	22.690.000
1953	22.072.000	1.296.000	13.364.000	22.690.000
1954	22.072.000	1.296.000	13.364.000	22.690.000
1955	22.072.000	1.296.000	13.364.000	22.690.000
1956	22.072.000	1.296.000	13.364.000	22.690.000

I N T E R E S E S

AÑOS	NICOLAUS 1922		CHANDLER 1917		DILLON READ 1927	
	Parcial	Acumulado	Parcial	Acumulado	Parcial	Acumulado
1946	1.765.760	28.252.160	77.760	1.244.160	935.480	14.967.680
1947	1.765.760	30.017.920	77.760	1.321.920	935.480	15.903.160
1948	1.765.760	31.783.680	77.760	1.399.680	935.480	16.838.640
1949	1.765.760	33.549.440	77.760	1.477.440	935.480	17.774.120
1950	1.765.760	35.315.200	77.760	1.555.200	935.480	18.709.600
1951	1.765.760	37.080.960	77.760	1.632.960	935.480	19.645.080
1952	1.765.760	38.846.720	77.760	1.710.720	935.480	20.580.560
1953	1.765.760	40.612.480	77.760	1.788.480	935.480	21.516.040
1954	1.765.760	42.378.240	77.760	1.866.240	935.480	22.451.520
1955	1.765.760	44.144.000	77.760	1.944.000	935.480	23.387.000
1956	1.765.760	45.909.760	77.760	2.021.760	935.480	24.322.480

E X T E R N A
C I R C U L A C I O N
AMERICANOS)

Unión Allumetiére De Bruselas Monopolio de Fósforos	TOTAL DE EMPRESTITOS en Sus.	Cambio	Equivalencia en Bolivianos
955.302.67	60.377.302.67	42.0	2.535.846.712.14
858.922.71	60.290.922.71	42.0	2.531.793.753.82
759.363.34	60.181.363.34	42.0	2.527.817.260.28
656.519.66	60.078.519.66	42.0	2.523.297.825.72
550.283.31	59.970.283.31	60.0	3.598.216.960.—
440.542.40	59.882.542.40	60.0	3.591.752.544.—
365.377.86	59.787.377.86	60.0	3.587.242.671.60
365.377.86	59.787.377.86	190.0	11.359.601.793.40
365.377.86	59.787.377.86	190.0	11.359.601.793.40
365.377.86	59.787.377.86	190.0	11.359.601.793.40
365.377.86 (1)	59.787.377.86	190.0	11.359.601.793.40

(1) Cifras provisionales.

A D E U D A D O S

DILLON READ 1928		UNION ALLUMETIERE DE BRUSELAS		TOTAL GENERAL		Equivalencia en Bolivianos
Parcial	Acumulado	Parcial	Acumulado	Parcial	Acumulado	
1.588.300	25.421.800	(*) 2.979.60	32.697.95	4.364.320.40	69.809.497.85	2.936.188.913.80
1.588.300	27.001.100	(*) 3.077.91	29.620.04	4.364.222.09	74.273.720.04	3.119.496.241.66
1.588.300	28.589.400	(*) 3.179.41	26.440.63	4.364.120.59	78.637.840.63	3.302.789.306.46
1.588.300	30.177.700	(*) 5.156.23	21.284.40	4.362.143.77	82.998.980.40	3.485.999.344.80
1.588.300	31.766.000	(*) 1.378.44	19.905.96	4.365.921.56	87.365.905.96	5.241.954.357.60
1.588.300	33.354.300	(*) 3.646.87	16.257.09	4.370.946.87	91.729.559.09	5.503.773.545.40
1.588.300	34.942.600	12.300.83	3.958.26	4.379.600.83	96.084.558.26	5.765.073.485.60
1.588.300	36.530.900	11.874.78	15.833.04	4.379.174.78	100.463.733.04	19.088.109.270.—
1.588.300	38.119.200	11.874.78	27.707.82	4.379.174.78	104.842.907.82	19.920.152.482.—
1.588.300	39.707.500	7.307.55	35.015.37	4.374.607.55	109.217.515.37	20.751.365.920.—
1.588.300	41.295.800	7.307.55	42.322.92	4.374.607.55	113.592.122.92	21.582.503.354.80

(*) A Deducir.

PRESUPUESTOS GENERALES DE EGRESOS DE LA NACION

(En Bs.)

SERVICIOS	1952	%	1953	%	1954	%	1955	%	1956	%
Legislativo	1.261.960.—	0.02	51.077.952.—	0.81	33.106.000.—	0.21	61.160.000.—	0.20	387.752.000.—	0.45
Judicial	108.024.400.—	2.12	137.150.000.—	2.16	311.034.000.—	2.03	504.427.213.—	1.67	1.335.274.841.—	1.56
Gobierno e Inmigración	566.821.460.—	11.10	592.352.000.—	9.36	1.590.161.854.—	10.39	2.875.893.448.—	9.49	6.657.905.372.—	7.78
Presidencia de la República	—	—	76.400.000.—	1.20	99.570.000.—	0.65	167.924.000.—	0.55	332.480.000.—	0.39
Minas y Petróleo	—	—	35.942.000.—	0.57	60.000.000.—	0.38	114.266.893.—	0.38	138.324.000.—	0.16
Comisión Nal. de Planeamiento	—	—	—	—	9.125.000.—	0.06	23.715.000.—	0.08	124.822.200.—	0.15
Subsc. de Prensa, Inf. y Cultura	93.127.255.—	1.82	85.906.000.—	1.36	224.796.718.—	1.46	110.797.000.—	0.37	154.334.800.—	0.18
Relaciones Exteriores	15.805.500.—	0.31	15.805.000.—	0.25	33.615.000.—	0.22	61.150.050.—	0.20	107.555.000.—	0.13
Culto	142.243.820.—	2.79	159.728.000.—	2.52	352.949.592.—	2.31	647.415.511.—	2.14	1.357.663.520.—	1.59
Hacienda y Estadíst.	*1.181.580.465.10	23.13	804.000.000.—	12.69	1.729.823.625.—	11.30	3.569.696.186.40	11.79	6.900.009.663.—	8.07
Defensa Nacional	755.953.764.40	14.80	1.150.000.000.—	18.15	2.500.000.000.—	16.34	4.250.063.063.—	14.03	11.073.167.800.—	12.94
Educación	286.373.907.—	5.61	335.396.000.—	5.29	749.338.355.—	4.90	1.808.801.750.—	5.97	2.443.366.500.—	2.86
Trabajo y Prev. Social	213.659.330.—	4.18	212.711.000.—	3.35	506.881.136.—	3.31	1.192.509.500.—	3.94	2.346.068.084.—	2.74
Higiene y Salubridad	105.412.742.—	2.06	93.756.000.—	1.48	107.932.940.—	0.71	231.925.000.—	0.77	641.747.000.—	0.75
Obras Públicas	181.485.400.—	3.55	243.675.000.—	3.85	483.622.300.—	3.16	879.086.500.—	2.90	2.794.283.500.—	3.27
Comunicaciones	45.735.800.—	0.31	14.561.000.—	0.23	33.434.500.—	0.21	69.529.000.—	0.23	196.741.500.—	0.23
Economía	80.000.000.—	1.57	76.262.000.—	1.21	188.527.811.—	1.23	329.647.300.—	1.09	644.915.000.—	0.75
Agricultura	—	—	26.025.000.—	0.41	34.950.240.—	0.22	22.383.000.—	0.07	35.717.400.—	0.04
Colonización	—	—	43.850.000.—	0.69	104.056.750.—	0.68	193.306.800.—	0.64	378.399.400.—	0.44
Contraloría	26.412.240.—	0.52	751.873.495.18	11.82	3.406.564.415.95	22.26	8.185.884.088.36	27.03	32.214.991.191.—	37.66
Obligac. del Estado	1.333.391.770.28	26.11	404.554.000.—	6.39	1.003.254.388.—	6.55	1.701.820.000.—	5.62	6.000.506.300.—	7.01
Asuntos Campesinos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Serv. Nal. de Reforma Agraria	—	—	—	—	157.000.000.—	1.03	519.769.750.—	1.72	779.760.250.—	0.91
Total Renta Ordinaria	5.107.289.783.78	100.00	5.311.024.447.18	83.84	13.776.462.624.95	90.05	27.845.534.387.76	91.95	80.987.251.293.—	94.67
Renta destinada a fines especiales	—	—	1.024.014.955.19	16.16	1.522.421.363.60	9.95	2.436.713.719.68	8.05	4.554.503.870.—	5.33
Totales Generales	5.107.289.783.78	100.00	6.335.039.402.37	100.00	15.298.883.988.35	100.00	30.282.248.107.44	100.00	85.541.755.163.—	100.00

(*) Incluye el Servicio de Colonización.

EGRESOS GENERALES DE LA NACION POR SERVICIOS

(En Bs.)

SERVICIOS	1 9 5 2	%	1 9 5 3	%	1 9 5 4	%	1 9 5 5	%
Poder Legislativo	1.979.973.03	0.05	12.071.977.84	1.36	27.162.494.93	0.19	46.838.320.14	0.18
Servicio de Justicia	103.815.274.63	2.48	167.097.726.22	0.14	304.816.678.49	2.16	462.923.289.50	1.79
Servicio de Gobierno	553.045.671.46	13.20	991.477.081.80	2.04	1.574.983.850.01	11.14	2.789.999.954.60	10.81
Presidencia de la República	80.562.911.48	1.92	110.720.846.01	12.13	100.477.206.31	0.71	162.537.735.94	0.63
Serv. de RR. EE.	11.367.015.—	0.27	94.980.540.84	1.16	218.512.538.35	1.55	300.856.341.32	1.17
" Culto			17.348.810.—	0.21	31.923.400.—	0.23	58.434.175.—	0.23
" Trabajo y Previsión Social	274.397.061.41	6.55	496.324.806.43	5.07	725.370.255.97	5.13	1.647.046.479.44	6.38
" OO. PP.	58.016.502.86	1.38	97.201.433.33	1.19	105.058.712.91	0.74	206.062.554.87	0.80
" Comunicaciones	149.000.500.93	3.56	300.124.033.88	3.67	512.072.183.54	3.62	911.728.005.48	3.53
" Educación	851.274.706.46	20.32	1.562.867.018.18	19.13	2.478.043.967.15	17.53	4.129.572.364.35	16.00
" Colonización			16.899.443.81	0.21	28.293.470.44	0.20	13.997.803.40	0.05
" Contraloría Gral.	28.410.528.23	0.68	62.401.529.21	0.76	100.177.432.06	0.71	179.091.041.60	0.69
" Defensa Nal.	961.735.545.49	22.95	1.156.890.551.65	14.20	1.673.135.162.76	11.84	3.318.270.257.06	12.86
" Hacienda	137.797.554.43	3.29	206.863.870.07	2.53	358.765.506.72	2.54	586.634.777.86	2.27
" Oblig. del Estado	428.385.926.97	10.22	1.877.450.956.22	22.26	4.006.239.031.80	28.35	7.291.291.454.53	28.26
" Higiene y Salubridad	166.482.515.29	3.97	318.938.086.75	3.90	529.254.711.76	3.74	1.113.971.147.91	4.32
" Economía Nal.	12.687.052.88	0.30	15.368.970.84	1.89	30.047.247.86	0.21	63.867.325.51	0.25
" Agricultura	64.029.673.65	1.53	92.863.682.04	1.14	126.538.810.75	0.90	273.629.908.83	1.06
" Asuntos Campesinos	132.916.133.—	3.17	541.750.964.02	6.82	963.354.069.—	6.82	1.648.224.184.36	6.39
" Minas y Petróleo	8.283.596.58	0.20	32.455.211.44	0.39	49.793.385.34	0.35	93.738.891.48	0.36
Aguinaldos	165.546.554.03	3.96						
Subsc. Prensa, Informaciones y Cultura					61.617.803.—	0.44	103.764.835.78	0.41
Reforma Agraria					119.752.318.73	0.85	381.080.543.53	1.48
Planeamiento					7.780.332.66	0.05	20.234.654.55	0.08
T O T A L E S	4.189.734.698.13	100.00	8.171.897.440.58	100.00	14.133.190.570.54	100.00	25.804.795.845.04	100.00

ESTADO GENERAL DEL PRESUPUESTO NACIONAL

(En Bs.)

AÑOS	P r e s u p u e s t o s		Ingresos Generales de la Nación			EGRESOS GENERALES DE LA NACION	DEFICITS
	INGRESOS	EGRESOS	Aduanas	Imp. Internos	Total Ingresos		
1 9 4 0	625.112.166.21	625.112.166.21	389.122.576	128.039.391	517.161.967	564.319.662.04	45.157.695.04
1 9 4 1	716.318.797.94	716.318.797.94	558.736.412	314.560.838	873.297.250	1.018.330.447.92	145.033.197.92
1 9 4 2	903.225.443.—	903.225.443.—	667.331.012	254.940.861	922.221.873	1.162.311.404.16	240.089.531.16
1 9 4 3	1.145.097.918.—	1.145.097.918.—	714.016.509	365.292.237	1.079.308.746	1.093.424.321.42	14.115.575.42
1 9 4 4	1.204.051.403.—	1.204.051.403.—	617.478.667	444.488.989	1.061.967.658	1.166.560.174.34	104.592.518.34
1 9 4 5	1.208.075.034.67	1.208.075.034.67	588.889.455	526.565.069	1.115.454.524	1.127.351.458.36	12.296.934.36
1 9 4 6	1.108.768.369.—	1.108.768.369.—	536.538.942	482.517.153	1.019.056.095	1.207.266.010.09	188.209.915.09
1 9 4 7	1.246.627.405.58	1.246.627.405.58	583.773.865	428.003.049	1.011.776.914	1.338.966.204.01	327.189.290.01
1 9 4 8	1.496.911.040.—	1.496.911.040.—	784.104.413	546.954.051	1.331.058.464	1.667.302.466.28	336.244.002.28
1 9 4 9	1.709.117.047.80	1.709.117.047.80	740.092.865	604.708.724	1.344.801.589	1.182.963.261.43	468.161.672.43
1 9 5 0	2.297.842.887.—	2.297.842.887.—	784.512.456	776.615.247	1.561.127.703	2.283.885.850.92	722.758.147.92
1 9 5 1	3.058.827.765.—	4.725.126.846.99	1.391.205.952	1.309.584.256	2.700.790.208	3.713.459.268.36	1.012.669.060.36
1 9 5 2	5.107.289.783.78	5.107.289.783.78	1.520.123.361	1.399.895.551	2.920.018.912	4.189.734.698.13	1.269.715.786.13
1 9 5 3	6.335.039.402.37	6.335.039.402.37	2.848.761.031	3.474.738.451	6.323.439.482	8.171.897.440.58	1.848.397.958.58
1 9 5 4	15.798.883.988.35	15.298.883.988.35	4.594.228.760	7.488.875.337	12.083.104.097	14.133.190.570.54	2.050.086.473.54
1 9 5 5	30.282.248.107.44	30.282.248.107.44	14.186.460.829	15.361.693.972	29.568.154.801	25.804.795.845.04	*3.763.358.955.96

(*) Superávit.

PRODUCCION DE PETROLEO CRUDO

(EN LITROS)

AÑOS Y MESES	Camiri	Sanandita	Bermejo	TOTALES
1954:	249.801.903	7.537.047	12.145.116	269.484.006
1955:				
Enero	29.220.644	880.500	1.364.060	31.265.204
Febrero	27.105.479	627.800	999.550	28.732.829
Marzo	31.382.857	642.800	1.252.400	33.278.057
Abril	19.638.450	581.500	1.182.000	21.401.950
Mayo	34.753.000	602.000	1.033.500	36.388.500
Junio	34.732.490	571.100	2.958.300	38.261.890
Julio	38.566.996	579.400	2.713.100	41.859.496
Agosto	37.884.300	554.200	2.923.700	41.362.200
Septiembre	37.116.820	540.000	2.611.800	40.268.620
Octubre	38.051.750	552.700	2.414.600	41.019.050
Noviembre	35.129.067	313.600	1.880.400	37.523.067
Diciembre	34.632.353	533.800	1.542.400	36.708.553
TOTAL AÑO 1955:	398.214.206	6.979.400	22.875.610	428.069.416
1956:				
Enero	40.127.100	512.300	1.151.100	41.790.500
Febrero	38.797.500	471.200	1.309.500	40.588.200
Marzo	38.623.300	483.900	1.448.020	40.555.220
Abril	39.202.600	442.100	1.300.500	40.945.200
Mayo	39.621.700	449.200	1.671.100	41.742.000
Junio	38.108.400	421.500	1.862.650	40.392.550
Julio	40.531.800	451.200	1.194.250	42.177.250
Agosto	41.298.300	665.200	1.478.890	43.442.390
Septiembre	39.841.500	723.200	2.203.120	42.767.820
Octubre	41.738.800	441.800	2.690.830	44.871.430
Noviembre	38.688.100	646.300	4.189.400	43.523.800
Diciembre	40.003.100	585.900	4.652.580	45.241.580
TOTAL AÑO 1956:	476.582.200	6.293.800	25.151.940	508.027.940

ELABORACION DEL PETROLEO
(EN LITROS)

AÑOS Y MESES	Gasolina	Kerosene	Diesel Oil	Fuel Oil	Otros (*)	Total crudo elaborado
1952: -----	39.824.271	11.354.669	7.727.144	10.984.494	1.353.009	71.243.587
1953: -----	41.877.330	9.397.154	9.868.723	10.395.528	1.350.115	71.890.853
1954: (*) -----	105.410.013	20.161.252	30.818.480	84.657.825	8.724.061	249.772.631
1955: -----	145.500.816	23.182.880	36.497.756	118.786.985	14.261.567	338.230.004
1956:						
Enero -----	16.927.912	2.850.382	5.346.635	16.408.537	1.740.608	43.274.074
Febrero -----	13.711.265	2.927.792	3.665.027	14.156.924	1.484.769	35.945.777
Marzo -----	14.927.035	3.109.155	4.628.246	11.574.485	1.042.346	35.281.267
Abril -----	14.062.172	2.289.848	4.223.278	11.512.057	661.311	32.748.666
Mayo -----	16.746.431	3.453.738	5.255.538	13.799.752	1.179.642	40.435.101
Junio -----	15.873.350	3.717.628	4.647.040	12.639.414	1.218.554	38.095.986
Julio -----	17.132.982	4.174.357	4.196.135	13.043.151	1.457.057	40.003.682
Agosto -----	14.644.748	3.338.852	4.882.128	10.804.144	1.353.322	35.023.194
Septiembre -----	15.318.051	4.659.327	5.356.439	10.464.751	1.898.980	37.637.528
Octubre -----	14.554.003	3.795.358	5.302.625	11.109.465	1.825.426	36.586.877
Noviembre -----	15.212.619	4.004.277	5.249.769	10.010.226	896.706	35.373.597
Diciembre -----	15.256.132	3.747.139	5.012.871	10.980.528	1.172.689	36.169.359
TOTAL AÑO 1956: -----	184.366.700	42.067.853	57.765.731	146.503.434	15.871.390	446.575.108

(*) Incluyen gasolina de aviación, otros productos y pérdidas de elaboración.

(') Incluyen datos de Planta Fraccionadora Bermejo.

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

C I R C U L A N T E

(EN MILES DE Bs.)

SALDOS A FIN DE:	Billetes en Circulación 1	INDICE de 1	D e p o s i t o s					Total 2 al 5 6	TOTAL de Circulante 1 al 6 7	INDICE de 7
			Bancos 2	Público 3	Gob. y Dep. 4	Otros 5				
1941 Enero	471.087	100.0	68.240	94.205	223.875	28.019	414.139	885.226	100.0	
Dicbre.	641.573	136.2	18.133	103.543	435.421	40.103	597.290	1.238.863	139.9	
1942	818.299	173.7	164.158	196.138	435.378	10.105	797.779	1.616.078	182.6	
1943	1.075.190	236.0	132.397	157.737	489.246	24.269	803.649	1.878.939	212.2	
1944	1.252.522	265.9	94.755	180.455	376.902	92.509	681.621	1.934.143	218.5	
1945	1.540.861	327.1	216.524	229.179	543.159	28.687	1.017.549	2.558.410	289.0	
1946	1.608.353	341.4	178.005	334.496	712.288	785	1.225.585	2.833.938	320.1	
1947	1.747.455	370.9	161.039	324.687	572.503	529	1.058.758	2.806.213	317.0	
1948	2.100.353	445.9	263.743	421.257	791.022	516	1.476.539	3.576.892	404.1	
1949	2.434.084	516.7	322.872	525.436	770.681	516	1.619.605	4.053.689	457.8	
1950	3.327.072	706.3	267.341	1.074.877	854.848	516	2.197.582	5.524.854	624.1	
1951	3.967.078	842.1	335.439	923.458	1.666.185	738	2.925.820	6.892.898	778.7	
1952	6.213.544	1.319.0	801.307	1.421.218	2.159.836	737	4.383.088	10.596.642	1.197.1	
1953	11.599.742	2.462.3	2.029.518	2.048.717	3.836.729	1.042.636	8.957.600	20.557.342	2.322.3	
1954	20.048.593	4.255.8	2.414.110	2.694.804	8.990.890	860.393	14.980.197	35.008.790	3.954.8	
1955	39.197.939	8.320.7	6.253.210	6.960.095	19.720.382	981.005	33.914.692	73.112.631	8.259.2	
1956:										
Enero	39.668.401	8.420.6	5.999.451	7.956.697	23.167.052	831.641	37.954.841	77.623.242	8.768.7	
Febrero	42.382.075	8.986.7	4.917.935	7.199.852	25.649.641	1.211.922	38.979.350	81.361.425	9.191.-	
Marzo	48.852.058	10.370.1	5.333.191	8.261.920	26.343.605	2.288.943	42.227.659	91.079.717	10.288.9	
Abril	54.937.349	11.661.8	4.685.913	9.025.115	31.248.193	3.108.763	48.067.984	103.005.393	11.636.-	
Mayo	63.216.206	13.419.2	5.148.782	9.134.700	34.596.528	3.656.037	52.356.047	115.752.253	13.076.-	
Junio	70.639.235	14.994.9	7.362.389	10.047.368	34.274.164	2.477.233	54.161.134	124.800.368	14.098.1	
Julio	80.847.067	17.161.8	8.268.775	11.293.631	39.645.729	2.015.592	61.223.727	142.070.794	16.049.1	
Agosto	93.213.673	19.786.9	13.330.757	13.641.363	38.957.614	3.645.928	69.575.662	162.789.335	18.389.6	
Septiembre	103.529.627	22.189.-	22.915.994	13.324.823	38.509.800	1.881.624	76.632.231	180.161.858	20.485.-	
Octubre	119.865.899	25.444.5	28.558.323	15.110.955	39.919.695	2.676.190	86.265.163	206.131.062	23.285.7	
Noviembre	134.014.142	28.447.9	28.023.005	16.496.331	51.573.626	(-)	91.041.468	225.055.610	25.423.5	
Diciembre	148.815.141	31.589.7	21.218.287	17.186.278	58.168.609	2.203.378	98.776.552	247.591.693	27.969.3	

(-) Cifra negativa.

ESTADO DE RESERVAS MONETARIAS DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

(EN DOLARES AMERICANOS)

C U E N T A S	Marzo 1 9 5 4	Junio 1 9 5 4	Septiembre 1 9 5 4	Diciembre 1 9 5 4	Diciembre 1 9 5 5	Diciembre 1 9 5 6
ORO EN BOLIVIA:						
Oro sellado	7.199.96	7.199.96	7.199.96	7.199.96	7.199.96	820.114.76
Oro en barras	2.834.27	2.834.27	2.834.27	2.834.27	124.191.74	178.810.11
Compras de oro	2.834.27	2.834.27	2.834.27	2.834.27	2.834.27	2.834.26
SUB - TOTAL	10.034.23	10.034.23	10.034.23	10.034.23	134.225.97	1.001.759.13
ORO EN EL EXTERIOR:						
Oro disponible en el Federal Reserve Bank	7.505.016.50	5.459.764.72	5.461.629.49	3.456.415.--	6.218.35	11.890.73
Oro disponible en el F.M.I.	1.357.16	1.357.16	1.357.16	1.357.16	1.357.16	1.357.16
Oro disponible en la Adm. Monnaies Paris	---	---	---	---	11.25	11.25
Cuota oro F.M.I.	2.500.055.62	2.500.055.62	2.500.055.62	2.500.055.62	2.500.055.62	2.500.055.62
SUB - TOTAL	10.006.429.28	7.961.177.50	7.963.042.27	5.957.827.78	2.507.842.38	2.513.314.76
T O T A L O R O	10.016.463.51	7.971.211.73	7.973.076.50	5.967.862.01	2.641.868.35	2.515.073.89
(1) DISPONIBLE EN MONEDA EXTRANJERA						
Bancos New York (*)	7.932.757.16	5.410.839.30	4.682.707.55	5.091.146.75	3.286.534.05	1.252.247.19
Bancos New York (†)	3.414.624.06	3.969.561.35	4.652.055.29	4.963.926.13	4.085.030.35	3.678.447.64
Bancos Londres (*)	952.043.26	3.535.292.32	1.409.803.30	336.239.53	2.213.761.98	2.388.553.80
Bancos Londres (†)	6.944.67	132.680.07	195.780.77	104.194.49	22.849.56	53.819.98
Otras Disponibilidades (*)	516.807.32	731.008.63	694.724.92	822.416.12	840.162.91	610.991.19

Otras Disponibilidades (f) -----	80.089.02	— 20.529.79	350.405.12	106.090.22	271.147.53	295.778.72
Monedas Extranjeras (*) -----	73.996.04	65.840.19	52.773.70	22.844.84	24.449.19	23.619.—
Monedas Extranjeras (†) -----	23.030.56	18.023.10	47.231.85	41.365.—	52.288.25	2.460.—
T O T A L D I V I S A S -----	13.006.282.09	13.842.315.17	12.085.282.50	11.489.223.08	10.796.223.82	8.305.717.52
Total Oro Banco Minero -----	1.039.356.30	1.103.510.50	1.142.152.30	1.472.151.12	-----	-----
TOTAL ORO Y DIVISAS -----	24.056.101.90	22.917.037.40	21.200.511.30	18.929.236.21	13.438.092.17	11.820.791.41
MENOS:						
Obligaciones por Pagar Exterior -----	2.612.838.46	2.612.833.46	2.612.833.46	2.612.827.14	2.612.816.09	5.612.782.25
Acreditivos Pendientes de Liquidación (*) -----	3.473.046.20	3.209.952.47	3.985.930.03	5.720.540.01	2.822.433.55	3.943.095.29
Acreditivos Pendientes de Liquidación (†) -----	3.665.399.15	6.043.439.79	5.031.307.69	7.028.595.22	7.873.783.58	9.184.110.28
Cobranzas Pend. sobre el Exterior -----	1.995.253.93	1.676.950.77	2.315.709.47	2.852.292.58	4.481.784.08	7.984.767.53
TOTAL A DEDUCIR -----	11.746.057.74	13.545.176.49	13.945.780.65	18.214.254.95	17.780.817.30	26.724.755.35
TOTAL DISPONIBILIDADES -----	12.309.564.16	9.373.860.91	7.254.730.65	713.981.26	—4.342.725.13	—14.903.963.94

(*) Departamento Monetario.

(†) Departamento Bancario.

(1) En 1956 sin descontar dólares de Convenio.

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
DEPARTAMENTO MONETARIO

(En miles de Bs.)

Principales Rubros de sus Balances Mensuales.

SALDOS	A C T I V O					P A S I V O				
	E N C A I E L E G A L					Billetes en Circulación	D E P O S I T O S		Otras Cuentas	TOTAL PASIVO
	Oro y Divisas	Cartera	Inver- siones	TOTAL	Otras Cuentas		Bancos	Otros		
FIN DE:				TOTAL ACTIVO						
1946:										
Enero 2	1.443.981	14.652	540.792	1.999.425	5.803	1.582.480	421.573	1.056	119	2.005.228
Diciembre	1.260.869	302.866	430.658	1.994.393	6.614	1.682.778	304.468	1.863	11.898	2.001.007
1947	1.129.608	279.947	806.246	2.215.801	30.511	1.847.636	167.921	529	230.226	2.246.312
1948	1.225.567	654.880	745.546	2.625.993	14.014	2.168.701	234.016	516	236.774	2.640.007
1949	1.068.675	1.174.474	745.107	2.988.256	99.390	2.546.813	303.253	516	237.064	3.087.646
1950	1.896.458	1.931.469	733.740	4.561.667	133.062	3.431.589	234.615	516	1.028.010	4.694.729
1951	2.432.926	1.244.044	1.855.399	5.532.369	239.839	4.156.928	689.028	737	925.515	5.772.208
1952	4.281.739	1.839.941	2.196.232	8.317.912	534.810	6.480.836	1.418.824	737	952.325	8.852.723
1953	13.388.747	5.995.000	2.504.884	21.838.630	183.433	12.388.501	2.983.397	1.042.636	5.807.529	22.022.063
1954	2.607.581	26.075.836	2.504.884	31.188.301	799.840	21.119.685	7.096.308	860.393	2.911.754	31.988.141
1955	1.713.463	52.885.784	2.504.884	57.104.130	991.222	42.364.392	11.572.916	981.005	3.177.039	58.095.352
1956:										
Enero	1.000.749	54.921.871	2.504.884	58.427.504	1.035.418	43.505.682	12.056.283	831.642	3.069.315	59.462.922
Febrero	781.334	56.968.997	2.504.884	60.255.214	782.428	45.976.645	10.582.442	963.729	3.514.827	61.037.643
Marzo	928.606	71.401.767	2.504.884	74.835.257	790.508	51.304.711	18.692.873	2.288.943	3.339.238	75.625.765
Abril	1.122.078	80.717.133	2.504.884	84.344.104	795.391	58.172.038	20.602.322	3.108.763	3.256.372	85.139.495
Mayo	876.505	86.980.940	2.504.884	90.362.329	789.861	67.157.898	17.051.823	3.656.037	3.286.432	91.152.190
Junio	733.754	92.504.653	2.504.884	95.743.291	948.704	75.114.203	15.534.798	2.477.233	3.565.761	96.691.995
Julio	1.160.895	98.399.508	2.504.884	103.065.287	952.443	84.442.583	14.429.375	2.015.591	3.130.181	104.017.730
Agosto	1.036.305	110.821.643	2.504.884	114.362.832	6.634.993	99.511.897	14.665.868	3.645.929	3.174.131	120.997.825
Septiembre	181.318	124.429.624	2.504.884	127.115.825	5.686.108	109.438.516	18.122.921	1.881.624	3.358.872	132.801.933
Octubre	288.492	147.301.167	2.504.884	150.094.543	3.763.039	127.063.000	20.389.568	2.676.190	3.728.824	153.857.582
Noviembre	37.617	155.721.200	2.504.884	158.263.701	3.040.803	142.496.788	20.044.191	5.051.494	3.814.820	161.304.304
Diciembre	23.442.513	195.857.797	5.170.186	224.470.497	1.675.843	160.015.365	34.941.723	2.203.379	28.985.140	226.146.140

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
DEPARTAMENTO BANCARIO

(En miles de Bs.)

Principales Rubros de sus Balances Mensuales.

SALDOS	A C T I V O						P A S I V O					
	Fondos Dispon.	Cartera	Inver- siones	Inmovi- lizado	Otros	TOTAL	Depósitos	Otras Cuentas	Capital Pagado	Reservas	TOTAL	
1946:												
Enero 2	321.719	437.176	128.460	57.192	8.952	954.499	827.842	41.498	50.000	35.158	954.499	
Diciembre	424.658	515.749	227.762	57.393	3.292	1.228.854	1.085.617	54.057	50.000	39.180	1.228.854	
1947	304.001	684.914	45.981	61.686	50.148	1.146.630	937.583	109.670	50.000	49.377	1.146.630	
1948	199.907	846.926	332.376	71.735	9.440	1.460.384	1.276.665	67.010	50.000	66.709	1.460.384	
1949	231.345	536.057	662.311	102.162	31.729	1.563.604	1.336.194	79.806	50.000	97.604	1.563.604	
1950	614.056	795.575	700.239	112.120	49.314	2.271.304	1.984.132	113.260	60.000	113.912	2.271.304	
1951	1.329.810	1.090.815	835.612	141.452	44.217	3.441.706	2.671.683	555.402	60.000	154.621	3.441.706	
1952	1.367.283	1.802.889	849.970	179.054	37.241	4.236.416	3.765.764	189.906	60.000	220.746	4.236.416	
1953	2.684.042	2.125.033	1.461.845	283.424	22.121	6.541.465	6.021.569	168.822	70.000	281.074	6.541.465	
1954	7.288.489	4.141.729	1.538.372	351.293	26.289	13.366.182	12.187.134	766.315	70.000	342.733	13.366.182	
1955	9.246.936	20.107.028	1.608.918	525.181	334.744	31.822.807	27.940.070	3.190.929	70.000	621.808	31.822.807	
1956:												
Enero	9.130.019	21.523.824	1.883.381	540.674	3.115.578	36.193.476	32.791.202	2.696.155	70.000	636.119	36.193.476	
Febrero	9.905.166	23.904.887	1.896.063	555.820	1.026.132	37.288.048	34.162.091	2.410.722	70.000	645.235	37.288.048	
Marzo	17.741.003	20.308.784	1.898.391	567.467	1.494.680	42.010.325	36.582.196	4.717.207	70.000	640.922	42.010.325	
Abril	21.570.951	23.223.993	1.901.440	587.433	1.681.263	48.965.080	42.810.696	5.399.432	70.000	684.952	48.965.080	
Mayo	18.005.466	30.703.841	1.933.950	611.854	5.106.784	56.361.895	45.858.292	9.702.938	70.000	730.665	56.361.895	
Junio	15.983.731	35.462.284	1.863.686	613.143	1.982.765	55.905.608	47.416.882	7.474.977	70.000	943.750	55.905.608	
Julio	11.559.963	45.923.399	1.864.243	661.502	7.401.212	67.410.339	54.477.248	11.878.595	70.000	984.496	67.410.339	
Agosto	10.221.674	51.801.844	2.043.117	727.908	4.419.093	69.213.836	56.412.724	11.659.955	70.000	1.071.157	69.213.836	
Septiembre	7.051.123	58.221.868	2.048.768	808.942	1.413.353	69.544.054	58.624.242	9.702.622	70.000	1.147.190	69.544.054	
Octubre	8.202.578	63.409.592	2.038.331	810.109	8.103.073	82.563.683	64.729.969	16.431.888	70.000	1.331.826	82.563.683	
Noviembre	34.778.476	46.347.566	2.212.231	824.445	4.989.216	89.151.934	76.069.872	10.820.152	70.000	2.191.910	89.151.934	
Diciembre	33.873.329	52.966.619	1.889.077	849.891	494.505	90.073.421	80.626.289	6.925.811	100.000	2.421.321	90.073.421	

CREDITOS CONCEDIDOS AL SECTOR MINERO POR EL BANCO

CENTRAL DE BOLIVIA (Dep. Monetario).

(EN MILES DE Bs.)

Saldos a fin de:	Banco Minero de Bolivia	Corporación Minera de Bolivia	T O T A L E S
1952	1.017.971	1.200.000	2.217.971
1953	4.193.607	9.111.575	13.305.182
1954	6.223.221	14.747.568	20.970.789
1955	18.435.666	28.164.926	46.600.592
1956 Enero	19.134.798	29.558.699	48.693.497
Febrero	20.044.446	30.497.409	50.542.255
Marzo	24.285.576	40.609.261	64.894.837
Abril	26.617.576	47.024.560	73.632.136
Mayo	28.540.119	51.087.245	79.627.364
Junio	30.187.055	54.707.996	84.895.051
Julio	32.937.012	58.557.583	91.494.595
Agosto	33.904.197	68.542.397	102.446.594
Septiembre . .	43.618.997	71.921.381	115.540.378
Octubre	51.640.198	86.833.373	138.473.571
Noviembre . .	54.475.844	91.844.895	146.320.739
Diciembre . .	58.321.005	96.525.112	154.844.117

INDICE DEL COSTO DE VIDA EN LA CIUDAD DE LA PAZ

(BASE: DICIEMBRE 1953 = 100)

AÑOS Y MESES	Artículos Prim. Necesidad (32)	Combustibles (5)	Vestimenta (8)	Servicios (6)	Vivienda (3)	I N D I C E GENERAL
1954: Diciembre . . .	186	179	250	142	100	199
1955: Enero . . .	203	179	242	148	100	204
Febrero . . .	199	285	258	148	100	211
Marzo . . .	246	344	273	220	100	243
Abril . . .	246	344	347	220	100	270
Mayo . . .	255	344	348	220	100	275
Junio . . .	256	368	364	280	100	283
Julio . . .	254	496	364	280	100	287
Agosto . . .	245	496	376	280	100	287
Septiembre . . .	261	496	375	280	100	294
Octubre . . .	270	512	393	280	100	306
Noviembre . . .	276	519	406	280	100	313
Diciembre . . .	287	553	449	292	100	335
1956: Enero . . .	391	623	515	390	100	414
Febrero . . .	493	733	552	487	100	482
Marzo . . .	529	786	572	505	100	509
Abril . . .	556	903	581	689	100	534
Mayo . . .	591	978	584	884	100	559
Junio . . .	705	1.031	595	772	100	616
Julio . . .	744	1.054	607	772	100	639
Agosto . . .	769	1.065	651	772	100	668
Septiembre . . .	947	1.095	681	772	100	764
Octubre . . .	1.309	1.182	825	937	100	995
Noviembre . . .	1.483	1.352	912	1.181	100	1.121
Diciembre . . .	2.899	2.696	1.072	2.226	100	1.924

NOTA.— Datos proporcionados por la Oficina Nacional de Estadística.

ESTIMACIONES DE LA COMPOSICION Y EVOLUCION DEL
PRODUCTO BRUTO, DE BOLIVIA, 1950 — 55

(MILLONES DE DOLARES DE 1950)

	1950	1951	1952	1953	1954	1955
Sector agropecuario -----	78.9	78.9	75.3	70.3	67.4	71.5
Artesanado rural -----	2.4	2.4	2.5	2.5	2.6	2.6
Industria extractiva -----	60.6	66.2	67.2	68.4	60.1	66.6
Minera -----	58.5	64.4	65.4	66.3	54.2	57.3
Petróleo -----	2.1	1.8	1.8	2.1	5.8	9.3
Industria manufacturera -----	22.2	23.1	22.6	22.6	25.3	26.4
Registrada -----	11.8	12.3	12.1	12.1	13.5	14.1
No registrada -----	10.3	10.8	10.5	10.5	11.8	12.3
Artesanado urbano -----	10.7	11.1	10.9	10.9	12.2	12.7
Construcción y obras públicas -----	1.1	1.7	2.2	1.5	1.5	2.0
Arrendamiento -----	10.0	10.6	11.2	11.3	11.5	11.7
Transportes -----	13.5	13.8	16.4	16.2	18.1	20.2
Comercio -----	23.0	27.3	27.4	24.5	25.2	27.9
Bancos -----	2.6	2.8	3.2	1.3	1.0	1.2
Gobierno -----	10.9	12.5	14.6	6.6	7.6	8.1
Otros servicios -----	12.0	12.1	12.2	12.3	12.0	12.5
T O T A L -----	248.0	262.7	265.6	248.5	244.7	263.4

Fuente: Comisión Económica para América Latina (CEPAL).

ESTIMACIONES DE LA EVOLUCION DEL PRODUCTO E INGRESO

NETO, DE BOLIVIA, 1950 — 55

(MILLONES DE DOLARES DE 1950)

	1950	1951	1952	1953	1954	1955
Producto bruto a precios de mercado -----	248.0	262.7	265.6	248.5	244.7	263.4
Más: subsidios -----					0.8	1.1
Menos: impuestos indirectos -----	4.7	5.2	5.5	8.4	8.4	16.8
Producto bruto a costo de factores -----	243.3	257.5	260.1	240.1	237.1	247.7
Depreciaciones y desinversión ganadera -----	24.5	24.5	30.2	30.3	30.2	25.9
Producto neto a costo de factores -----	218.8	233.0	229.9	209.8	206.9	221.8
Efecto de la relación de precios del intercambio exterior con respecto a 1950 -----		32.4	22.6	9.1	10.7	12.5
Ingreso neto -----	218.8	265.4	252.5	218.9	217.6	234.3

Fuente: Comisión Económica para América Latina (CEPAL).

LA EVOLUCION DEL PRODUCTO E INGRESO DE BOLIVIA
POR HABITANTE, 1950 — 55

Años	Población (miles de personas)	Producto bruto por habitante (dólares de 1950 por persona)	Ingreso neto por habitante (dólares de 1950 por persona)
1 9 5 0	3.008	82	73
1 9 5 1	3.072	86	86
1 9 5 2	3.140	85	80
1 9 5 3	3.209	77	68
1 9 5 4	3.280	75	66
1 9 5 5	3.353	79	70

Fuente: (CEPAL).—

BALANCES

DEPARTAMEN

Estado de Situación

A C T I V O

A.— ENCAJE LEGAL			
1.— Oro en Bolivia:			
	Oro Sellado \$o a. oro 5.— (\$us. 2.982.—), 1.040.—		
	Cóndores Chilenos y 30.— Francos Franceses	1.367.992.—	
2.—	COMPRA DE ORO K.F. 2.518720	538.510.—	
3.—	ORO EN BARRAS K.F. 131.158220	28.042.050.32	
4.—	MONEDAS BOLIVIANAS DE ORO	160.833.290.—	190.781.842.32
Oro en el Exterior:			
5.—	ORO EN CUSTODIA K.F. 2.230.87401908		
a)	Disp. en el Federal Reserva Bank K.F. 7.93926578	1.697.439.50	
b)	Disp. en el Fondo Monetario Int. K.F. 1.20605330	257.860.62	
c)	Disp. en la Adm. de Monnales Par. K.F. 0.01000000	2.138.—	
d)	Cuota Oro Sup. Gobierno F.M.I. 2.221.71870000	475.010.567.56	476.968.005.68
6.—	Disponibilidades en el Exterior. Cambio Unico:		
a)	Bancos Nueva York \$us. 289.865.39	55.074.426.—	
b)	Bancos Londres £. 66.714.14.6	35.111.960.—	
c)	Otras Disponibilidades (Sobre Giro Cargo Convenios)..	30.674.663.—	59.511.723.—
7.—	Monedas Extranjeras Cambio Unico		530.499.—
8.—	Monedas Extranjeras en Agencias Cambio Unico		3.786.514.—
9.—	Monedas Bolivianas de Plata		2.175.551.—
B.— ENCAJE LEGAL DE ORO Y DIVISAS			667
1. Cartera			
1.—	Anticipos p. Prod. Min. en Bodega y Tránsito (B.M.B.)	2.128.178.044.—	
2.—	Anticipo al Banco Minero de Bolivia Garant. de Letras:		
a)	Letras Compradas a Plazo N°. 2	4.107.760.417.—	
3.—	Tesoro General de la Nación (Sobre Precio Prod. Min.)	63.911.245.180.—	
4.—	Exportaciones Cargo Convenio (Y.P.F.B.)	2.898.669.208.—	
2. Préstamos			
a)	Y. P. F. B. Ptmo. N°. 1 53	403.853.877.—	
b)	Y. P. F. B. Ptmo. N°. 2 53	53.280.000.—	
c)	Sup. Gobierno N°. 22 53 Adelantado 20% Presup. 1953.	1.369.814.469.—	
d)	Sup. Gobierno N°. 23 54 Adelanto 20% Presup. 1954.	1.852.499.929.—	
e)	Sup. Gobierno N°. 25 55 Ingresos Ordin. del P.Nl. 1% 1955	338.770.727.—	
f)	Ptmo. Banco Agrícola Ag. Santa Ana de Yacuma	10.000.000.—	
g)	Ptmo. Corporación Minera de Bolivia N°. 24 54	14.747.567.525.81	
h)	Documentos Redescontados	682.714.246.92	
i)	Documentos Castigados	2.—	92.504.653.625.73
C.— INVERSIONES			
1.—	Bonos Nacionales		2.504.883.519.96
TOTAL ENCAJE LEGAL			95.009
D.— ACTIVO EN EFECTIVO			95.743
1.—	Monedas Fraccionarias Billetes		85.817.000.—
2.—	Monedas Fraccionarias Metálicas		470.932.500.—
3.—	Monedas Fraccionarias en Caja Billetes y Metálicas		14.085.143.70
4.—	Monedas Fraccionarias de Niquel		229.000.—
E.— OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO			571
1.—	Fondo para Regulación de Cambios	18.366.222.—	
2.—	Operaciones Pendientes "D"	62.726.391.—	
3.—	Papel Sellado y Timbres	23.053.—	
4.—	Intereses por Cobrar	227.374.536.—	
5.—	Material de Billetes	40.114.821.—	348.605.023.—
F.— INMOVILIZADO			
1.—	Inmuebles	1.137.500.—	
2.—	Muebles	25.360.479.—	26.497.979.—
G.— CUENTAS DE RESULTADO			
1.—	Formularios Valorados		2.536.816.—
TOTAL DEL ACTIVO.....			877
			96.691

PRESTAMOS: Y. P. F. B. N°. 1/53 de Bs. 403.853.877.— (SALDOS) s/g. R. Directorio Monetario de 28/
 Y. P. F. B. CONSOLIDADO INTERESES Bs. 53.280.000.— ESCRT. de 3/48 de 4/3/53
 Banco Agrícola Ag. SANTA ANA DE YACUMA S/g. N°. 3/7/52 de Bs. 10.000.000.—

JORGE DEL CASTILLO
CONTADOR

ESTADO MONETARIO
al 30 de Junio de 1956

P A S I V O		
A.— BILLETES EN CIRCULACION		
Billetes Emitidos	79.118.794.890.—	
Menos Billetes en Caja	4.004.592.130.—	75.114.202.770.—
B.— DEPOSITOS PARA ENCAJE DE LOS BANCOS DE FOMENTO Y PRIVADOS		
1.— Bancos de Fomento:		
a) Departamento Bancario	11.267.779.109.56	
b) Banco Agrícola de Bolivia	232.176.958.58	
c) Banco Minero de Bolivia	22.809.221.07	11.522.765.289.21
2.— Bancos Privados:		
a) Banco Popular del Perú	996.195.706.32	
b) Banco Nacional de Bolivia Cta. N° 1	13.458.510.51	
c) Banco Nacional de Bolivia Cta. N° 2	1.000.000.000.—	
d) Banco Mercantil	1.209.180.804.50	
e) Banco Popular Colombo-Boliviano	343.216.843.50	
f) Banco Hipotecario Nl. Secc. Comercial (Cochabamba)	180.000.000.—	
g) Crédito Hipotecario de Bolivia	296.897.705.04	4.012.032.548.85
C.— D E P O S I T O S		
1.— Bco. Internacional de Fomento y Recons. Washington	2.249.308.—	
2.— Fondo Monetario Internacional	494.181.720.—	
3.— Garantía por Acreditivos	520.724.523.27	
4.— Provisión para Servicio de Bonos Nacionales	12.554.295.—	
5.— Fondos para Reliquidación de Divisas	91.342.436.—	
6.— Oficina de Fomento de Exportaciones	61.739.564.—	
7.— Corporación Minera de Bolivia	1.294.352.668.—	
8.— Regalía sobre Monedas de Oro	88.184.—	2.477.232.698.27
D.— OTRAS CUENTAS DEL PASIVO		
1.— Ajustes	481.743.748.34	
2.— Cheques de Cajero	112.500.—	
3.— Operaciones Pendientes "H"	12.953.182.60	
4.— Sobrantes de Caja	31.740.—	494.841.170.94
E.— CUENTAS DE RESERVA		
1.— Fondo de Reserva p. Remesas Internas	61.556.355.—	
2.— Fondo p. Adq. Material de Billetes	38.968.477.—	
3.— Fondo para Becados en el Exterior	3.425.841.—	
4.— Fondo para Adquisición nuevo Edificio	60.000.000.—	
5.— Reserva para Beneficios Sociales	39.287.120.—	203.238.093.—
F.— R E S E R V A		
1.— Fondo de Reserva Legal	2.674.694.857.—	
2.— Fondo para Contingencias	180.000.000.—	
3.— Fondo Esp. p. Contingencias de Cambios	894.835.—	2,855.589.692.—
G.— CUENTAS DE RESULTADO		
1.— Pérdidas y Ganancias	10.306.751.12	
2.— Redescuentos	1.785.729.—	12.092.480.12
T O T A L D E L P A S I V O		96.691.994.742.39

8/52. D. S. 3/7/53.
y R. Direc. Monetario de 28/8/52.

JOSE MORALES GUILLEN
GERENTE

DEPARTAMENTO

Estado de Situación al

A C T I V O

A. — ENCAJE LEGAL			
1. Oro en Bolivia:			
Oro Sellado So[la. oro 225.— (\$us. 2.982.—), 1.040.— Cóncores Chilenos y 30.— Francos Franceses	1.367.292.— 588.510.—		
2. COMPRA DE ORO K. F. 2.518720	33.973.921.30		
3. ORO EN BARRAS K. F. 158.902750	154.458.812.—	190.384.235.30	
4. MONEDAS BOLIVIANAS DE ORO			
ORO EN EL EXTERIOR			
5. ORO EN CUSTODIA K.F. 2.230.87401908			
a) Disp. en el Federal Reserva Bank K. F. 10.56691178	2.259.239.50		
b) Disp. en el Fondo Monet. Intl. K. F. 1.20605330	257.860.64		
c) Disp. en la Adm. de Monales P. K. F. 0.01000000	2.138.—		
d) Cuota de Oro Sup. Gobierno F. M. I. 2.221.71870000	475.010.567.56	477.529.805.70	667.30
6. DISPONIBILIDADES EN EL EXTERIOR:			
a) Banco Nueva York \$us. 955.741.23	7.368.769.510.—		
b) Banco de Londres £. 776.708.13.03	16.587.933.892.—		
c) Otras Disponibilidades. (Sobre giro Cargo Convenios) S.G.	1.188.717.828.—	22.767.985.574.—	
7. Monedas Extranjeras		1.709.084.—	
8. Monedas Extranjeras en Agencias		2.778.597.—	
9. Monedas Bolivianas de Plata		2.175.551.—	22.774.64
B. — ENCAJE LEGAL DE ORO Y DIVISAS			
1. Cartera			
1. Anticipos p. Prod. Min. en Bodega y Tránsito (B.M.B.).	2.128.478.044.—		
2. Anticipo al Banco Minero de Bolivia Garant. de Letra:			
a) Letras Compradas a Plazo N° —2—	4.107.760.417.—		
3. Tesoro General de la Nación. (Sobre Precio Prod. Min.)	133.860.311.197.—		
4. Exportaciones Cargo Convenio (Y. P. F. B.)	3.862.607.267.—		
2. Préstamos:			
a) Y. P. F. B. Ptmo. N° 1 53	343.236.953.—		
b) Y. P. F. B. Ptmo. N° 2 53	53.280.000.—		
c) Sup. Gobierno N° 22 53 Adelanto 20% Presup. 1953..	1.369.814.469.—		
d) Sup. Gobierno N° 25 55 Ingresos Ordinarios P.N. 1% 55	30.000.000.—		
e) Ptmo. Bco. Agrícola Santa Ana de Yacuma	10.000.000.—		
f) Ptmo. Corporación Minera de Bolivia N° 24 54.....	14.747.567.525.81		
g) Ptmo. Corporación Minera de Bolivia N° 2 56.....	34.800.000.000.—		
h) Documentos Redescontados	544.741.067.42		
i) Documentos Castigados	2.—	195.857.797.302.23	
C. — INVERSIONES:			
1. Bonos Nacionales		5.170.136.280.96	201.027.98
TOTAL ENCAJE LEGAL:			
			221.470 49
D. — ACTIVO EN EFECTIVO:			
1. Monedas Fraccionarias Billetes		98.129.500.—	
2. Monedas Fraccionarias Metálicas		470.932.500.—	
3. Monedas Fraccionarias en Caja y Billetes		8.001.683.—	
4. Monedas Fraccionarias de Niquel		229.000.—	577.29
E. — OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO:			
1. Fondo para Regulación de Cambio	18.566.222.—		
2. Operaciones Pendientes "D"	543.564.810.—		
3. Papel Sellado y Timbres	137.169.—		
4. Intereses por Cobrar	505.061.463.—		
5. Formularios Valorados	830.099.—	1.067.959.763.—	
F. — INMOVILIZADO			
1. Inmuebles	1.093.750.—		
2. Muebles	29.297.146.—	30.390.896.—	1.093.35
TOTAL DEL "ACTIVO"			
			226.146.13

PRESTAMOS: Y. P. F. B. N° 1/53 de Bs. 343.236.953.— (SALDO) s/g. Resol. Directorio Monet. de 28/8/53
 Y. P. F. B. CONSOLIDADO INTERESES Bs. 53.280.000.— Escrit. de 4/3/53 N° 3/48 y
 Banco Agrícola de Bolivia, Ag. Santa Ana del Yacuma s/g. N° 3/7/52 por Bs. 10.000.000.—

JORGE DEL CASTILLO
CONTADOR

FONDO MONETARIO
31 de Diciembre de 1956

P A S I V O

A. — BILLETES EN CIRCULACION:			
	Billetes Emitidos	174.247.806.890.—	
	Menos Billetes en Caja	14.232.441.614.—	160.015.365.276.—
B. — DEPOSITOS PARA ENCAJE DE LOS BANCOS DE FOMENTO Y PRIVADOS:			
1. Bancos de Fomento:			
	a) Departamento Bancario	18.994.837.523.96	
	b) Banco Agrícola de Bolivia	362.214.026.05	
	c) Banco Minero de Bolivia	2.796.158.697.13	22.153.210.247.14
2. Bancos Privados:			
	a) Banco Popular del Perú Cta. N° 1	711.913.558.67	
	b) Banco Popular del Perú Cta. N° 2	3.000.000.000.—	
	c) Banco Nacional de Bolivia Cta. N° 1	1.712.788.836.54	
	d) Banco Nacional de Bolivia Cta. N° 2	1.000.000.000.—	
	e) Banco Mercantil	3.462.238.751.88	
	f) Banco Popular Colombo Boliviano	883.478.929.99	
	g) Banco Hipotecario Nl. Sec. Comercial. (Cochabamba)	700.000.000.—	
	h) Banco Comercial e Industrial	535.055.261.68	
	i) Crédito Hipotecario de Bolivia	788.037.047.05	12.788.512.385.81
			84.941.722.632.95
C. — DEPOSITOS:			
	1. Banco Inter. de Fomento y Reconst. Washington ..	2.249.308.—	
	2. Fondo Monetario Internacional	1.064.179.320.—	
	3. Garantía por Acreditivos	613.927.864.27	
	4. Garantía por Convenios	171.546.590.—	
	5. Prov. para Servicio de Bonos Nacionales	12.065.402.12	
	6. Fondo para Relq. de Divisas	91.342.486.—	
	7. Oficina de Fomento de Exportación	26.023.059.—	
	8. Corporación Minera de Bolivia	221.842.027.—	
	9. Regalía sobre Monedas de Oro	202.327.—	2.203.378.333.39
D. — OTRAS CUENTAS DEL PASIVO:			
	1. Ajustes	2.701.548.419.61	
	2. Cta. Ajustes Convenio Boliviano Chileno	1.940.955.—	
	3. Cheques de Cajero	112.500.—	
	4. Operaciones Pendientes "H"	22.616.640.987.60	
	5. Sobrantes de Caja	83.240.—	
	6. Compensación por Fallas de Caja		25.320.276.102.21
E. — CUENTAS DE RESERVA:			
	1. Fondo de Reserva p. Remesas Internas	86.626.319.—	
	2. Fondo p. Adq. de Material de Billetes	63.968.477.—	
	3. Fondo para Becados en el Exterior	3.406.841.—	
	4. Fondo para Adquisición Nuevo Edificio	60.000.000.—	
	5. Reserva para Beneficios Sociales	124.472.662.—	
	6. Reservas Extraordinarias	68.609.811.—	407.084.110.—
F. — RESERVA			
	1. Fondo de Reserva Legal	2.798.588.056.12	
	2. Fondo para Contingencias	180.000.000.—	
	3. Fondo Especial para Contingencias Cambios	894.835.—	2.979.482.891.12
			28.706.843.103.83
G. — CUENTAS DE RESULTADO:			
	1. Pérdidas y Ganancias		278.830.426.52
	TOTAL DEL "PASIVO"		226.146.139.772.19

2 D. S. 3—S. 3/7/53.

Resol. Direct. Monet. de 28/8/52.

00.—

JOSE MORALES GUILLEN
GERENTE

DEPARTAMEN

Balance Mensual Conso

A C T I V O

I.— ENCAJE LEGAL			
1.— Departamento Monetario, Cta. Encaje Legal		10.707.734.968.44	
2.— Bonos Nacionales, Cta. Encaje Legal		84.052.100.—	10.741
II.— FONDOS DISPONIBLES			
1.— Billetes del Depto. Monetario		4.470.355.189.—	
2.— Monedas Fraccionarias		32.458.425.18	
3.— Billetes Inutilizados		4.612.890.—	
4.— Cheques y Vales de otros Bancos		1.096.710.—	
5.— Monedas Extranjeras		3.678.135.—	
6.— Banqueros en el Exterior		729.743.074.94	5.241
III.— C A R T E R A			
A.— COLOCACION PUBLICO			
a) Comerciales:			
1.— Avances en Ctas. Ctes.	37.041.743.38		
2.— Documentos Descontados	218.300.778.—		
3.— Préstamos Comerciales	90.007.108.—		
4.— Préstamos Particulares	590.742.341.32		
5.— Deudores por Doc. de Acred.	55.677.23	936.147.647.93	
b) Doc. Comerciales en Mora:			
1.— Documentos Vencidos	40.845.572.—		
2.— Documentos en Ejecución	174.163.307.16	215.008.879.16	
c) Industriales:			
1.— Avances en Ctas. Ctes.	1.578.497.153.—		
2.— Documentos Descontados	449.836.973.—		
3.— Préstamos	2.539.138.982.—	4.567.473.108.—	
d) Doc. Industriales en Mora:			
1.— Documentos Vencidos	67.011.250.—		
2.— Documentos en Ejecución	205.209.322.85	272.220.572.85	
Total de "Colocaciones Público"		5.990.850.207.94	
B.— COLOCACIONES FISCALES			
a) Supremo Gobierno:			
1.— Avances en Ctas. Ctes.	4.895.491.733.47		
2.— Préstamos	507.278.292.16	5.402.770.025.63	
b) Repart. Gubernativas:			
1.— Avances en Ctas. Ctes.	372.889.121.76		
2.— Deudores por Doc. de Acred.	1.491.422.798.04	1.864.311.919.80	
c) Repart. Departamentales:			
1.— Avances en Ctas. Ctes.	82.416.429.—		
2.— Préstamos	4.050.000.—	86.466.429.—	
d) Repart. Municipales:			
1.— Avances en Ctas. Ctes.	95.025.814.82		
2.— Préstamos	37.550.000.—	132.575.814.82	
e) Inst. Autónomas Sup. Gobierno:			
1.— Avances en Ctas. Ctes.	21.868.998.608.02		
2.— Préstamos	116.310.684.33	21.985.309.292.85	
Total "Colocaciones Fiscales"		29.471.433.481.60	
Total de "Cartera"			35.462.9
IV.— I N V E R S I O N E S			
a) Público:			
1.— Acciones	15.055.663.23		
2.— Letras Hipotecarias	1.964.186.—		
3.— Cédulas Hipotecarias	1.146.700.—		
4.— Bonos Particulares	32.950.001.—		
5.— Sanatorio La Paz	22.516.434.—		
6.— Superbancos Cta. Garantía	23.000.—	73.655.984.23	
b) Fiscales:			
1.— Bonos del Supremo Gobierno	1.309.665.553.49		
2.— Bonos Departamentales	246.465.588.02		
3.— Bonos Municipales	210.478.080.—		
4.— Bonos de Instituciones Autónomas	28.420.525.—	1.790.029.748.51	1.863.6
V.— I N M O V I L I Z A D O			
1.— Almacenes		166.554.107.—	
2.— Construcción Nuevos Edificios		244.747.407.96	
3.— Inmuebles		123.670.574.—	
4.— Materiales para Construcción		7.931.214.90	
5.— Muebles		70.240.093.—	618.1
VI.— T R A N S I T O R I O			
1.— Castigos, Depreciaciones y Provisiones		70.—	
2.— Deudores por Gastos de Cobranza		425.543.85	
3.— Ajustes (Depto. Monetario)		1.791.635.237.16	
4.— Intereses por Cobrar		50.417.074.27	
5.— Operaciones Pendientes		127.595.689.—	
6.— Papel Valorado		12.691.129.—	1.982.7
TOTAL DEL "ACTIVO"			55.905.6

C U E N T A S D

1.— Cobranzas en Comisión	1.415.919.270.70	
2.— Valores en Depósito	6.125.717.335.05	
3.— Cuentas Contingentes	2.872.761.539.52	1.—
4.— Cuentas de Registro	43.960.14117	
TOTAL "CUENTAS DE ORDEN"	10.458.358.286.44	

TO BANCARIO
Estado al 30 de Junio de 1956

P A S I V O

I.— E X I G I B L E			
A.— DEPOSITOS DEL PUBLICO			
737.068.44	a) A la Vista:		
	1.— Cuentas Corrientes	7.430.568.267.—	
	2.— Cobranzas por Reem. bolsar	239.686.198.94	
	3.— Depósitos a la Vista	32.260.931.25	
	4.— Dividendos	623.226.75	
	5.— Giros por Pagar Interior	218.594.721.—	
944.424.12	6.— Sobrantes en Caja	1.598.300.54	7.923.331.645.48
	b) A la Vista en Moneda Extranjera:		
	1.— Depósitos en Moneda Extranjera		113.166.812.05
	c) A Plazo:		
	1.— Fondo para Empleados	6.976.268.72	
	2.— Garantías por Acreditivos	1.829.146.636.45	
	3.— Garantías p. Const. Nuevos Edificios	5.885.121.53	1.842.008.026.70
	d) Dep. en Caja Ahorros:		
	1.— Caja de Ahorros		168.861.553.99
	Total de "Depósitos del Público"		10.047.868.038.22
B.— DEPOSITOS FISCALES			
	a) Supremo Gobierno:		
	1.— Cuentas Corrientes	5.960.516.096.69	
	2.— Dep. a la Vista	953.685.—	
	3.— Depósitos en Moneda Extranjera	68.384.380.57	
	4.— Giros por Pagar Interior	282.212.840.80	6.312.567.008.06
	b) Repart. Gubernativas:		
	1.— Cuentas Corrientes	19.712.722.528.10	
	2.— Dep. Administrativos	147.381.249.33	
	3.— Dep. Judiciales	355.683.787.46	
	4.— Dep. a la Vista	338.344.058.14	
	5.— Giros por Pagar Int.	75.478.757.42	20.629.610.380.45
	c) Reparticiones Departamentales:		
	1.— Cuentas Corrientes	1.393.965.709.72	
	2.— Dep. Administrativos	178.611.28	
	3.— Dep. a la Vista	9.376.293.—	
	4.— Giros por Pagar Interior	893.408.—	1.404.414.022.—
	d) Reparticiones Municipales:		
	1.— Cuentas Corrientes	859.655.209.46	
	2.— Dep. Administrativos	6.895.347.16	
	3.— Dep. a la Vista	3.092.758.88	
	4.— Giros por Pagar Interior	193.522.89	869.836.838.39
	e) Inst. Autónomas Sup. Gobierno:		
283.689.54	1.— Cuentas Corrientes	4.908.686.939.—	
	2.— Dep. a la Vista	2.597.220.—	
	2.— Dep. Administrativos	50.134.55	
	4.— Giros por Pagar Interior	146.401.395.08	5.057.735.688.63
	Total de "Depósitos Fiscales"		34.274.163.932.53
C.— B A N C O S			
	1.— Bancos Privados	794.959.604.10	
	2.— Bancos de Fomento	2.214.605.394.82	
	3.— Banqueros en el Exterior	85.785.229.74	3.095.350.228.66
	Total del "Exigible"		47.416.882.199.41
335.730.74	II.— T R A N S I T O R I O		
	1.— Agencias	7.311.413.946.88	
	2.— Operaciones Pendientes	2.737.427.11	
	3.— Provisión para Gastos de Cobranza	87.842.—	
	4.— Acreedores Diversos	6.750.838.—	7.440.940.053.99
III.— CAPITAL Y RESERVAS			
3.396.86	1.— Capital Pagado	50.000.000.—	
	2.— Capital Sección Caja de Ahorros	20.000.000.—	
	3.— Reserva Legal del Departamento Bancario	100.131.275.78	
	4.— Reserva Especial del Dep. Bancario (Art. 98. L. O.)	130.271.779.20	
	5.— Reservas Extraordinarias	713.347.036.87	1.013.750.091.85
IV.— CUENTAS DE RESULTADO			
4.743.28	1.— Pérdidas y Ganancias		34.036.707.73
9.052.98	TOTAL DEL "PASIVO"		55.905.609.052.98

E O R D E N

Cuentas de Orden	10.458.358.286.44
TOTAL "CUENTAS DE ORDEN"	10.458.358.286.14

Balance Consolidado al 3

I. — A C T I V O

10. — ENCAJE LEGAL:			
100	Departamento Monetario — Encaje Legal	18.408.425.131.96	
101	Bonos Nacionales — Encaje Legal	30.217.000.—	18.438.642.131.96
11. — DISPONIBLE			
110	Caja		
1100	Billetes Hábiles del Depto. Monetario	11.194.441.501.—	
1101	Billetes y Monedas Fraccionarias	61.366.181.48	
1102	Billetes Inutilizados	5.783.300.—	11.261.590.982.48
11	Bancos en el Exterior	4.162.961.551.53	
112	Monedas Extranjeras	9.734.267.—	
113	Cheques y Vales en otros Bancos.....	400.000.—	15.484.686.801.01
12. — COLOCACIONES PUBLICO:			
a) Industriales:			
1200	Avance en Cuentas Corrientes	2.866.212.924.—	
1210	Documentos Descontados	452.707.930.—	
1220	Préstamos	2.598.312.902.—	
1230	Documentos en Mora	232.730.346.85	6.149.963.502.85
b) Artesanales:			
1211	Documentos Descontados	488.985.666.—	
1221	Préstamos	396.007.292.—	
1231	Documentos en Mora	54.196.425.—	939.189.389.—
c) Comerciales			
1212	Documentos Descontados	445.057.726.—	
1222	Préstamos	97.961.383.—	
1232	Documentos en Mora	84.182.239.10	627.201.348.10
d) Particulares			
1203	Avances en Cuentas Corrientes	1.517.500.—	
1223	Préstamos	353.047.520.32	
1235	Documentos en Mora	157.662.754.81	
1243	Deudores por Acreditivos	55.235.67	512.283.010.80
e) Interbancarios			
1224	Préstamos — Encaje Legal	500.704.060.—	
1234	Documentos en Mora — Encaje Legal	3.405.083.—	504.109.943.—
8.732.747.187.75			
13. — COLOCACIONES FISCALES			
a) Supremo Gobierno			
1300	Avances en Cuenta Corriente	17.963.413.676.53	
1310	Préstamos	30.938.695.66	
1330	Deudores de Acreditivos	1.299.717.935.04	19.294.070.307.23
b) Reparticiones Gubernativas			
1301	Avances en Cuentas Corrientes	4.149.058.349.66	4.149.058.349.66
c) Reparticiones Departamentales			
1312	Préstamos	3.150.000.—	3.150.000.—
d) Reparticiones Municipales			
1303	Avances en Cuentas Corrientes	267.801.739.19	
1313	Préstamos	36.050.000.—	303.851.739.19
e) Instituciones Autónomas			
1304	Avances en Cuentas Corrientes	20.400.757.244.84	
1314	Préstamos	82.984.218.33	20.483.741.463.17
44.233.871.859.25			
14. — INVERSIONES PUBLICO:			
140	Valores Mobiliarios		
1400	Acciones	17.552.651.—	
1401	Bonos	31.150.001.—	
1402	Letras Hipotecarias	2.990.886.—	
1403	Valores en Garantía Superbancos	23.000.—	
1404	Inversiones Sanatorio La Paz	100.000.000.—	
1405	Aportes Cooperativos Emp. Encaje Legal	337.821.650.—	489.538.188.—
15. — INVERSIONES FISCALES:			
150	Bonos Fiscales		
1500	Bonos Supremo Gobierno	982.618.206.24	
1502	Bonos Reparticiones Departamentales	215.517.568.51	
1503	Bonos Reparticiones Municipales	202.382.647.—	
1504	Bonos Instituciones Autónomas	19.020.525.—	1.399.538.946.75
17. — INMOVILIZADO			
170	Inmuebles	171.097.681.—	
171	Menos Reserva Depreciación Inmuebles	49.184.687.—	121.912.994.—
172	Muebles	122.228.104.—	
173	Menos Reserva Depreciación Muebles .	33.705.082.—	88.523.022.—
174	Construcciones		361.232.020.96
175	Almacenes		278.223.110.90
849.891.147.86			
18. — TRANSITORIO			
180	Deudores Diversos		
1801	Intereses a Cobrar	89.664.721.77	
1800	Gastos de Cobranzas	47.549.207.41	
1802	Anticipos a Empleados	1.890.874.—	
1803	Varios	180.079.097.—	319.183.900.18
181	Papel Valorado	11.344.492.—	
185	Ajutes Depto. Monetario — Encaje Legal	163.976.148.16	494.504.540.34
TOTAL DEL ACTIVO.....			90.073.420.802.92

III.— C U E N T A S

300	Cobranzas en Comisión
3000	Del País
3001	Del Exterior
3002	De Otras Oficinas
3003	Del Banco Agrícola
301	Valores en Depósito
3010	Custodia
3011	Garantía
3012	Inmuebles Hipotecados
3013	Monedas Extranjeras Depto. Monetario
302	Cuentas Contingentes
3020	Acreditivos en el Exterior
3021	Giros por Pagar — Exterior
303	Cuentas de Registro
3031	Avances Autorizados en Cta. Corriente
3032	Cuentas Bloqueadas — Depósitos
3033	Cuentas Bloqueadas — Préstamos
3034	Documentos Castigados

2. — P A S I V O

20. — EXIGIBLE PUBLICO A LA VISTA			
200	Cuentas Corrientes	14.515.345.599.82	
201	Depósitos a la Vista	38.813.835.59	
202	Giros Interior	316.706.144.—	
204	Cobranzas por Reembolsar	322.967.935.94	
205	Depósitos en Moneda Extranjera	198.770.842.05	
206	Dividendos	1.196.916.75	15.393.801.274.15
21. — EXIGIBLE PUBLICO A PLAZO			
210	Caja de Ahorro	202.058.166.05	
211	Depósitos en Garantía — Acreditivos	1.390.690.235.74	
212	Fondo de Empleados	492.498.791.39	
213	Menos Inversiones Fondo Empleados	292.765.781.29	1.792.476.411.89
22. — EXIGIBLE FISCALES			
a) Supremo Gobierno			
2200	Cuentas Corrientes	7.901.076.544.63	
2210	Giros Interior	382.525.450.80	
2220	Depósitos a la vista	1.044.389.—	
2250	Depósitos en Garantía — Acreditivos	148.172.598.78	
2260	Depósitos en Moneda Extranjera	78.992.535.57	8.511.811.518.78
b) Reparticiones Gubernativas			
2201	Cuentas Corrientes	28.693.970.362.24	
2211	Giros Interior	39.582.448.82	
2221	Depósitos a la Vista	541.576.565.97	
2231	Depósitos Judiciales	513.858.207.32	
2241	Depósitos Administrativos	134.315.942.44	29.923.308.521.79
c) Reparticiones Departamentales			
2202	Cuentas Corrientes	1.997.997.191.87	
2212	Giros Interior	689.526.—	
2222	Depósitos a la Vista	10.507.266.87	
2242	Depósitos Administrativos	2.796.624.28	2.011.990.609.02
d) Reparticiones Municipales			
2203	Cuentas Corrientes	1.777.133.291.91	
2213	Giros Interior	4.879.825.89	
2223	Depósitos a la Vista	4.572.081.05	
2243	Depósitos Administrativos	13.249.861.16	1.799.835.060.01
e) Instituciones Autónomas			
2204	Cuentas Corrientes	15.881.696.473.72	
2214	Giros Interior	36.621.068.58	
2224	Depósitos a la Vista	3.280.113.—	
2244	Depósitos Administrativos	70.288.72	15.921.667.939.02
58.168.608.648.62			
23. — B A N C O S			
230	Bancos del País		
2300	Bancos Privados	1.534.716.821.28	
2301	Bancos de Fomento	3.000.718.195.45	4.535.435.016.73
231	Sobregiros en el Exterior		735.967.441.33
5.271.402.458.06			
24. — TRANSITORIO			
240	Acreedores Diversos		
2401	Sobrantes en Caja	2.852.103.54	
2400	Provisión para Gastos de Cobranza	53.666.—	
2403	Garantía por Construcciones	15.075.867.—	
2404	Varios	10.355.444.63	28.336.581.17
241	Oficina Central — Agencias	17.433.340.992.72	
242	Ajustes Oficina Central — Agencias	10.600.442.205.38	6.832.898.787.84
6.861.235.968.51			
25. — CAPITAL Y RESERVAS			
250	Capital	50.000.000.—	
251	Capital Sección Caja de Ahorros	50.000.000.—	
252	Reserva Legal	100.131.275.78	
253	Reserva Especial	134.786.501.81	
254	Reservas Extraordinarias	2.186.402.742.87	2.521.320.520.46
26. — CUENTAS DE RESULTADO			
262	Pérdidas y Ganancias	64.576.121.23	64.576.121.23
TOTAL DEL PASIVO.....			90.078.420.802.92

D E O R D E N

484.223.866.70	
1.107.443.119.—	
58.659.633.75	
2.523.011.—	1.648.349.630.45
95.667.464.20	
996.776.715.24	
6.630.140.836.95	
132.332.393.—	7.854.917.409.30
2.363.339.326.35	
708.687.—	2.364.048.013.35
295.000.000.—	
15.439.272.78	
15.266.840.10	
13.121.798.29	338.927.911.17
	12.206.242.964.36

ANEXOS

Decretos Sobre Estabilización Monetaria

**Decreto N°. 4538 de 15 de Diciembre de 1956, sobre
Libertad de Operaciones Cambiarias y
Establecimiento de un solo tipo de cambio**

HERNAN SILES ZUAZO,
Presidente Constitucional de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo N°. 04469, de 4 de agosto de 1956, elevado en 29 de octubre del presente año a rango de Ley, ha creado el Consejo Nacional de Estabilización Monetaria, para estudiar, coordinar, revisar y recomendar las medidas más necesarias de política económica y financiera, especialmente en materia presupuestaria, impositiva, inversiones y erogaciones de fondos, contratos de créditos o de servicios públicos, moneda, cambios, control de precios y otros aspectos que puedan afectar al crédito interno o externo del país o la estabilidad monetaria;

Que dicho Consejo ha presentado al Supremo Gobierno un plan de estabilización monetaria, cuyos alcances han sido oportunamente explicados a las organizaciones de trabajadores, entidades productoras y organismos estatales, para conseguir la concurrencia de todas las fuerzas del país a su realización.

CONSIDERANDO:

Que el régimen de explotación semicolonial que dominó en el país antes de 1952, ha configurado una economía monoprodutora contraria al aprovechamiento y desarrollo de todas las posibilidades productivas;

Que el consumo interno ha aumentado considerablemente, como consecuencia de la Nacionalización de Minas, Reforma Agraria, Reforma Educacional y Sufragio Universal, emergentes de la Revolución del 9 de Abril, que ha incorporado grandes sectores de población campesina a la vida nacional, siendo preciso elevar los niveles de la producción para así mantener una justa política social;

CONSIDERANDO:

Que la estabilidad de la moneda es factor básico para regular las actividades del país, no pudiendo subsistir ni consolidarse las con-

quistas de la Revolución Nacional en la permanente inestabilidad de precios y salarios que impide el desarrollo de un plan ordenado y creador en beneficio del pueblo boliviano.

Que las principales fuentes de producción nacional dependen del Estado y, en consecuencia, los ingresos, deducidos los gastos de realización y regulías, se redistribuyen en forma de sueldos y salarios a los trabajadores asistidos por una avanzada legislación social;

Que el Gobierno de la Revolución Nacional debe precautelar el robustecimiento de la economía minera, de la industria petrolífera y de la producción agraria, para consolidar las conquistas revolucionarias y asegurar el porvenir de la Nación;

Que es imperioso crear condiciones positivas para elevar los niveles de vida sobre bases económicas estables, en beneficio de los trabajadores a sueldo y salario;

Que es preciso poner término al proceso inflacionario que agrava el desorden económico y financiero, provoca la especulación, la corrupción administrativa y puede sumir al país en la anarquía, frustrando así los propósitos de paz social y de progreso que persigue el Gobierno de la Revolución Nacional;

Que es necesario encarar en forma resuelta, los problemas que ofrece el país, al margen de iniciativas ilusorias e impracticables, por no existir otra alternativa que la de ajustarse a las características y posibilidades de la realidad nacional, que en esta etapa de consolidación revolucionaria exigen el ordenamiento económico, el incremento de la producción, el aumento del rendimiento individual y el concurso unánime de todos los bolivianos para lograr un mayor bienestar en beneficio del pueblo;

En uso de las facultades extraordinarias que le ha conferido el Congreso Nacional, con el dictamen afirmativo del Consejo de Ministros y con fuerza de Ley.

D E C R E T A :

CAPITULO "I"

DEL REGIMEN CAMBIARIO

Artículo 1º.— A partir de la fecha regirá en la República un solo tipo de cambio para el peso boliviano, con relación al dólar de los Estados Unidos de América, que se aplicará a toda clase de transacciones en divisas extranjeras, valuta y oro, sea o no acuñado.

Artículo 2º.— El Banco Central de Bolivia fijará el tipo de cambio al que comprará y venderá divisas de libre convertibilidad al Estado, entidades estatales, bancos comerciales, casas de cambio y el público, estableciéndose la completa libertad en las operaciones cambiarias.

Artículo 3º.— Toda transferencia de divisas por transacciones de capital y otros rubros invisibles de la balanza de pagos, se efectuará libremente en el mercado de cambios.

CAPITULO "II"

DE LAS EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Artículo 4º.— Toda persona podrá exportar e importar libremente todo producto o mercadería nacional o extranjera, sin necesidad de permisos de importación o exportación y con la sola obligación del pago de los derechos y regalías correspondientes, tramitación de facturas consulares y formularios estadísticos y, sin otras excepciones que las que emanen de convenios internacionales, contratos del Estado y entidades estatales o disposiciones relativas al patrimonio artístico de la Nación.

Artículo 5º.— Las exportaciones e importaciones sujetas a convenios internacionales de intercambio y pagos continuarán rigiéndose por ellos, mientras se hallen en vigencia.

Artículo 6º.— Las exportaciones del Estado, Municipalidades y entidades estatales, excepto las efectuadas bajo convenio se venderán por dólares estadounidenses u otras divisas de libre convertibilidad, y el producto total de las mismas se venderá al Departamento Monetario del Banco Central de Bolivia con deducción de los costos de realización, el de otras exportaciones podrá venderse al Departamento Bancario del Banco Central o a los bancos comerciales o a las casas de cambio autorizadas, o disponerse libremente previo pago de derechos de exportación, regalías e impuestos correspondientes.

Artículo 7º.— Las importaciones fiscales estrictamente limitadas a las más urgentes necesidades del Estado, se sujetarán al presupuesto de divisas, bajo la vigilancia y directa responsabilidad del Ministerio de Hacienda y del Banco Central de Bolivia.

Artículo 8º.— Se suprime el sistema de importaciones y precios subvencionados para artículos de primera necesidad y otros importados por el Ministerio de Economía Nacional, quedando derogados los artículos 5º. y 8º. del Decreto Supremo Nº. 3406 de 14 de mayo de 1953. No obstante dicho Ministerio podrá continuar importando artículos de consumo básico, en tanto que el comercio privado no abastezca las necesidades del país.

Artículo 9º.— Las importaciones de la minería privada podrán efectuarse optativamente por intermedio del Banco Minero de Bolivia, de importadores particulares o directamente por los interesados.

Artículo 10º.— Los despachos aduaneros de importación se liquidarán, sin excepción alguna, al tipo de cambio vigente a tiempo de efectuarse la liquidación, aunque la mercadería hubiese ingresado en almacenes de aduana con anterioridad a la fecha de este Decreto. Los pagos anticipados por adicional CIF, serán descontados del monto de la liquidación.

CAPITULO "III"

DEL REGIMEN DE PRECIOS

Artículo 11º.— El precio de bienes y servicios se regulará libremente, quedando suprimido todo sistema de control de precios.

Artículo 12º.— Ninguna autoridad nacional, departamental, provincial ni municipal podrá establecer controles de precios de ninguna naturaleza ni crear aduanillas, salvo las destinadas a la recaudación de impuestos.

Artículo 13º.— Elimínase el régimen de revertibles para la producción nacional e importaciones futuras, quedando autorizado el Ministerio de Economía para hacer efectivos los que estuvieran pendientes, por importaciones realizadas con anterioridad a este Decreto.

Artículo 14º.— El Poder Ejecutivo autorizará aumentos inmediatos en las tarifas de los servicios públicos estatales, municipales o particulares, suficientes para cubrir los gastos de operación, depreciación y una justa utilidad sobre el valor actual de la inversión. Estas tarifas provisionales se reajustarán definitivamente en un plazo no mayor de seis meses.

CAPITULO "IV"

DE LA CORPORACION MINERA DE BOLIVIA

Artículo 15º.— Queda abolido el sistema de pulpería barata en las empresas mineras nacionalizadas. En compensación, los trabajadores mineros percibirán sobre sus actuales salarios un aumento de Bs. 3.950.— diarios por supresión de pulpería barata y de Bs. 1.300.— diarios por modificación del cambio, con excepción de la oficina central y agencias a las que se aplicará el artículo 30º y de la Empresa Minera Corocoro y del Ferrocarril Machacamarca Uncía a los que se aplicará el Artículo 28º.

Artículo 16º.— La Corporación Minera de Bolivia fijará los precios de artículos de pulpería de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 2º. de la Ley de 6 de noviembre de 1945.

Artículo 17º.— El bono por aumento de producción solamente podrá establecerse cuando se compruebe que por su efecto aumente la rentabilidad, y en ningún caso podrá aplicarse retroactivamente. Se entiende por rentabilidad, la disminución de las pérdidas en las minas marginales o el aumento de las utilidades en minas que reporten ganancias.

Este bono no podrá ser mayor al 50% del aumento de la rentabilidad, debiendo el otro 50% cubrir los gastos que demanden las nuevas inversiones de capital, el desgaste de instalaciones u otras erogaciones de la Corporación Minera de Bolivia.

Artículo 18º.— La Corporación Minera de Bolivia dispondrá para sus necesidades de producción y funcionamiento de la moneda extranjera que se le asigne anualmente en el presupuesto de la Nación.

Artículo 19º.— La Corporación Minera de Bolivia deberá pagar al Estado, sobre su producción bruta exportada, la misma regalía que las empresas mineras privadas.

CAPITULO "V"

DEL BANCO MINERO DE BOLIVIA

Artículo 20º.— El Banco Minero de Bolivia mantendrá sus funciones de comprador exclusivo de minerales en el territorio nacional; pero, las empresas privadas medianas, podrán exportar libremente su producción cuando los precios que obtengan de un determinado comprador sean más ventajosos que los precios de pizarra del Banco, en cuyo caso éste deberá autorizar la venta en el día.

Los productores de la minería chica, venderán su producción exclusivamente al Banco Minero de Bolivia a los precios de pizarra del día.

Artículo 21º.— Los contratos de venta de minerales que los mineros medianos hubieran suscrito por intermedio del Banco Minero de Bolivia, serán transferidos a las respectivas empresas con todos sus derechos y obligaciones, incluyendo el aporte para el fondo del Convenio Internacional del Estaño por cuenta de los productores.

Artículo 22º.— En todo caso, el Banco Minero pagará a los productores de minerales, en moneda extranjera y en base al precio pagado por el comprador, menos las deducciones a que haya lugar por gastos de realización y prestación de servicios del Banco. Pagadas o descontadas las regalías o contribuciones que correspondan al Estado, los productores mineros podrán utilizar libremente las divisas provenientes de sus exportaciones.

Artículo 23º.— Salvo disposiciones contractuales en contrario, la producción aurífera se exportará necesariamente por intermedio del Banco Minero, el cual pagará a los productores el precio real que corresponda, en divisas o en moneda nacional al tipo de cambio vigente, a elección de éstos. Los productores de oro individuales, familiares u organizados en cooperativas, que produzcan cantidades inferiores al mínimo determinado por el Ministerio de Hacienda, no pagarán al Estado regalía alguna.

Artículo 24º.— El Banco Minero no podrá comprar ni vender divisas extranjeras, sino por intermedio del Departamento Monetario del Banco Central de Bolivia y al tipo de cambio vigente. Las transacciones en divisas entre el Banco Minero, los productores mineros privados y el Banco Central, se liquidarán con sujeción a las normas cambiarias establecidas en el presente Decreto.

Artículo 25º.— Las deducciones correspondientes a la cuota parte de las exportaciones efectuadas por el Banco Minero para el fondo del Convenio Internacional de Estaño, serán reembolsadas por el Estado a dicho Banco quedando en consecuencia el estaño depositado, de propiedad del Estado.

Estas deducciones no afectarán a los productores privados salvo lo dispuesto en el Artículo 21º. del presente Decreto.

Artículo 26º.— A partir de la fecha quedan congelados los depósitos del Banco Minero en el Banco Central de Bolivia; las liberacio-

nes de esta cuenta solo podrán efectuarse mediante autorización expresa del Ministerio de Hacienda, previa recomendación expresa del Consejo Nacional de Estabilización Monetaria.

El saldo total de préstamos pendientes, adelantos y descuentos del Banco Minero no deberá exceder el nivel existente a la fecha del presente Decreto.

Artículo 27º.— Los saldos de remanentes de la minería privada, serán retirados en dólares al tipo de cambio vigente a tiempo del retiro y dentro de los 30 días del presente Decreto. Las liquidaciones pendientes de minerales y venta de materiales se efectuarán al tipo de cambio vigente.

CAPITULO "VI"

COMPENSACIONES POR SUPRESION DE PULPERIA SUBVENCIONADA Y POR MODIFICACION DE CAMBIO, PARA OTRAS ACTIVIDADES

Artículo 28º.— Se suprime la pulpería subvencionada en las empresas mineras privadas y en las empresas ferroviarias del Estado o particulares. En compensación, los trabajadores de estas actividades percibirán Bs. 1.350.— diarios por supresión de pulpería subvencionada y de Bs. 1.300.— diarios por modificación de cambio.

Artículo 29º.— En las empresas privadas Fabulosa Mines e International Mining se aplicarán las compensaciones señaladas en el Artículo 15º por ser las condiciones de régimen de pulperías existentes en dichas empresas similares a las de la Corporación Minera de Bolivia.

Artículo 30º.— Las empresas fabriles y otras que mantienen pulperías patronales a precios subvencionados por el Ministerio de Economía Nacional, pagarán a sus trabajadores la compensación de Bs. 450.— diarios por pulpería y la de Bs. 1.300.— diarios por modificación de cambio.

Artículo 31º.— El personal de la Administración Pública y de toda otra actividad no comprendida en los artículos precedentes, será compensado con un aumento de Bs. 1.300.— diarios por modificación de cambio. Si el empleado trabajase con más de un empleador percibirá la compensación del empleador que paga el sueldo mayor.

Esta compensación no comprende:

a) A los empleados bancarios que como emergencia de la resolución ministerial del Despacho del Trabajo y Seguridad Social de 4 de agosto último, hubiesen percibido nivelaciones con anterioridad a la fecha del presente Decreto; b) al servicio doméstico, cuyas remuneraciones se regularán por convenio de partes.

CAPITULO "VII"

DEL REGIMEN DE ALQUILERES

Artículo 32º.— Desde el 1º de enero de 1957 los locadores de inmuebles urbanos podrán reajustar los alquileres estipulados en mo-

neda nacional que regían al 14 de mayo de 1953, en las siguientes proporciones:

a) Para viviendas o departamentos que consten por lo menos de dormitorio, comedor, baño y cocina, 200%.

b) Para locales ocupados por oficinas, casas comerciales y negocios en general, 400%.

Artículo 33º.— Los locadores que antes del presente Decreto hubiesen ya elevado alquileres, solo podrán reajustarlos y percibir las diferencias, hasta los porcentajes señalados en el artículo precedente, siempre a partir de 1957, salvo los aumentos de mayor porcentaje, libremente convenidos entre partes con anterioridad al presente Decreto.

CAPITULO "VIII"

PRESUPUESTO NACIONAL Y PRESUPUESTO DE DIVISAS

Artículo 34º.— Para todo efecto el presupuesto general de la Nación incluirá los presupuestos de todas las entidades, reparticiones o dependencias del Estado, las cuales deberán, en consecuencia conformar sus presupuestos al presupuesto general de la Nación.

Los superávits de las entidades estatales, reparticiones o dependencias del Estado constituirán rentas ordinarias del Tesoro Nacional y los déficits de las mismas serán presupuestos y cubiertos por el presupuesto general.

Ninguna entidad estatal, repartición o dependencia del Estado podrá recurrir al Banco Central para su funcionamiento.

Artículo 35º.— El presupuesto general de divisas de la Nación contemplará las necesidades del Sector Estatal con todas sus reparticiones, dependencias y entidades, así como las del Sector Privado.

Artículo 36º.— Cualquier mayor ingreso que se produzca en el presupuesto de divisas de la Nación por incremento en las exportaciones o en sus precios se destinará:

a) A la Corporación Minera de Bolivia, una vez cubierta la regalía y para fines de exploración y desarrollo, hasta un máximo de tres millones de dólares anuales, provenientes de sus productos estañíferos exportados a mayor cotización que la de 90 centavos de dólar por libra fina.

b) Al Banco Central de Bolivia en la proporción del 50% del mayor ingreso para constituir reserva monetaria.

c) El saldo será dispuesto por Resolución del Consejo de Ministros, previa recomendación del Consejo Nacional de Estabilización Monetaria.

CAPITULO "IX"

REGULACIONES BANCARIAS

Artículo 37º.— El Ministerio de Hacienda por intermedio de la Superintendencia de Bancos, a recomendación del Consejo Nacional de Estabilización Monetaria, fijará el porcentaje de encaje legal del Departamento Bancario del Banco Central y las secciones comerciales

de los bancos Minero y Agrícola, asimismo de los bancos privados, como también la relación entre los depósitos y el capital y reservas.

Artículo 38º.— Todas las cuentas del Estado, dependencias y sus entidades, así como las cuentas de fondo de contrapartida provenientes del programa de ayuda americana, se transferirán del Departamento Bancario del Banco Central al Departamento Monetario. Las sucursales y agencias del Departamento Bancario del Banco Central actuarán para este fin como agentes del Departamento Monetario.

CAPITULO "X"

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 39º.— De acuerdo a los cálculos actuariales de la Caja Nacional de Seguro Social, la contribución de los empleadores será del 30% sobre el total de las nuevas planillas de pago, resultantes de la aplicación del presente Decreto. Dicho 30% cubre los regímenes de enfermedad y maternidad, riesgos profesionales, vejez, invalidez y muerte, asignaciones familiares y vivienda popular barata.

Artículo 40º.— La contribución que según el Código de Seguridad Social deben aportar a la Caja los trabajadores afiliados a ella, se computará asimismo sobre las nuevas planillas de sueldos y salarios.

Artículo 41º.— La compensación por pulpería y por modificación de cambio determinadas en el presente Decreto, formarán parte de los sueldos y jornales que figuran en las nuevas planillas.

Artículo 42º.— Por el período de un año, a partir de la fecha de promulgación del presente Decreto, quedan congelados los sueldos y salarios y cualquier otra forma de remuneración para el personal de funcionarios, empleados y obreros del sector público y privado.

La provisión de cargos vacantes existentes o de vacancias que se produzcan en las reparticiones del Estado, sus dependencias y entidades estatales solo podrán hacerse por resolución del Ministerio de Hacienda.

Artículo 43º.— El Estado ni las entidades estatales no podrán celebrar ningún contrato a crédito para la provisión de equipos y materiales de trabajo, sin previa autorización del Presidente de la República. El Banco Central de Bolivia, tampoco podrá avalar letras, pagarés u otros documentos mercantiles de las entidades estatales, en favor de sus proveedores, sin autorización del Consejo de Gabinete previa recomendación del Consejo Nacional de Estabilización Monetaria.

Artículo 44º.— Se derogan todas las leyes, decretos y demás disposiciones legales contrarias al presente Decreto.

Los señores Ministros de Estado en cuanto corresponde a sus respectivos Despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis años.

Modifica un Decreto la Ley Arancelaria y quedan Suprimidos los Recargos "CIF"

El Decreto N^o. 4539, dado a conocer conjuntamente con los primeros relativos a la estabilización monetaria, trata del régimen arancelario el que queda sustancialmente modificado. Reza el mismo:

HERNAN SILES ZUAZO,

Presidente Constitucional de la República.

CONSIDERANDO:

Que la importación de mercaderías bajo el régimen de la Ley Arancelaria de 8 de abril de 1940 y D. S. de 26 de agosto de 1954 así como las liquidaciones de derechos, impuestos y recargos aduaneros CIF creados por D. S. de 14 de mayo de 1953 y reajustados gradualmente desde el 50 al 3.000 por ciento, no han dado resultados satisfactorios en la percepción de ingresos aduaneros;

Que es necesario establecer nuestras bases de recaudación aduanera, acordes con el régimen de cambio creado por D. S. número 04538 de esta misma fecha;

Que una vez a supresión de los tipos de cambio diferenciales y eliminación de recargos CIF y revertibles priva al erario nacional de los recursos necesarios para la atención adecuada de los servicios públicos;

Que el nuevo Arancel de Importaciones consulta las necesidades del país, fomentando la producción nacional, estimulando las actividades lícitas del comercio y reduciendo a límites razonables las importaciones suntuarias;

En uso de las facultades extraordinarias que le confiere la Ley de 22 de noviembre último, de acuerdo al artículo 22 de la Ley Arancelaria de 8 de abril de 1940, con el dictamen afirmativo del Consejo de Ministros y con fuerza de ley,

DECRETA:

Artículo 1^o.— Se aprueba el Arancel de Importaciones elaborado en el presente año por la Comisión que el Supremo Gobierno designó al efecto y que consta de 1197 párrafos, el mismo que entrará en vigencia a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2^o.— Los derechos Arancelarios e impuestos aduaneros se liquidarán de acuerdo al régimen cambiario instituido en la fecha, mediante D. S. N^o. 4538 quedando suprimidos los recargos CIF.

Artículo 3^o.— Las reglas I, VIII y IX de Arancel de importaciones se aplicarán de la siguiente manera:

a) Los impuestos ad-valorem se liquidarán sobre el valor CIF de las mercaderías al tipo de cambio del día fijado por el Banco Central de Bolivia.

b) Los derechos compuestos liquidarán sobre peso unidad, doceaje más un porcentaje ad-valorem al tipo de cambio del día.

c) La regla IX del Arancel de Importaciones a que se refiere el artículo 2º del Decreto Supremo Nº. 03818 de 26 de agosto de 1954, se mantiene, estableciéndose que si el valor declarado en la factura consular fuese inferior al valor real de la mercadería, ésta podrá ser adquirida por el Estado a base de la declaración hecha en la factura consular, ya sea para su remate o para uso de las importaciones fiscales.

Artículo 4º.— Modificándose el artículo 3º del citado Decreto Supremo Nº. 03818 se reduce a tres los impuestos que se liquidarán en póliza y actas de avalúo de importaciones en la siguiente forma:

a) DERECHO ARANCELARIO, que se liquidará conforme al nuevo Arancel aprobado por el presente Decreto y de acuerdo a la distribución merceológica prevista en la Ley Arancelaria de 8 de abril de 1940 y D. S. de 26 de agosto de 1954.

b) IMPUESTO CONSULAR 6% AD-VALOREM, que se liquidará sobre el valor CIF de las mercaderías de acuerdo a la citada regla IX.

c) SERVICIOS PRESTADOS, que se cobrarán como gravámenes ad-valorem de acuerdo a lo establecido en el D. S. Nº. 04442 de 2 de julio de 1956.

Artículo 5º.— Las importaciones fiscales, municipales y de entidades estatales pagarán todos los gravámenes a que están sujetas las importaciones privadas.

Artículo 6º.— Se deja sin efecto la liberación de gravámenes aduaneros para mercaderías destinadas al consumo de los pobladores del Noroeste, Oriente y Sudeste de la República.

Artículo 7º.— Se cancela toda liberación de derechos de impuestos aduaneros en la importación de mercaderías, excepto las previstas en contratos celebrados por el Estado y en el Código del Petróleo.

Artículo 8º.— Con respecto a los impuestos destinados a entidades diversas previstas en el artículo 16 del D. S. Nº. 03818 la Dirección General de Egresos fijará una suma global sobre la base de lo recaudado en 1955, más una compensación de 30%.

Las diversas entidades que participaban del Subsidiario del 20%, percibirán cantidades fijas en base al rendimiento de la gestión 1955, más una bonificación del 30%, a cuyo objeto la Administración Nacional de Aduanas proporcionará a la de presupuestos los detalles de recaudación y distribución de rentas realizadas en dicha gestión, por ítems y cuentas a efecto de que las partidas correspondientes se inscriban en el Presupuesto General de la Nación de 1957.

Artículo 9º.— Los que hicieren falsa declaración de valores en facturas comerciales y consulares, sufrirán el comiso de la mercadería y pagarán el duplo del importe total que arroje la liquidación en póliza, sin perjuicio de las responsabilidades de orden penal a que hubiere lugar.

Artículo 10º.— La falta de factura comercial y consular se penará con multa del 100 por ciento sobre el valor de la mercadería y en ningún caso podrá suplirse por factura pro-forma. Los casos de excepción en que no fuere posible presentar esos documentos, se resolverán mediante Resolución Ministerial.

La importación de mercadería por vía aérea se sujetará a las disposiciones en vigencia.

Artículo 11º.— Se permiten despachos menores de mercaderías mediante actas de avalúo hasta cuatro veces por mes y por persona. El valor de cada despacho no podrá exceder de \$us. 50.— o su equivalente en otras monedas.

Artículo 12º.— Las muestras comerciales con valor podrán despacharse solamente por comerciantes, previo pago de los derechos e impuestos respectivos. Estos despachos no requieren de facturas comerciales ni consulares y su valor no podrá exceder de \$us. 25.— o su equivalente en otras monedas.

Artículo 13º.— Los despachos provisionales de mercaderías podrán autorizarse únicamente previo empose de los respectivos derechos e impuestos aduaneros, que quedarán en depósito.

Los despachos provisionales anteriores al presente D. S. se legalizarán de acuerdo a las previsiones del Decreto Supremo número 03818 de 26 de agosto de 1954 y Resolución Suprema número 70417 de 3 de abril último.

Artículo 14º.— Quedan derogadas las siguientes disposiciones: La Ley de 30 de junio de 1931 y sus disposiciones complementarias, los artículos 6, 16, 19, 20 y 22 del Decreto Supremo N.º. 03818 de 26 de agosto de 1954. Las clases "B" y "C" del artículo 3º. y los artículos 4º y 5º. del Decreto Supremo N.º. 1011 de 7 de enero de 1948. La "E" de la Regla I del Arancel de Importaciones de 8 de abril de 1940. Los Decretos Supremos números 03405 de 14 de mayo de 1953 y 03475 de 31 de agosto de 1953.

Los señores Ministros de Estado en sus respectivos Despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto. Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis años.

Decreto N°. 4540, de fecha 15-XII-56

HERNAN SILES ZUAZO,

Presidente Constitucional de la República.

CONSIDERANDO:

Que por efecto de la estabilización monetaria se ha iniciado una nueva política económica que exige paralelamente una nueva política fiscal y tributaria;

Que consiguientemente corresponde regular sobre nuevas bases el régimen impositivo a las exportaciones de minerales, que permita al Estado obtener recursos convenientes a la satisfacción de sus necesidades y obligaciones, así como promover un incremento impositivo de la producción minera;

Que para ese fin el Consejo Nacional de Estabilización Monetaria, ha recomendado la implantación del sistema de regalías por considerarse más adecuado y efectivo para la recaudación impositiva;

Con el dictamen afirmativo del Consejo de Ministros, en uso de las facultades que le confiere la Ley de 22 de noviembre de 1956 y con fuerza de Ley;

DECRETA:

Artículo 1°.— En sustitución de todo impuesto sobre exportaciones y utilidades mineras, la Corporación Minera de Bolivia, Banco Minero de Bolivia y empresas mineras privadas pagarán al Estado por sus exportaciones de minerales una regalía en divisas de libre convertibilidad, que se calculará con relación a la ley del mineral y su valor bruto, entendiéndose por tal valor declarado en las pólizas de exportación, de acuerdo a las cotizaciones oficiales fijadas quincenalmente por el Ministerio de Hacienda y vigentes en el día de la exportación, conforme a la siguiente escala:

a) PORCENTAJES DE REGALIA PARA CONCENTRADOS DE ESTAÑO c/.\$US. por libra fina

	60%	40%	30%	25%	20%	17.5%
80	3.6	2.5	1.80	1.10	0.35	0.—
90	10.—	8.8	6.10	3.7	1.10	0.10
100	14.2	13.4	9.20	5.5	1.6	0.40
110	18.—	17.—	12.6	6.70	2.4	1.40

b) PORCENTAJES DE REGALIA PARA CONCENTRADOS DE WOLFRAM

\$US. por Unidad larga	65%	60%	55%
20.—	3.6	2.7	1.60
30.—	9.80	8.8	6.20
40.— (máx.)	18.—	17.—	11.60

La cotización oficial se fijará de acuerdo a los grados del mineral.

c) PORCENTAJES DE REGALIA PARA CONCENTRADOS DE ANTIMONIO

\$US. por Unidad larga	65%	60%	55%
2.50	2.80	1.40	0.50
3.50	5.60	4.20	2.80
4.50	8.40	7.—	5.60

La cotización oficial se fijará de acuerdo a los grados del mineral.

d) PORCENTAJES DE REGALIA PARA CONCENTRADOS DE COBRE

c/. \$US. por libra fina	15%	35%	55%
28	0.—	5.60	8.40
32	0.20	7.—	11.20
36	2.80	8.40	14.—
40	4.20	9.80	16.80
44	5.60	12.10	19.60
48	7.—	14.—	22.40

e) PORCENTAJES DE REGALIA PARA CONCENTRADOS DE PLOMO

c/ \$US. por libra fina	35%	60%	70%
12	0.—	1.40	2.80
14	0.20	2.80	4.20
16	0.50	4.20	5.60
18	1.40	5.60	7.—

f) PORCENTAJES DE REGALIA PARA CONCENTRADO DE ZINC

c/. \$US por libra fina	55%	60%
10	0.50	0.70
15	5.60	7.—
20	12.60	14.—

g) PORCENTAJES DE REGALIA PARA PLATA EN COMPLEJOS

c/. \$US por Onza troy	Regalía
80	10.50
90	14.—
100	17.50

Artículo 2º.— La escala fijada en el artículo precedente se aplicará para minerales en complejos, en la siguiente forma:

a) El importe de la Regalía de los concentrados de Plomo y Plata, de Cobre y Plata, de Zinc y Plata y de Wolfram y Estaño, que no contengan otros minerales pagables, deberán calcularse considerando el respectivo porcentaje de la escala en cada uno de estos minerales.

b) El importe de la Regalía del concentrado de plomo, Zinc y Plata deberá calcularse considerando el 50% del porcentaje respectivo para Plomo y Zinc y el 100% del porcentaje para Plata.

c) El importe de la Regalía del concentrado de Estaño, Plomo, Zinc, y Plata deberá calcularse considerando el 50% del porcentaje respectivo para Estaño, Plomo y Zinc, y el 100% del porcentaje para Plata.

d) El importe de la Regalía del concentrado de Cobre, Zinc, Plomo y Plata, deberá calcularse considerando el 50% del porcentaje respectivo para Cobre, Plomo y Zinc y el 100% del porcentaje para Plata.

e) En general y con excepción de los casos señalados en el inciso a) de este artículo, el importe de la Regalía deberá determinarse considerando el 100% del porcentaje para el mineral de Plata y el 50% del porcentaje establecido en la escala de los otros minerales pagables.

Artículo 3º.— La Regalía para los minerales con leyes y cotizaciones intermedias a los precios y leyes básicos de las escalas establecidas en los artículos anteriores, se calculará interpolándola proporcionalmente. Para precios y leyes mayores o menores a los fijados en la escala, el Poder Ejecutivo fijará las regalías correspondientes.

Las exportaciones de minerales fundidos pagarán, asimismo, una regalía cuya escala se fijará por el Poder Ejecutivo.

Artículo 4º.— En las liquidaciones pendientes por exportaciones anteriores al presente Decreto, el Banco Minero pagará los saldos al productor minero, en dólares, debiendo al efecto computarse los anticipos al tipo de cambio de la época en que se hicieron.

Artículo 5º.— Las exportaciones sujetas a contratos celebrados por el Estado con inversionistas extranjeros se regularán, en cuanto al pago de regalías, por las estipulaciones del contrato.

Artículo 6º.— Al presentar la póliza de exportación en las oficinas aduaneras los exportadores entregarán un giro en divisas de libre convertibilidad por el monto de la regalía, reintegrando en el acto la diferencia que resultara de la liquidación de la aduana. Cuando los mineros vendan su producción al Banco Minero, éste descontará la regalía correspondiente.

Artículo 7º.— Las participaciones de las entidades nacionales, departamentales, municipales, instituciones autónomas y otras sobre los impuestos de exportación minera, se fijarán en el Presupuesto Nacional en base a las recaudaciones de 1955, más un 30% de bonificación.

Artículo 8º.— Se deroga toda disposición contraria al presente Decreto.

Los señores Ministros de Estado en sus respectivos Despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis años.

Decreto N°. 4541, de fecha 15-XII-56

HERNAN SILES ZUAZO,
Presidente Constitucional de la República.

CONSIDERANDO:

Que la nueva política económica iniciada con la estabilización monetaria, hace necesario regular sobre nuevas bases el régimen de exportaciones de productos agropecuarios, manufacturados y otros que no sean mineros ni petrolíferos, con el fin de lograr un efectivo incremento de la producción, al mismo tiempo que un mayor ingreso en divisas de libre convertibilidad para el país;

Que es conveniente simplificar mediante la aplicación de un gravamen único el sistema de distintos conceptos y destinos especiales que regía hasta la fecha entorpeciendo el cálculo y facción de los documentos respectivos;

Con el dictamen afirmativo del Consejo de Ministros, en uso de las facultades que le confiere la Ley de 22 de noviembre de 1956 y con fuerza de Ley;

D E C R E T A :

Artículo 1°.— La exportación de todo producto del país no minero o petrolífero no estará sujeta a otros gravámenes que las siguientes regalías pagaderas en divisas de libre convertibilidad, sobre el valor del producto, de acuerdo a las cotizaciones del día en los mercados internacionales:

I. — CUEROS:

- a) Cueros vacunos, 10%.
- b) Cueros cabríos y ovejunos, 10%.
- c) Cueros de caimán y otros cueros silvestres en general, 10%.
- d) Cueros de alpaca y llama, 10%.

II. — GANADO EN PIE:

- a) Ganado vacuno macho, 12%.
- b) Ganado mular y caballar, 15%.
- c) Se prohíbe la exportación de ganado vacuno hembra, bajo las penas previstas en el Decreto Supremo N°. 3643 de fecha 18 de febrero de 1954 y Decreto-Ley N°. 4291 de fecha 3 de enero de 1956.

III. — CARNES SECAS O CHARQUE, FRESCAS Y CONGELADAS, 10%.

IV. — LANA DE VICUÑA Y OTRAS:

- a) Lana de vicuña, alpaca, 15%.
- b) Lana de oveja y llama, 15%.

V. — OTROS PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL:

- a) Cerdas, crines, huesos, tripas, pezuñas y otros, 5%.

VI. — GOMA, CASTAÑA o ALMENDRAS:

- a) Goma, 6%.
- b) Castañas o almendras, 10%.

VII — MADERAS:

- a) Aserrada y en tablones, 5%.
- b) Durmientes y postes, 10%.
- c) Rollizos y madera en bruto, 15%.

VIII. — COCA EN HOJAS: 10%.

IX. — CAFE EN GRANO: 10%.

X. — OTROS PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL:

- a) Achiote, cúrcuma, tabaco, sulfato de quina, guapi, corteza de quina, ipecacuana y otros, 8%.

XI. — PRODUCTOS MANUFACTURADOS DE ORO Y PLATA:

- a) Plata manufacturada, 5%.
- b) Oro manufacturado, 5%.

XII. — TEJIDOS Y CONFECCIONES DE LANA DE VICUÑA

- a) Tejidos, 5%.
- b) Confecciones, 5%.
- c) Colchas de vicuña, 5%.
- d) Otras manufacturas, 5%.

XIII. — TEJIDOS Y CONFECCIONES DE LANA DE ALPACA Y LLAMA:

- a) Tejidos, 3%.
- b) Confecciones, 3%.
- c) Colchas de alpaca y llama, 3%.

XIV. — OTRAS MANUFACTURAS DE PRODUCCION NACIONAL:

- α) Tejidos, manufacturas de vidrio, cerveza, vinos, licores y otros, 5%.

Artículo 2º.— Los productos no especificados en este Decreto no tributarán ninguna regalía.

Artículo 3º.— Las regalías se pagarán en las oficinas de las Administraciones de Aduana, en divisas de libre convertibilidad y se depositarán en el Banco Central de Bolivia.

Artículo 4º.— Las entidades que participaban en estos impuestos de exportación, percibirán una suma fija en base al rendimiento de 1955, más una bonificación del 30%, a cuyo efecto se consignará una cantidad global en el Presupuesto General de 1957.

Artículo 5º.— Se derogan todas las disposiciones contrarias al presente Decreto.

Los señores Ministros de Estado en sus respectivos Despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis años.
